

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS
SECCION DE CONTADURÍA PÚBLICA



“PROPUESTA DE ACTUALIZACION DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DE
LAS ASIGNATURAS DERECHO TRIBUTARIO I Y II DEL PLAN DE ESTUDIO
1994, DE LA CARRERA LICENCIATURA EN CONTADURÍA PUBLICA,
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, UNIVERSIDAD DE EL
SALVADOR”

TRABAJO DE GRADUACIÓN PRESENTADO POR:
AGUILAR GONZÁLEZ, ELÍAS ALBERTO
HERNÁNDEZ MEJIA, SANTOS CRESCENCIO
RUBIO REYES, KAREN ELIZABETH

DOCENTE DIRECTOR:
LIC. GILBERTO DE JESÚS COREAS SOTO

PARA OPTAR AL GRADO DE:
LICENCIADO EN CONTADURÍA PUBLICA

MARZO DE 2004

SAN MIGUEL

EL SALVADOR

CENTRO AMÉRICA

DEDICATORIAS

A DIOS TODO PODEROSO.

Mi eterna gratitud por iluminar mi camino y permitirme culminar mi carrera.

A MI MADRE.

Norma Lilian González por confiar en todo momento en mi y que con su apoyo, comprensión y cariño me ayudo a salir adelante.

A MI PADRE.

Marcial Elías Aguilar por ser un gran ejemplo en mi vida, que con su orientación, apoyo y guía me ayudo a culminar mis estudios satisfactoriamente.

A mi abuelita Vicenta Romero, a mi tío Jorge González, a mi hermano Daniel Aguilar y a mi compañera de tesis Karen Rubio por su apoyo incondicional.

ELIAS AGUILAR

A DIOS TODO PODEROSO

Por haberme permitido culminar mis estudios superiores satisfactoriamente.

A mis Padres Crescencio Mejia (Q.D.G) y Maria Salvadora Hernández, mis hermanos Maria Iluvina, Maria Cecilia, Santos Concepción, Santos Esther, José Felipe, Maria Antonia Hernández Mejia y docentes que ayudaron a mi formación profesional.

SANTOS HERNÁNDEZ

A DIOS TODO PODEROSO

Por ser tan maravilloso y bondadoso conmigo dándome las energías y la inteligencia necesaria para culminar mis estudios y seguir adelante con mis metas.

A MIS PADRES.

Santos Alfredo Rubio y Maria Paulina Reyes de Rubio por haberme dado la vida y porque en cada momento son el ejemplo que sigo.

A MIS HERMANAS

Norma Arely, Karla Paulina y mi sobrina Paola Rubio por haberme apoyado siempre incondicionalmente.

A todos mis demás seres queridos y mis compañeros de tesis, que me brindaron su apoyo cuando lo necesitaba.

KAREN RUBIO

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. MARCO METODOLÓGICO.....	1
1.1 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	1
1.1.1 OBJETIVOS GENERALES.....	1
1.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	1
1.2 METAS.....	2
1.3 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.4 DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL.....	6
1.5 JUSTIFICACIÓN.....	7
1.6 SISTEMA DE HIPÓTESIS.....	9
1.7 DEFINICIÓN DEL TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	10
1.8 METODOLOGÍA.....	10
1.8.1 SELECCIÓN DEL CONTEXTO Y FORMA DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	10
1.8.2 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS.....	11
1.8.3 ÁREA GEOGRÁFICA DE ESTUDIO.....	11
1.8.4 UNIVERSO Y MUESTRA.....	12
1.8.5 DELIMITACIÓN.....	12
1.9 ELECCIÓN DE LA ESTRATEGIA.....	13
1.9.1 RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	13
1.9.2 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.....	14
1.9.3 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	14

CAPITULO II

2.	MARCO DE REFERENCIA O HISTÓRICO.....	15
2.1	HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.....	15
2.2	EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL TRIBUTO A NIVEL MUNDIAL.....	17
2.3	ANTECEDENTES DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA....	21
2.4	ANTECEDENTES DE LA LEY DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	26
2.5	ANTECEDENTES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE TRANSFERENCIA DE BIENES RAÍCES.....	28
2.6	EVOLUCIÓN Y APOGEO DE LAS ZONAS FRANCAS.....	29
2.7	ANTECEDENTES DE LA LEY DEL RÉGIMEN ADUANERO DE TIENDAS LIBRES.....	33
2.8	ORIGEN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA.....	33
2.9	LA EDUCACIÓN SALVADOREÑA DESPUÉS DE LA REFORMA EDUCATIVA DE 1968.....	38
2.10	LA EDUCACIÓN SUPERIOR.....	39

CAPITULO III

3.	ESTRATEGIA TEÓRICO METODOLÓGICO.....	40
3.1	PRESUPUESTOS EPISTEMOLÓGICOS.....	40
3.1.1	PARADIGMA SOBRE LA INVESTIGACIÓN.....	40
3.2	PERSPECTIVA TEÓRICA DEL PROBLEMA.....	42
3.3	SIGNIFICADO DEL DERECHO TRIBUTARIO.....	44
3.3.1	CLASIFICACIÓN DEL DERECHO TRIBUTARIO.....	45
3.3.2	RELACIÓN DEL DERECHO TRIBUTARIO CON LA CONTADURÍA PÚBLICA.....	45

3.3.3	EL DERECHO TRIBUTARIO.....	46
3.3.4	LIMITES DEL PODER TRIBUTARIO.....	49
3.4	RESUMEN DE LAS PRINCIPALES LEYES TRIBUTARIAS.....	51
3.4.1	CÓDIGO TRIBUTARIO.....	51
3.4.2	LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.....	59
3.4.3	LEY DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	63
3.4.4	LEY DE IMPUESTO SOBRE TRANSFERENCIA DE BIENES RAÍCES.....	69
3.4.5	LEY DEL RÉGIMEN ADUANERO DE TIENDAS LIBRES.....	71
3.4.6	LEY DE ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES Y DE COMERCIALIZACIÓN.....	73
3.5	NORMAS ÉTICAS DEL CONTADOR EN LA DOCENCIA.....	75
3.6	PLAN DE ESTUDIO.....	77
3.6.1	PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE.....	78
3.6.2	PLANEAMIENTO DIDÁCTICO.....	81
3.6.3	MOMENTOS DIDÁCTICOS.....	84
3.6.4	LA DOCENCIA.....	86
3.6.5	VARIABLES DE LA DOCENCIA.....	90
3.7	TÉCNICAS DE APRENDIZAJE A IMPLEMENTAR EN LOS PROGRAMES DE ESTUDIO DE LAS ASIGNATURAS DERECHO TRIBUTARIO I Y II.....	93

CAPÍTULO IV.

4.	INVESTIGACIÓN DE CAMPO Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	107
4.1	DIAGNOSTICO DE LA INVESTIGACIÓN.....	116

CAPÍTULO V.

5. CONCLUSIONES..... 119

CAPÍTULO VI.

6. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS
DE ESTUDIO DE LAS ASIGNATURAS DERECHO
TRIBUTARIO I Y II..... 120

7. BIBLIOGRAFÍA 148

ANEXOS.

INTRODUCCIÓN

La actualización de los programas de estudio de las asignaturas Derecho Tributario I y II, las cuales se imparten dentro del plan de estudio de la carrera Licenciatura en Contaduría Pública en la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental es de gran importancia y de beneficio, tanto para los docentes que imparten las dos asignaturas, como para los estudiantes que se encuentran dentro del proceso de formación académica, ya que se contará con dos programas de estudio que contendrán toda la instrumentación didáctica necesaria y los contenidos necesarios que el Licenciado en Contaduría Pública debe saber para desarrollarse de una mejor manera en el campo laboral, de esta manera se garantizará un adecuado proceso de enseñanza – aprendizaje, permitiendo alcanzar los objetivos propuestos en cada programa de estudio.

La sección de Contaduría Pública de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, posee programas de estudio que no se actualizan desde 1994; siendo esto uno de los principales problemas que atraviesa dicha sección; a través de la presente investigación se pretende llevar a cabo la propuesta de actualización de los programas de estudio de las asignaturas Derecho Tributario I y II, que servirá de soporte técnico y bibliográfico para todo aquel docente encargado del desarrollo de dichas asignaturas.

Capítulo I: Este contiene el Marco Metodológico utilizado para la propuesta el cual esta estructurado de la siguiente manera: Objetivos, metas, planteamiento del problema, delimitación espacial y temporal, justificación, hipótesis, definición del tipo de investigación y metodología.

Capítulo II: Comprende el marco de referencia o histórico que trata sobre los antecedentes del tributo y de las principales leyes propuestas, además de la historia de la Universidad de El Salvador, del departamento de Contaduría Pública, de los planes de

estudio de dicho departamento y los antecedentes de la educación superior en El Salvador.

Capítulo III: Contiene un resumen de los contenidos que se deben adoptar en la propuesta de las dos asignaturas, así como las técnicas de instrumentación didáctica y sugerencias del comportamiento que debe adoptar el docente dentro del salón de clases.

Capítulo IV: Contiene la investigación de campo y el análisis de los resultados.

Capítulo V: Contiene las conclusiones a las que se llegó comp. Equipo de trabajo en la investigación.

Capítulo VI: Comprende la propuesta que sustenta la base de la investigación llevada a cabo a las asignaturas Derecho Tributario I y II de la Universidad de El Salvador, Facultad multidisciplinaria Oriental. Al final se incluye la bibliografía y los anexos necesarios.

CAPÍTULO I

MARCO METODOLÓGICO

1.1 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1.1 Objetivos generales:

- Conocer y explicar las necesidades de formación profesional en el área del Derecho Tributario que requiere el Contador Público para un ejercicio eficiente de su desempeño profesional.
- Explicar la forma de realizar el proceso de enseñanza - aprendizaje en el área del Derecho Tributario en la Facultad Multidisciplinaria Oriental y los factores que la determinan.

1.1.2 Objetivos específicos:

- Determinar que contenidos se deben incluir dentro de las asignaturas Derecho Tributario I y II, los cuales estén acorde a la realidad para un ejercicio eficiente de su desempeño profesional.
- Elaborar dos programas de estudio para las asignaturas de Derecho Tributario I y II que permita a los estudiantes satisfacer las necesidades de formación profesional en el área de la legislación tributaria.
- Determinar la instrumentación didáctica utilizada en el proceso de enseñanza aprendizaje en el área de Derecho Tributario.
- Elaborar una propuesta de instrumentación didáctica para las asignaturas de Derecho Tributario I y II impartidas en la Facultad Multidisciplinaria Oriental.

1.2 METAS DE LA INVESTIGACIÓN

- Tener un informe de investigación que proporcione los contenidos que se deben incluir en los programas de estudio de las asignaturas Derecho Tributario I y II, del Plan de Estudio de Licenciatura en Contaduría Pública en la Facultad Multidisciplinaria Oriental y la forma en que se lleva a cabo la instrumentación didáctica.
- Al concluir con el proyecto se habrá elaborado un programa para las asignaturas de Derecho Tributario I y II con contenidos acorde con las necesidades de formación profesional de los estudiantes de Licenciatura en Contaduría Pública de la Facultad Multidisciplinaria Oriental.
- Elaborar una propuesta de objetivos de aprendizaje, técnicas de enseñanza, evaluación y bibliografía básica para el desarrollo de las asignaturas de Derecho Tributario I y II.

1.3 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El plan de estudios de la carrera Licenciatura en Contaduría Pública de la Universidad de EL Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental contiene en el VI y VII ciclo, las asignaturas de Derecho Tributario I y II las cuales serán objeto de revisión y actualización, estos programas de estudios (ver anexo 1 y 2) se encuentran vigentes desde 1994 y necesitan actualizar el contenido de sus unidades las cuales son:

Derecho Tributario I

- **Clasificación y principios del derecho tributario, clasificación y propósitos de impuestos, relación con la Contaduría Pública.**

Hecho generador, sujeto y objeto del impuesto, domicilio y ejercicio fiscal, renta obtenida, ganancia o pérdida de capital, Sucesiones, fideicomisos, conjuntos, ventas a plazo, renta de socios y accionistas, renta de sociedades, presunción de intereses, renta vitalicia, ingresos de empresas de seguros, obligaciones de hacer, bases para computar renta, rentas no gravables.

- **Aspectos sobre la renta.**

Renta neta, deducciones generales, depreciación, reservas, erogaciones con fin social, otras deducciones para personas naturales, erogaciones deducibles, calculo del impuesto, crédito fiscal, anticipo a cuenta y retenciones, deuda tributaria, plazos de la liquidación y pago de impuesto.

- **Obligaciones, sanciones, procedimientos y actuaciones de la Dirección General de Impuestos Internos.**

Obligaciones, sanciones, administración tributaria, recurso de apelación, llenado de formularios.

Derecho Tributario II

- **Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.**

Generalidades del impuesto, hechos generadores, transferencia de bienes muebles, retiro de la empresa de bienes muebles corporales, importación e

internación de bienes y servicios, prestación de servicios, sujeto del impuesto, exenciones y base imponible.

- **Obligaciones, régimen de infracciones y sanciones y administración del impuesto.**

Extinción de la obligación tributaria, obligaciones formales y sustantivas, régimen de infracciones y sanciones, administración del impuesto.

- **Ley del impuesto sobre la transferencia de Bienes Raíces.**

Hecho generador, sujeto y objeto del impuesto, calculo del impuesto, declaración, presentación y pago del impuesto, fiscalización, notificación, indicios, prescripción y recursos, sanciones.

Actualmente en nuestro país las leyes Fiscales han sufrido cambios considerables debido a la implantación de un modelo Neoliberal, haciendo que las leyes tributarias se adapten a los cambios tecnológicos que modernizan el proceso de recaudación fiscal por parte de la Administración Tributaria; esto obliga a la Universidad de El Salvador y en especial a la sección de Contaduría Pública de la Facultad Multidisciplinaria Oriental a sostener el estatus que a mantenido durante su existencia donde se persigue formar profesionales con amplio dominio de la técnica, sistemas contables y conocimientos legales que se utilizan modernamente, para examinar y dictaminar sobre los resultados reales de las operaciones de las empresas y encaminar al profesional a un mejor desarrollo, en base a un conocimiento científico y objetivo de la realidad, proporcionando un adecuado proceso de enseñanza – aprendizaje de calidad y eficiencia de las diferentes leyes; es de mencionar que el contenidos de los programas anteriores no representan la realidad actual, estos no permiten la unificación y racionalización de las leyes que regulan cada uno de los tributos tanto para el contribuyente como para la Administración Tributaria; además las reformas a las leyes tributarias tratan de corregir una serie de vacíos y deficiencias normativas a efecto de garantizar la recaudación fiscal.

Es de mencionar que los temas de las diferentes unidades se encuentran desactualizadas; el proceso de enseñanza – aprendizaje de estas unidades es completamente deficiente, ya que los docentes encargados del desarrollo de estas asignaturas, no poseen los conocimientos necesarios sobre instrumentación didáctica que les facilitaría el desarrollo de los diferentes temas; la sección de Contaduría Pública de la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental ha considerado la docencia como una actividad que no requiere de un proceso formativo importante, ya que esta actividad la valoran como una actividad fácil y de rutina que para obtener la calidad de docente no se necesita alguna formación académica en el área pedagógica y le otorgan el grado de docente universitario a aquel que ostenta el título de Licenciado en Contaduría o por haberse graduado de cualquier carrera, es por eso que se debe preguntar cuáles son las condiciones en que se desarrolla el proceso de enseñanza – aprendizaje de las dos asignaturas donde el docente se inicia como tal, de manera empírica sin ningún tipo de noción como docente, reproduciendo las deficiencias de los docentes que le han impartido las diferentes asignaturas y de sus experiencias vividas como estudiante; este problema se ha dado en el desarrollo de las asignaturas de Derecho Tributario I y II, además el cambio de docente ciclo con ciclo y de una materia con la otra ha llevado a distorsionar los criterios de contenidos y al estudiante a adaptarse a diferentes tipos de metodología teniendo una estrecha relación las dos asignaturas; es por eso que se debe contar con docentes que además de poseer el dominio necesario sobre la asignatura a desarrollar, debe poseer conocimientos básicos sobre pedagogía o esta inducción debe ser proporcionada por la misma sección de Contaduría Pública para que así se pueda contar con docentes capaces de desarrollar un proceso de enseñanza – aprendizaje eficiente ya que las leyes tributarias se mantienen en constantes reformas y así formar profesionales en Contaduría Pública de acuerdo al perfil que se pretende lograr dentro de la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental.

Es por eso que se sugiere que el docente debe ser especialista en su carrera y particularmente en las dos asignaturas, en segundo término debe estar consiente de la

realidad social que se vive, ya que así podrá adaptar sus conocimientos técnicos en función de las necesidades de enseñanza – aprendizaje, buscando la instrumentación didáctica necesaria, esto se puede lograr solicitando asistencia a los Licenciados en Educación y otros docentes expertos en impartir cátedras, que pueden orientar a un mejor proceso educativo o que reciban capacitaciones sobre docencia.

Con la investigación lo que se busca, es proponer dos programas de estudio que cuente con los contenidos necesarios que se deben saber sobre las asignaturas de Derecho Tributario I y II y la forma de enseñar los diferentes temas; de esta forma se hará conciencia en los profesionales en Contaduría Pública de la Universidad de El Salvador y en los docentes que imparten las asignaturas, la importancia y necesidad de realizar un proceso de enseñanza – aprendizaje de calidad y confiabilidad para la sociedad.

1.4 DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL

La investigación se realizará en la Ciudad de San Miguel considerando que es donde se encuentra la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental, Departamento de Ciencias Económicas, Sección de Contaduría Pública, ubicada en el Cantón el Jute kilómetro 144, que es donde se imparten las asignaturas Derecho Tributario I y II en el sexto y séptimo ciclo del plan de estudio 1994, también en las oficinas del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Impuestos Internos, Oficina Regional Oriental; ubicado en el Bo el Centro 2º Calle Oriente pasaje 1 No 103 a un costado del Teatro Nacional, y en la mayoría de oficinas contables de la zona oriental donde sus propietarios son profesionales independientes en Contaduría Pública y están inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría y Auditoría, y en la Corporación de Contadores Públicos, se tomo como base la nomina de Licenciados afiliados a la Corporación de Contadores Públicos filial San Miguel. (ver anexo 3).

La investigación se ejecutará para el período de formación de Contadores Públicos a partir del año 2000 ya que en ese período hicieron reformas a las leyes

tributarias de nuestro país, las cuales deben ser objeto de estudio para que estas reformas sean incorporadas dentro del contenido de los programas de Derecho Tributario I y II, y que estos posean un adecuado proceso de enseñanza – aprendizaje.

1.5 JUSTIFICACIÓN

Los cambios que se están efectuando dentro de la economía de nuestro país, están obligando a todos los profesionales en Contaduría Pública a mantenerse a la vanguardia de los conocimientos técnicos y legales, que le garanticen un mejor desempeño laboral; es por ello que la Sección de Contaduría Pública de la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental; tiene la responsabilidad de formar profesionales con una actitud crítica, reflexiva y ética en cuanto a la evolución de las técnicas contables y legales, además con un conocimiento pleno sobre su respectiva aplicación.

Con el desarrollo del presente trabajo de investigación se pretende dar un aporte de gran utilidad a la universidad, ya que los programas de estudio de las asignaturas Derecho Tributario I y II, desempeñan un papel importante en el proceso de formación profesional de los Licenciados en Contaduría Pública ; este representa la guía a utilizar por el docente, en el desarrollo de las asignaturas, establece los temas a desarrollar, los objetivos que se pretenden alcanzar, las fuentes bibliográficas a consultar, el sistema de evaluación para cada unidad del programa, y la metodología a utilizar.

Los programas con que se cuenta en la actualidad no están acorde a las necesidades del país, y en especial a las exigencias de la zona oriental, ya que los programas están vigentes desde 1994 y estos deben ser actualizados cada cinco años, además carecen de los elementos pedagógicos y la instrumentación didáctica, los cuales no permiten alcanzar los objetivos planteados en los programas de estudio; además los métodos de evaluación existentes no proporcionan los elementos necesarios que determinen el grado de aprendizaje adquirido por el estudiante.

La actualización de los programas de estudio ayudará a mejorar la calidad académica del plan de estudio, ya que se contará con contenidos actualizados y con la instrumentación didáctica para un mejor proceso de enseñanza – aprendizaje, que les permita tener los conocimientos necesarios para un mejor desenvolvimiento en el campo profesional. Así mismo se dará a conocer el método de evaluación que le permitirá al docente encargado de las asignaturas, verificar el grado de aprendizaje que se va adquiriendo; con la actualización de los programas de estudio se pretende dar a conocer los elementos técnicos y didácticos necesarios para alcanzar los objetivos propuestos dentro del programa, contribuyendo a un proceso de enseñanza – aprendizaje de calidad, que este acorde a las exigencias laborales del país.

La realización del trabajo de investigación se considera novedoso ya que no existen trabajos de investigación sobre que es lo que debe saber un Contador Publico del Derecho Tributario y sobre como se debe realizar el proceso de enseñanza – aprendizaje en el área del Derecho Tributario.

La investigación a realizar contribuirá a tener dos programas de estudio de las asignaturas Derecho Tributario I y II actualizados, ya que al contar con la instrumentación didáctica y los temas que se deben saber sobre el área del Derecho Tributario se podrán alcanzar los objetivos planteados en cada unidad de los programas de estudio.

Formulación del problema:

- ¿Que conocimientos sobre Derecho Tributario debe tener un Licenciado en Contaduría Pública para un desempeño eficiente y profesional?
- ¿Como se debería de enseñar el Derecho Tributario en la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública de la Facultad Multidisciplinaria Oriental y que factores la han determinado?

1.6 SISTEMA DE HIPÓTESIS

Hipótesis General:

- “Los actuales contenidos de los programas de estudio de las asignaturas Derecho Tributario I y II no satisfacen las necesidades de formación profesional del Licenciado en Contaduría Pública de la Facultad Multidisciplinaria Oriental”.
- “La actual forma de realizar el proceso de enseñanza - aprendizaje de los programas de estudio de las asignaturas Derecho Tributario I y II no permite el logro de aprendizajes significativos en los estudiantes de la carrera Licenciatura en Contaduría Pública de la Facultad Multidisciplinaria Oriental”.

Hipótesis Específicas:

- Los actuales contenidos que encierran las unidades de la asignatura Derecho Tributario I, que trata sobre clasificación y principios de Derecho Tributario, clasificación y propósitos de impuestos, relación con la Contaduría Pública, aspectos sobre renta, obligaciones, sanciones, procedimientos y actuaciones de la Dirección General de Impuestos Internos no permiten un desarrollo eficiente del desempeño profesional del Licenciado en Contaduría Pública.
- Los actuales contenidos que encierran las unidades de la asignatura Derecho Tributario II, que trata sobre la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, obligaciones, régimen de infracciones y sanciones y administración del impuesto, Ley de impuesto a la Transferencia de Bienes Raíces no permiten un desarrollo eficiente del desempeño profesional del Licenciado en Contaduría Pública.
- La actual instrumentación didáctica, no permite desarrollar un adecuado proceso de enseñanza – aprendizaje en la Facultad Multidisciplinaria Oriental.

1.7 DEFINICIÓN DEL TIPO DE INVESTIGACIÓN

Para la realización del presente trabajo de investigación se utilizará el método comprensivo – explicativo, ya que se realizará una investigación de los aspectos más importantes para comprender el problema en estudio y así realizar la recolección e interpretación de la información, dicha información será proveniente de fuentes bibliográficas y de campo. Una vez que la información a sido recopilada e interpretada, se procesara para una explicación más específica del problema, ya que se tendrá un conocimiento de los factores y elementos que dan origen a los hechos.

El resultado del procesamiento de la información se realizará bajo la investigación cualitativa, es por ello que la investigación del problema en estudio se ejecutara observando las cualidades del fenómeno mediante técnicas de observación participante y las entrevistas semi - estructuradas. Con el objetivo de establecer que es lo que debe saber un profesional sobre Derecho Tributario y como se debe dar el proceso de enseñanza – aprendizaje de las dos asignaturas; esto llevara a que los dos programas de estudios se realicen sobre la base sólida de un estudio objetivo y racional.

1.8 METODOLOGÍA

1.8.1 SELECCIÓN DEL CONTEXTO Y FORMA DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

Las técnicas e instrumentos para recopilar la información dentro de la investigación se clasifican en primaria y secundaria.

La primaria es aquella información que se obtendrá mediante entrevistas semi estructuradas; relacionadas con la problemática de los programas de estudio. La secundaria se refiere a la información que se extraerá de fuentes documentales relacionadas con el tema en general como son libros, revistas, tesis, boletines, guías de estudio, Leyes tributarias, Reglamentos e Instructivos en la que se trate el tema de actualización del programa.

1.8.2 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

El análisis e interpretación de las respuestas estará basada en las dos variables que se identificaron; la primera fue, que se debe saber sobre Derecho Tributario y la segunda es, como se debe enseñar el Derecho Tributario.

1.8.3 ÁREA GEOGRÁFICA DE ESTUDIO

El trabajo de investigación se realizará en la ciudad de San Miguel, considerando que es donde se encuentra la Universidad de El Salvador Facultad Multidisciplinaria Oriental, el Ministerio de Hacienda, Dirección General de Impuestos Internos, Oficina Regional de Oriente y la mayor parte de Licenciados que laboran independientemente es decir que poseen oficinas contables y de Auditoría en la zona oriental los cuales han realizado sus estudios dentro de la Universidad de El Salvador y fuera de ella.

1.8.4 UNIVERSO Y MUESTRA

El universo de estudio es representado por el conjunto de docentes Licenciados en Contaduría Pública que imparten e impartieron las asignaturas de Derecho Tributario I y II durante el plan de estudio 1994, Los Licenciados que prestan sus servicios independientemente y los que laboran para el Ministerio de Hacienda, Oficina Regional Oriental.

	% mínimo a		
	entrevistar		Total
Docentes que imparten e impartieron las asignaturas	3	100%	3
Licenciados que laboran independientemente	46	63%	29
Licenciados que laboran para el Ministerio de Hacienda	<u>4</u>	50%	<u>2</u>
Total del Universo	53		34

1.8.5 DELIMITACIÓN

Para seleccionar la muestra de los profesionales independientes que poseen oficinas contables en la ciudad de San Miguel se tomo en cuenta las características siguientes:

- Que sean salvadoreños y profesionales en Contaduría Pública.
- Que brinden sus servicios profesionales, dentro del territorio nacional.
- Que posean su oficina dentro del Departamento de San Miguel.
- Que trabaje en el área contable y Auditoría.
- Que estén autorizados por el consejo de vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría y afiliados a la Corporación de Contadores Públicos filial San Miguel.

1.8.6 SELECCIÓN DE LA MUESTRA.

La muestra es la parte del universo a examinar y se determinara mediante la aplicación de una formula estadística para poblaciones finitas. Se tomo el muestreo aleatorio simple, ya que es el método más adecuado para conocer el comportamiento de las variables de toda la población.

Formula:

$$n = \frac{Z^2 \cdot P \cdot Q \cdot N}{(N-1) E^2 + Z^2 \cdot P \cdot Q}$$

Datos:

N = Población	=	53
Z = Nivel de Confianza	=	0.95 = 1.96
P = probabilidad de éxito	=	0.50
Q = probabilidad de fracaso	=	0.50
E = error estándar	=	0.10
n = muestra	=	?

Sustituyendo los valores en la formula:

$$n = \frac{(1.96)^2 \times 0.5 \times 0.5 \times 53}{(53 - 1)(0.10)^2 + (1.96)^2 \times 0.5 \times 0.5} = \frac{50.9012}{1.4804}$$

n = 34.38 = **34 entrevistas a realizar.**

1.9 ELECCIÓN DE LA ESTRATEGIA.

1.9.1 RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN:

Para realizar dichas entrevistas se realizaron dos guías semi - estructuradas una utilizada para la investigación de contenidos y la otra para la investigación de la instrumentación didáctica (ver anexos 4 y 5), la entrevista sobre contenido se realizará a todos los profesionales en Contaduría Pública docentes y no docentes, y la entrevista didáctica únicamente a los docentes que imparten e impartieron las dos asignaturas en la Facultad Multidisciplinaria Oriental y a aquellos profesionales que además de laborar independientemente y en el Ministerio de Hacienda, ejercen como docentes en alguna universidad privada.

Dos integrantes del equipo realizarán 11 entrevistas y uno realizará 12 entrevistas, en dado caso de no contactar directamente con el profesional a entrevistar se realizará una carta dirigida (ver anexo 6); dicha carta contendrá los aspectos siguientes: El nombre de la Universidad a que pertenece el equipo de trabajo de tesis, el agradecimiento por la información que nos brindaría sobre el tema a tratar y a la vez se hace referencia que la información que se obtendría sería utilizada de manera confidencial, por ultimo la firma de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo y por el jefe del Departamento de Contaduría Pública de la Facultad Multidisciplinaria Oriental; en esta carta se anexara la entrevista correspondiente.

La recolección de la información comprenderá de un período de 2 semanas, el cual incluye el lanzamiento de las entrevistas.

1.9.2 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN:

Una vez obtenida la información necesaria de las entrevistas se realizará una triangulación de datos o validación, la cual nos ayudara a unificar los diferentes criterios de los entrevistados; el procesamiento de la información será llevada a cabo por los tres integrantes del equipo de trabajo. El procesamiento de la información se realizará en un período de dos semanas.

1.9.3 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El análisis e interpretación de las respuestas estará basada en las dos variables que se identificaron; la primera fue, que se debe saber sobre Derecho Tributario y la segunda es, como se debe enseñar el Derecho Tributario. El análisis e interpretación de la información se realizará en un período de dos semanas.

CAPÍTULO II

MARCO DE REFERENCIA O HISTÓRICO.

2.1 HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

En El Salvador, a pesar de aquel objetivo criollo, no se expresó el interés inmediato por crear instituciones que se dedicaran a la educación, ni mucho menos a la investigación, para fomentar y consolidar los nuevos valores de identidad nacional.

“La Universidad de El Salvador, fue fundada el 16 de febrero de 1841, mediante decreto del Jefe del Gobierno Civil, Licenciado Juan Lindo. Su primer rector fue el presbítero Crisanto Salazar, y le sucedió en el cargo, el igual presbítero Narciso Monterrey. Ambos cumplieron funciones de organización inicial de la Universidad. El primer rector propiamente dicho, fue el Dr. Eugenio Aguilar. La Universidad de El Salvador inicio su labor académica el 11 de agosto de 1843; la primera matricula fue de ocho estudiantes de los cuales solamente uno termino satisfactoriamente sus estudios.

Desde entonces nuestra universidad ha vivido una historia singular, que refleja con bastante realismo las incidencias adversas de un proceso histórico – social casi siempre desfavorable al desarrollo académico – docente, científico y cultural del país. En la actualidad , la universidad se encuentra ante la tarea impostergable de actualización académico – docente. La investigación científica a través de todas sus fases de desarrollo y manifestaciones concretas, debe ser la característica más notable en la vida económico – docente de este Centro de Estudios Superiores. Los nuevos estudiantes y el cuerpo docente en constante superación, contribuyen cada año, a renovar las energías académico – docentes de la Universidad de El Salvador”.^{-1/}

^{-1/} Secretaria de Asuntos Académicos, Catalogo Académico, Universidad de El Salvador 1998 – 1999. Pág. 402.

ORIGEN DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Antes de que se decretara la fundación de la Universidad de El Salvador, ocurrieron algunos intentos de establecer colegios o corporaciones literarias, por cuyo medio se difundiera, en unos, enseñanza a los indios, y en otros, educación más avanzada para quienes tuvieran la capacidad o derecho a los estudios de Secundaria. La Pontificia y Real Universidad de San Carlos de Borromeo y el Colegio de San Borja existentes en Guatemala, presionaban a extranjeros y salvadoreños para establecer en El Salvador, organismos que impartieran similar enseñanza. Don Pedro Cortéz y Larraz, tercer Arzobispo de Guatemala, que visitó Centro América en los años 1768-1770, fue el primero en manifestar que en El Salvador debían fundarse Colegios destinados a la instrucción de indios. En 1812, José Ignacio Ávila, representante por San Salvador ante las Cortes de Cádiz, hizo dos propuestas. La primera: Que en la Provincia de San Salvador, en el Reino de Guatemala se erija silla episcopal, sufragánea a la Metrópoli de dicho Reino. La segunda: Que también se erija seminario para la educación de la juventud, conforme lo prevenido por el Santo Concilio de Trento.

Sin embargo, hasta el año de 1840 sólo había dos universidades en Centro América: la Pontificia de San Carlos de Guatemala fundada en 1676; y la de León, en Nicaragua, fundadas por el régimen colonial, que eran los centros obligados de la élite intelectual salvadoreña.

LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

La iniciativa de la fundación de la Facultad de Economía y Finanzas (actualmente Facultad de Ciencias Económicas) nació el 7 de febrero de 1946.

En efecto, Antonio Ramos Castillo y Gabriel Piloña Araujo, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Corporación de Contadores de El Salvador, dirigieron un oficio al Dr. Carlos A. Llerena, exponiéndole que la corporación consideraba de necesidad establecer en el país, estudios de Economía y Finanzas, por lo cual solicitaba que el Consejo Superior Directivo de la Universidad, creara la Facultad del mismo

nombre (Economía y Finanzas). La Corporación de Contadores de El Salvador, considerando que el presupuesto de la Universidad carecía de fondos, para la creación y sostenimiento de la Facultad en proyecto, ofreció al Consejo Universitario su ayuda económica en forma de donativos mensuales, a fin de financiar, en parte siquiera, los gastos de mantenimiento en el año de 1946.

La resolución de fundación de la Facultad de Economía y Finanzas fue acordada por unanimidad de votos. En 1959 el estudio de Economía y Administración de Empresas se dividió y con ese cambio, dejó de ser la Facultad de Economía y Finanzas, para convertirse en la Facultad de Ciencias Económicas y desde entonces albergo en su seno las Escuelas de Administración de Empresas y Economía.

2.2 EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL TRIBUTO A NIVEL MUNDIAL

Cuando se habla de impuestos es necesario remontarnos a épocas pasadas, donde se originaron, cual fue su propósito de creación, quienes eran los beneficiados de dicha recaudación; si bien es cierto se ha escrito mucho sobre estos, se retomara aspectos que se consideren de mayor relevancia para el desarrollo de la investigación.

Hacia el año 477 A de C. **Los Griegos** se organizaron en confederación para luchar contra los Persas. Cada ciudad - estado contribuía con 400 talentos y 100 barcos anualmente; terminada la guerra mantuvo por la fuerza tales tributos convirtiéndolos en obligatorios. (La obligatoriedad es una característica de los impuestos).

- **PERICLES:** Clasificó los ingresos públicos en ordinarios y extraordinarios. Eran ordinarios el tributo anual de las confederaciones, el producto de explotación de minas, los derechos de residencia, impuestos al consumo, impuestos a las importaciones y exportaciones, las multas.

Eran extraordinarios: impuestos a la renta (sólo en caso de guerra) y las liturgias (pago de los ricos para financiar olimpiadas, teatro, banquetes y públicos y gastos de embajadas).

LOS ROMANOS: Las bases de la civilización Romana fueron griegas y Etruscas de cuyos pueblos tomaron la cultura y organización, entre ellas las instituciones tributarias sin mayores modificaciones.

- **SILA:** General de ejércitos romanos impuso fuertes impuestos a los habitantes del Asia Menor. Anuló los privilegios que tenían los caballeros en el cobro de impuestos.
- **ADRIANO :** Gobernó el imperio desde el año 117 al 138, organizó la carrera administrativa, oficializó el recaudo de impuestos, ordenó estrecha vigilancia a la conducta de los gobernadores de provincia.
- **DIOCLESANO:** Adoptó medidas de control de precios, pena de muerte para acaparadores y especuladores, salario mínimo para obreros, rebaja de impuestos y eliminación de algunos que recaían sobre pequeños propietarios.
- **CONSTANTINO:** Extendió los impuestos a todo el territorio romano y suprimió las excepciones que tenía Roma, delegó la cobranza de impuestos en los curiales.
- **POMPEYO:** Permitió la organización de piratas que capturaban embarcaciones mercantes, saqueaban poblaciones y esclavizaban. Consiguió del Senado facultades extraordinarias para hacer uso del dinero público que creyera necesario con el pretexto de luchar contra los piratas.
- **CAYO JULIO CESAR:** Famoso por la frase “Vine, Vi y Vencí” cuando en 5 días aniquiló el Asia Menor. Modificó el Senado y quitó a los Públicanos la cobranza de los impuestos que les había asignado Cicerón y se la confió a los cuestores. Redujo el

tamaño del estado de 320.000 a 150.000 funcionarios. Fue asesinado por la aristocracia que no le perdonaron que les hubieran quitado la cobranza tributaria.

• **ALEJANDRO MAGNO:** Mantuvo las instituciones tributarias pero ante manejos imprecisos de fondos, creó el cargo de inspector de finanzas con funciones de vigilancia y control. Hoy conocida como Contraloría.

• Roma tomó las instituciones tributarias de los Griegos sin modificaciones de importancia.

• **JESUS DE NAZARET:** No fue ajeno a los tributos, Mateo su discípulo fue recaudador de impuestos; el capítulo 22 de su evangelio fue dedicado a los impuestos bajo el título “La cuestión del tributo”, es famosa la frase “dad pues a Cesar lo que es de Cesar y a Dios lo que es de Dios”, cuando se trato de si era lícito dar tributo al Cesar o no. Una de las principales causas de la caída del imperio Romano, fueron los altos impuestos especialmente para la población agrícola.

DURANTE LA EDAD MEDIA : Los impuestos se estructuraron en capitaciones (valor del impuesto dividido entre el número de habitantes jefes de familia) e impuestos territoriales. Los señores feudales cobraban derechos de circulación de personas y cosas a través de su territorio, impuesto sobre la transmisión de la propiedad y sobre las sucesiones. Al terminar la edad media los impuestos más organizados eran los de Italia que tenían carácter general y directo sobre el patrimonio, impuesto a la sal y derechos aduaneros.

• **MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA :** Después de muchas andanzas, pobre y angustiado, pide el puesto de contador de la nueva granada, lo nombran recaudador de impuestos. Su desorganización en el manejo de cuentas lo llevaron varias veces a la cárcel. En su última pena pagada en la cárcel de Sevilla se cree que escribió la primera

parte del Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha, cuyos escenarios conoció en sus correrías cobrando impuestos.

LOS TRIBUTOS PRECOLOMBINOS

- **LOS INCAS** : Utilizaban contabilidad pública que llevaban en cuerdas de colores anudadas, dividían el suelo en tres partes: tierra del sol (Dios), tierra del inca, y tierra del pueblo; con el trabajo de las dos primeras se satisfacían las necesidades de los sacerdotes y empleados públicos, con el trabajo de la tercera se satisfacían necesidades del pueblo, pagar un tributo no era motivo de inconformidad, dado el orden estatal y la adecuada redistribución del ingreso.
- **LOS AZTECAS**: Pagaban tributos según la capacidad de los sometidos en oro o en especies. Llevaban registros para controlar la población tributaria y cantidad de tributos a cada uno (R.U.T. - Cuenta Corriente).
- **LOS CHIBCHAS** : Estaban organizados en federaciones con un Zipa como jefe de la confederación, un Cacique como jefe del clan, y un Uzaque como jefe de la tribu. Tenían completamente organizados los tributos con legislación civil y tributaria. Había estatuto sancionatorio para infracciones por tributos, estas normas estaban contenidas en las de Nemequene. Los tributos eran pagados en oro, mantas y trabajo.

TRIBUTOS DE LA INDEPENDENCIA: Con el acta de independencia cesaron los impuestos españoles. Algunos fueron adoptados por el nuevo gobierno; el enorme peso de las contribuciones que impuso Pablo Morillo durante la reconquista hicieron que en lugar de aceptar la pacificación, el pueblo se rebelara.

- **BOLIVAR**: Eliminó los tributos que pesaban sobre los indios desde comienzos de la dominación española; a cambio intensificó el arbitrio rentístico sobre el papel sellado.

- **NARIÑO:** Fue recaudador de impuestos de diezmos, fue acusado ante el Congreso de Cúcuta por haber manejado individualmente los fondos de la tesorería de diezmos y haberlos entregado a los enemigos en la campaña de Pasto. Hizo una gran defensa ante el congreso dejando su nombre en limpio. El diezmo fue abolido en el Gobierno de José Hilario López (1849 - 1853). Con el correr del tiempo estos fueron cambiando, tomando matices de modernización de acuerdo a las épocas de su existencia, es así , como los gobiernos han venido desarrollando técnicas tendientes a mejorar la capacidad tributaria.

2.3 ANTECEDENTES DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

La historia del impuesto sobre la renta en El Salvador, se inicia el 19 de Mayo de 1915, cuando la Asamblea Legislativa promulgo la primera ley, la cual fue publicada en el Diario Oficial del 22 del mismo mes. Esta ley surgió como consecuencia de apremiantes necesidades nacionales agravadas por circunstancias especiales a nivel internacional.

Pero esta ley de 1915 tuvo aspectos negativos e inadecuados por no considerar la existencia de una base sólida, catastral y estadística, para el establecimiento del impuesto que gravaba no solo la renta líquida, deduciendo de cada explotación o negocio las deudas, pérdidas y las demás cargas a que pudiese estar obligado el contribuyente, otro punto de controversia estuvo en la doble tributación de la persona por si y como miembro de una sociedad.

La problemática de la ley se intento resolver con una nueva la cual se promulgo el 19 de junio de 1916 y publicada en el diario oficial el 21 de junio del mismo año sustituyendo a la anterior, luego se dieron las primeras reformas el 15 de junio de 1918 publicado 22 de junio del mismo año, las cuales entraron en vigencia en 1919 afectando la tasa impositiva de la renta proveniente del patrimonio.

A partir de las citadas reformas, la vigencia de la ley continuo inalterable a pesar de que en 1920 se formulo un nuevo proyecto con el objetivo de sustituir a la de 1916 la cual tuvo su vigencia el 1° de enero de 1921.

En 1932 el país pasaba días críticos, donde se vivía bajo circunstancias especiales derivadas de la necesidad de cambios estructurales, en donde existía una generalizada crisis económica y una aguda crisis fiscal que determinaría más adelante una ley moratoria y gravámenes mayores en las tributaciones fiscales.

Entre 1932 y 1939 se realizaron reformas a la ley donde se revelaba la necesidad del fisco de percibir ingresos con rapidez; las reformas radicales a la ley se dieron en 1940 según decreto legislativo No 99 del 13 de Diciembre, en donde 20 artículos de ella fueron reformados o sustituidos; a partir de ese momento el impuesto se volvió más riguroso, hasta alcanzar más adelante tasas en muchos aspectos desproporcionadas.

Otras reformas se produjeron en 1944 y 1945 donde se trato de evitar la evasión fiscal en el pago de renta. Posteriormente ante la disparidad de criterios antiguos y actuales, no podemos dejar de considerar el intento de reformas en la ley promulgada el 10 de diciembre de 1951 mediante el Decreto No 520, el cual deroga la ley de 1921 y aunque se aparta de los lineamientos de ella, mantuvo parte de su espíritu constructivo para emprender obras de beneficio social.

En un clima peculiar el Directorio Cívico Militar promulgo el 18 de diciembre de 1961 el Decreto No 300 introducía reformas fundamentales a la ley de 1951 con un sentido propio del movimiento en el cual gravitaban las urgencias reformistas internacionales; fuertes presiones del sector privado motivaron a que el 6 de diciembre de 1961 se emitiera un decreto destinado a atenuar el impacto del Decreto No 300 sobre las corrientes de la economía nacional.

El 21 de Diciembre se produjeron reformas en la estructura de ley de 1951. Nuevos cambios siguieron a los anteriores y el 28 de Diciembre de 1961 se promulgo el Decreto No 536, afectándose esta vez con las reformas, artículos importantes del Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la renta; fue aquí que termino las reformas a la ley de 1951.

Otros antecedentes los constituyen los estudios que expertos hicieron en 1962 y a los cuales vamos a referirnos en un intento de dejar establecido hasta donde la elaboración de una nueva ley pudo ser influenciada por criterios, teorías e ideas ajenas a nuestro medio. Esta nueva ley fue promulgada porque era evidente que la de 1951 no podía seguir existiendo como tal desde el mismo momento que se había hecho objeto de tan severas y continuas reformas. Esta idea surgió desde 1961, año en que se requirió por primera vez la ayuda técnica extranjera, la cual no se hizo efectiva hasta 1962, año en que el experto en aspectos tributarios el señor Cecil Morgan, elaboro un estudio el 7 de mayo de este año y en el mes de junio de 1963 vino al país el profesor Luis Shere quien el 5 de agosto de ese año presentó un extenso estudio que había elaborado, relacionado con los problemas del Impuesto sobre la Renta en nuestro país.

Nuevamente las presiones de la opinión pública actuaron para impedir su discusión y promulgación por parte de la Asamblea Legislativa. Sectores económicos y profesionales tomaron interés en que se produjera una discusión en términos más amplios de cualquier proyecto, fue así como funcionarios del gobierno y representantes comerciales, industriales y bancarias se procedió a prolongados intercambios de ideas, opiniones y puntos de vista; el 19 de diciembre de 1963 se promulgo el Decreto No 472, que venia a ser la quinta ley de este tipo, y que siguió en vigencia hasta 1980 la cual fue reformada 14 veces por igual numero de decretos que perseguían tales fines.

Estas peticiones llegaron a concretarse en la formulación de un proyecto completo por parte de la iniciativa privada. Las peticiones más importantes a la Asamblea Legislativa se formularon el 4 de septiembre de 1964 y el 11 de mayo de

1965; es así como el Decreto N° 609 promulgado el 20 de mayo de 1966 que vino a regular las utilidades provenientes de las sociedades anónimas, creando un régimen especial en lo concerniente a éstas.

Posteriormente en 1968 fue promulgado el Decreto N° 215 del 25 de noviembre de 1968, fue la segunda reforma a la ley de 1963, que quería regular las ganancias de capital, las donaciones presuntas y las prescripciones a 3 y 5 años, pero prácticamente tuvo poca aplicación, pues el Decreto N° 255 del 24 de enero de 1969 vino a derogar el decreto anterior y en forma retroactiva todo aquello que tubo una existencia formal y fugas.

Casi a dos años después, se dio el Decreto N° 458 del 30 de noviembre de 1971, este decreto introdujo nuevas reformas a la ley, con el objeto de regular la participación obligatoria de los contribuyentes en las actividades de la Dirección General a fin de llegar a la justa tasación de los impuestos.

El 4 de diciembre de 1974, se promulgo el Decreto N° 581 el cual probo la inefectividad de la entrevista personal dejando la determinación de la tasación del impuesto a la Dirección General.

Un nuevo decreto reformista se promulgo el 27 de noviembre de 1975, el N° 416, el cual introdujo reformas que favorecían a las personas naturales.

El 12 de septiembre de 1978, se promulgo el Decreto N° 46 el cual introdujo reformas tendientes a estimular la inversión extranjera con el objeto de suplir la insuficiencia del ahorro interno a impulsar con éstas medidas el desarrollo económico y social, con este fin se rebajo el porcentaje a pagar por las personas naturales no domiciliadas, las jurídicas y las sucesiones no domiciliadas.

Posteriormente el país, entro en un período de deterioro político, económico y social motivado por un golpe de estado, por está conmoción social se da el Decreto de Ley N° 73 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, que trae como finalidad enmendar los deterioros fiscales que han incidido negativamente para la hacienda publica, pues la esperada inversión extranjera no logro los resultados deseados.

Nuevamente el 19 de febrero de 1987 fue promulgado el Decreto N° .597 en donde se introdujeron reformas a la ley básicamente consistentes en modificar las disposiciones reformadas por el anterior decreto N° 554 las cuales fueron los cambios sin haberse realizado un estudio previo y profundo sobre los efectos económicos, sociales y psicológicos que trae como consecuencia el incrementar las cuotas de impuestos, situación que por su propia naturaleza es impopular, por lo cual siempre se encontrará con la resistencia de los contribuyentes a cumplir con lo que la ley manda, desatándose toda una campaña en contra de las nuevas medidas fiscales.

Desde el año 1986 se vinieron promulgando decretos que derogaban las leyes vigentes solo para un periodo, las cuales a medida que crecía la inflación y el deterioro económico de los contribuyentes hasta la promulgación del Decreto N° 134 del 21 de diciembre de 1991 que derogó la ley de 1963.

Posteriormente se promulgo el Decreto No 75 del 21 de diciembre de 1991, modificando las tablas de retención, las cuales a su vez fueron modificadas por el Decreto No 25 del 20 de febrero de 1992. Luego se publico el decreto legislativo N° 164 el cual fue publicado en el Diario Oficial N°. 201 de la misma fecha, este tenia como objeto incrementar el porcentaje a pagar en concepto de anticipo a cuenta y de incrementar el porcentaje de retención de impuesto sobre la renta por servicios de trabajos profesionales eventuales.

A través del Decreto Legislativo N° 841 de fecha 3 de octubre de 1996, se incorporan algunas modificaciones a la ley, una de ellas consistió en adicionar como

renta no gravable de dicho impuesto, el producto, ganancia, beneficio o utilidad obtenido por persona natural o jurídica, que no se dedique habitualmente a la compra venta de bienes muebles cuando el plazo sea mayor a tres años posteriormente a la fecha de adquisición.

Fue en el año 2000 que se hizo necesario emitir un marco legal que facilite el cumplimiento de las obligaciones tributarias, desarrolle los derechos de los administrados, mejore las posibilidades de control por parte de la administración y garantice un adecuado flujo de recursos financieros que permitan atender las responsabilidades que comprende el estado, es por eso que en ese año entro en vigencia el Código Tributario teniendo como finalidad los principios y normas jurídicas, aplicables a todos los tributos internos bajo la competencia de la Administración Tributaria.

2.4 ANTECEDENTES DE LA LEY DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El impuesto al valor agregado, ha sido adoptado y puesto en practica en más de 50 países en el mundo.

El primer país en aplicar el IVA fue Francia en 1954, posteriormente en 1960 el tributo perfeccionado fue aplicado en la comunidad Económica Europea; le siguen Finlandia en 1996, Portugal en 1966, Alemania en 1967, Suecia y Noruega en 1968 y 1970 respectivamente.

En el país y a raíz de haber logrado la independencia de la corona española, el estado se ve en la necesidad de crear una Ley que garantice captar el impuesto, en el año de 1824 a través del Decreto promulgado por la Asamblea Legislativa entra en vigencia la Ley de Papel Sellado, ley que hasta cierto punto no cumplía con los objetivos esperados por el gobierno ya que no encerraba transacciones de carácter de compra – venta solo era para transacciones de carácter legal es por ello que surge la

necesidad de crear otra ley cuyo objetivo es gravar todas las operaciones de compra – venta de mercadería por lo que en 1900 entra en vigencia la Ley de Timbre, 15 años más tarde por Decreto Legislativo entra en vigencia la Ley de Papel Sellado y Timbres; si bien esta ley no garantizaba la recaudación plena del impuesto, en buena medida contribuía a mejorar su capacidad tributaria.

Debido a los cambios económicos, políticos y sociales que en El Salvador se han venido dando en materia de impuesto, el 24 de julio de 1992 a través del Decreto Legislativo N° 296 se promulga la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual fue publicado en el Diario Oficial N° 143 Tomo 316 del 31 de julio de 1992 para entrar en vigencia el 1° de septiembre del mismo año, derogando a la Ley de Papel Sellado y Timbres, en el se establecen los hechos generadores del impuesto, quienes se consideran sujetos y los bienes que se consideran exentos; además se establecen una serie de formularios necesarios para su utilización, las cuales son:

- Facturas.
- Nota de Debito.
- Nota de Crédito.
- Comprobante de Retención.
- Nota de Remisión.
- Comprobante de crédito fiscal.
- Comprobante de percepción.
- Tiquetes de maquinas registradoras.

Estos formularios eran origen de la modernización tributaria que vino a dar un giro sobre el tratamiento contable ya que este impuesto grava las transferencias, importaciones, internaciones, exportación y el auto consumo de bienes muebles corporales, además grava la prestación, importación, internación, exportación y el auto consumo de servicio; esto hizo que las empresas crearan nuevos mecanismos de control que les permitiera identificar de forma más precisa el impuesto a declarar y asegurar al

estado el registro de las operaciones de compra y venta; para tener una mejor visión de la estructura de control exigida por el gobierno se encuentran:

Registros Legales

- Libro de compras
- Libro de ventas a contribuyente
- Libro de ventas a consumidor final.

Cuentas Contables

- Crédito Fiscal IVA (Activo)
- Debito Fiscal IVA (Pasivo)
- Impuesto Retenido a Terceros

Con la entrada en vigencia en el año 2000 del Código Tributario se realizaron derogatorias a ciertos artículos de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2.5 ANTECEDENTES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE TRANSFERENCIA DE BIENES RAÍCES.

La ley sobre la Transferencia de Bienes Raíces que en su origen se llamo alcabala, se origino en 1928, gravando cualquier transferencia de bienes inmuebles con el 0.5% sobre su valor, según decreto del 24 de julio de 1928 y posteriormente se le incorporo el 1% para construir el puente Cuscatlan, en la época del General Martínez y en 1939 se promulgo el Decreto N° 38 del 25 de abril, que incorporaba reformas con el fin de modernizar y actualizar la captación de dicho impuesto el cual fue reformado por Decreto N° 60 del 28 de septiembre de 1940.

En 1986 se promulgo el Decreto N° 276 de fecha 31 de enero, en donde se establecía el régimen de exenciones para las instituciones autónomas. Pero en 1987 se promulgo el Decreto N° 754 con fecha 10 de octubre, el cual sustituyo y derogo las exenciones contenidas en el Decreto N° 276.

El Decreto N° 552 del 18 de diciembre de 1986 fue el que derogo la alcabala, cambiando su nombre a transferencia de bienes raíces. Posteriormente este fue reformado por el Decreto N° 446 del 27 de enero de 1993.

Este Decreto colocaba exentas las transferencias de bienes raíces hasta \$28,571.43 y todo lo que excediera de este monto pagaría el 3% sobre su valor; este decreto tenía ciertos vacíos lo cual necesito una interpretación autentica del artículo N° 2 la cual fue promulgada bajo Decreto N° 534 de fecha 20 de mayo de 1993 siendo el vigente a la fecha; con la entrada en vigencia del Código Tributario en el año 2000 se realizaron derogatorias a ciertos artículos de la ley de Bienes Raíces.

2.6 EVOLUCIÓN Y APOGEO DE LAS ZONAS FRANCAS

“Las Zonas Francas han evolucionado en la historia del comercio internacional desde mucho tiempo atrás, concebidas como lugares donde se podía introducir mercancías extranjeras, elaborarlas y venderlas sin pagar derecho alguno. Los fenicios afectaron tramos de su territorio costero y puertos importantes exonerándolos de cargas fiscales para el pasaje de mercaderías y embarcaciones. Así emergen las ciudades marítimas exoneradas de todo tipo de impuestos y separadas del resto del territorio por cordones aduaneros. Este hecho permite considerar los propulsores de las Zonas Francas en la historia de la humanidad.

El incremento de las actividades comerciales de algunas potencias con sus lejanas colonias hizo que se usara este mecanismo para acumular mercadería con el propósito de distribuirlas en los respectivos mercados. Con el tiempo las civilizaciones Sumerias y Acadia (2500 a.c.) adoptaron similares zonas de libre comercio.

No fue sino hasta el siglo XVIII cuando comienzan a resurgir las Zonas Francas, adquiriendo auge y difusión. En la época moderna, surgió con renovado interés la creación de espacios territoriales bajo regímenes tributarios excepcionales y diferenciados con carácter permanente, con el propósito de promover y favorecer la

navegación y el comercio. Estos objetivos fueron precisamente perseguidos y logrados en ciudades italianas importantes como Livorno, Génova, Nápoles, Venecia, Trieste, Fiume, Mesina y otras, entre los siglos XVI al XVIII, ciudades que han sido famosas por su actividad comercial y naviera. Con el transcurrir del tiempo, las Zonas Francas o Tiendas libres pasaron a ser sinónimo de lugares de libre depósito, transbordo y reexportación de mercaderías, alcanzando sus exponentes máximos en los puertos libres británicos de la época moderna (HongKong, Singapur, Gibraltar), como precursores de las Zonas Francas.

Las Zonas Francas en el mundo moderno tienen 500 años de historia, habiéndose desarrollado en Europa a finales de la edad media en los puertos mediterráneos, en las ciudades asiáticas y en los puertos del Báltico y mar del norte. El puerto Franco de Livorno comenzó a operar alrededor de 1547, Marsella en 1669, Gibraltar desde 1704, Hamburgo en 1727, Singapur en 1819 y Hong Kong en 1842.

En el siglo XX las Zonas Francas lograron un gran apogeo en todo el mundo dentro de la lógica de expansión del capital y aprovechamiento de mano de obra barata, principalmente en los denominados países en desarrollo o subdesarrollados que se caracterizan por contar con ese último recurso humano. Cada vez hay más países que tienden a implantar esas zonas en sus territorios, algunos han alcanzado un desarrollo extraordinario mientras que otros han evolucionado de forma lenta o en forma tardía.

EXPERIENCIA DE ZONAS FRANCAS EN EL SALVADOR

El funcionamiento las Zonas Francas en El Salvador comenzó en la década de los setenta del siglo XX, ante la necesidad de industrializar la economía y como una actividad económica necesaria para atraer mano de obra barata tal como sucedía en otros países latinoamericanos.

Ante el fracaso del modelo de integración centroamericano en la década de los setenta del siglo aludido hubo necesidad de reestructurar las prioridades económicas del

país, pensando en nuevas actividades productivas que se ajustaran tanto a la nueva necesidad económica emergente como también presentar una opción ante la pérdida de importancia del sector agrícola de exportación. En este contexto surge la Ley de Fomento de Exportaciones en la década de los setenta, cuyo contenido, entre otras cosas, incluía el apoyo a la zona franca. En este sentido, la primera zona franca que empezó a funcionar en el país fue la de San Bartolo, en Ilopango, San Salvador, desde 1974, con 14 empresas que dieron empleo directo a 4,200 trabajadores de escasa educación y recursos económicos, particularmente de fuerza laboral femenina. Era la primera experiencia de un proyecto económico centrado en la maquila que iniciaba con grandes esperanzas para generar empleo y divisas, aunque luego perdería, La Zona Franca Industrial y Comercial de Exportación de San Bartolo se crea bajo Acuerdo Ejecutivo N° 762, 25 de octubre de 1974, publicado en el Diario Oficial N° 17, Tomo 245, 20 de noviembre de 1974. El modelo de la zona franca salvadoreña sigue el mismo patrón que se ha desarrollado prácticamente en todos los países en vías de desarrollo y la justificación de los beneficios concedidos por el Estado también obedece a idénticos objetivos: a) lograr de alguna manera el impulso de la industrialización; b) Atraer inversión extranjera; c) crear en el exterior mercados para la exportación; d) generar empleos directos y lograr el ingreso de divisas. Junto a los objetivos directos de generar empleos y el ingreso de divisas, el establecimiento de Zonas Francas en El Salvador responde primordialmente a la premisa de que la ventaja competitiva exterior. Este modelo sirvió de base para el mandato y gestión del presidente Alfredo Cristiani (1989-1999), la mismo tiempo que proveyó de las principales figuras al nuevo gobierno del país se finca casi exclusivamente en la ausencia de impuestos (tanto de importación, de exportación como internos) dentro del precio de los productos exportados. También hay que subrayar que los incentivos que se ofrecen a las empresas son mas que suficientes para instalarse en las Zonas Francas que ofrecen todas las condiciones de infraestructura para la reproducción del capital foráneo esencialmente, pagando costos de fuerza laboral bajos en condición de salarios. Regulación y apoyo a las Zonas Francas Desde 1998, bajo la administración del presidente Calderón Sol, rige al funcionamiento de las Zonas Francas la nueva Ley de Zonas Francas Industriales y de

Comercialización, como marco regulatorio que normativiza el funcionamiento y desarrollo de las Zonas Francas y el de las empresas usuarias de dichos enclaves territoriales. Desde 1995 se trasladó a la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN) la ejecución de los convenios que regulan las Zonas Francas privadas del país, así como todo lo relativo a la privatización de la zona franca de San Bartolo. Asimismo el Estado ha concedido el derecho a la iniciativa privada de construir, desarrollar y administrar Zonas Francas de exportación.

Las obligaciones de CORSAIN en relación a las Zonas Francas son:

- Asignar técnicos para cada una de las etapas del proceso.
- Diseñar términos de licitación y sanear legalmente los bienes de las Zonas Francas.
- Publicar carteles de convocatoria.
- Auditar el proceso por medio de una firma de reconocido prestigio internacional.
- Elaborar análisis técnicos de las ofertas y hacer recomendaciones.
- Asignar fondos por parte del gobierno que fueran necesarios.
- Realización de obras de infraestructura que el gobierno proporcionará a la zona franca de San Bartolo.
- Realizar obras de reparación a infraestructura de la zona franca privada que califiquen.
- Proporcionar asistencia técnica a otros proyectos de privatización y/o activos de empresas propiedad del gobierno.
- Promover concursos para escoger mediante licitación las firmas que deberán diseñar, diagnosticar y ejecutar cada una de las fases.
- Contratación de firmas.
- Darle seguimiento técnico al desarrollo de las obras”^{-2/}

^{-2/} Aguillon Cruz, Godofredo, Las Zonas Francas y su Impacto Económico en El Salvador, Universidad Tecnológica de El Salvador, 2001, Pág. 4.

2.7 ANTECEDENTES DE LA LEY DE RÉGIMEN ADUANERO DE TIENDAS LIBRES.

En 1980 bajo el Decreto N° 94 de la Junta Revolucionaria de Gobierno del 21 de enero, fue publicado en el Diario Oficial N° 14, Tomo 266 de la misma fecha, se autorizó la venta, libre de impuestos, de artículos o mercaderías de fabricación manufacturera nacional o extranjera, que fueran vendidos por los establecimientos comerciales que para tal efecto operan en el Aeropuerto Internacional El Salvador; fue a partir de 1989 por medio del Decreto Legislativo N° 385 del 30 de noviembre, publicado en el Diario Oficial N° 227, Tomo 305 del 7 de diciembre del mismo año que se derogaron una serie de disposiciones relativas a exenciones fiscales.

Fue hasta el 9 de junio de 1993, que bajo el Decreto Legislativo N° 561 de fecha 9 de junio de 1993, publicado en el Diario Oficial N° 132, Tomo N° 320 del 14 de junio del mismo año que se emitió la Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres, la cual definió como herramienta legal, encaminada a fijar términos uniformes a los diversos establecimientos que operan en el Aeropuerto Internacional El Salvador y aportar las medidas de control apropiadas.

2.8 ORIGEN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA.

En 1967 el decano de esa época, con el propósito de crear el departamento de Contaduría Pública, tomó la iniciativa de mandar a diferentes profesionales que laboraban en la Facultad de Ciencias Económicas a México, con la intención de que estos adquirieran la experiencia necesaria y conocieran de mejor manera la técnica contable; de esta forma la Facultad de Ciencias Económicas se vio en la necesidad de contratar a expertos extranjeros Contadores Públicos Certificados (C.P.C.) y administradores de Empresas, para que se hicieran cargo de la actividad académica.

Al finalizar un año de estudios en las instituciones mexicanas (El Instituto Politécnico Nacional, Escuela de Comercio y Administración, Universidad Autónoma

de México), regresaron al país , formando un equipo el cual se dio a la tarea de impulsar la labor académica del Departamento de Contaduría empezando a elaborar los primeros programas de estudio, tomando como base los principales libros y folletos traídos de México.

A principios de 1968 se creo el Departamento de Contaduría Pública, como dependencia de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador.

El Departamento de Contaduría Pública a lo largo de los años a contado con cinco planes de estudio, los cuales son:

- El primero conocido como Plan de estudios de 1967, que marco el inicio de la carrera en 1968, el cual comprendía 23 asignaturas y 5 optativas las asignaturas de la especialidad conformadas por 10 contabilidades, 2 Auditorías y 2 derechos, a continuación se mencionan principalmente las siguientes asignaturas:

Contabilidades	Auditorías	Derechos
<ul style="list-style-type: none"> - financiera I, II, III, y IV - Costeo directo - Contabilidad de costos I, II - Contabilidad Especial I, II - Organización contable 	<ul style="list-style-type: none"> - Auditoría I - Auditoría II 	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho mercantil - Derecho tributario

- El segundo denominado plan de estudio 1970 el cual no tuvo vida académica, solamente sirvió de enlace entre los planes de 1967 y 1970 reformado.
- El tercero, Plan de Estudio 1970 reformado, comprendió 36 materias en 9 ciclos de 4 materias cada una, estaba compuesto principalmente por 11 contabilidades, 3 Auditorías y 3 derechos las asignaturas de la especialidad.

Contabilidades	Auditorías	Derechos
<ul style="list-style-type: none"> - Financiera I, II, III, IV, V - Costeo directo. - Contabilidad de costos I, II - Contabilidad especial I - Organización contable. - Teoría y practica de seguros 	<ul style="list-style-type: none"> - Auditoría I - Auditoría II - Auditoría III 	<ul style="list-style-type: none"> - Principios generales del derecho - Derecho mercantil - Derecho civil

Simultáneamente se aprobaron los primeros dos ciclos del Plan de Estudio 1973 para los alumnos de nuevo ingreso que realizaban el primer ciclo del año académico 1973/1974 durante el período de octubre de 1974.

- El cuarto, Plan de Estudios de 1973 aprobado por el Consejo Superior Universitario en septiembre de 1974, comprendía 40 asignaturas distribuidas en 10 ciclos de 4 materias cada uno, los cuales estaban principalmente por 16 contabilidades, 3 Auditorías y 4 derechos las asignaturas de la especialidad.

Contabilidades	Auditorías	Derechos
<ul style="list-style-type: none"> - Financiera I, II, III, IV, V, VI. - Costeo directo. - Costos I, II - De seguros. - Contabilidad Especial I - Organización contable. - Practica contable - Análisis e interpretación de los estados financieros. - Agrícola y ganadera. - Bancaria y otras instituciones financieras. 	<ul style="list-style-type: none"> - Auditoría I - Auditoría II - Auditoría III 	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho mercantil I - Derecho mercantil II - Derecho tributario I - Derecho tributario II

- Finalmente el quinto plan de estudios se dio a partir de 1994 y es el que se utiliza actualmente. El actual plan de estudios consta de 40 asignaturas, las cuales son distribuidas en 10 ciclos de cuatro materias cada uno, existen dos áreas de especialización la legal y la financiera las cuales encierran dos materias electivas cada una, y existe un área de sustentación técnica complementaria con cuatro materias adicionales.

PLAN DE ESTUDIOS 1994				
CICLO	ASIGNATURAS			
I	Filosofía General	Introducción a Economía I	Teoría Administrativa I	Matemática I
II	Sociología General	Introducción a Economía II	Teoría Administrativa II	Matemática II
III	Contabilidad Financiera I	Microeconomía I	Técnicas de investigación	Matemática III
IV	Contabilidad Financiera II	Macroeconomía I	Derecho Mercantil I	Matemática Financiera
V	Contabilidad Financiera III	Contabilidad de Costos I	Derecho Mercantil II	Estadística I
VI	Derecho Tributario I y II	Contabilidad de Costos II	Derecho Tributario I	Estadística II
VII	Contabilidad Financiera V	Contabilidad de Seguros	Derecho Tributario II	Administración Financiera I
VIII	Auditoría I	Contabilidad Bancaria	Contabilidad Agrícola y Ganadera	Administración Financiera II
IX	Auditoría II	Contabilidad Gubernamental	Sistemas Contables Computarizados	Electiva I
X	Auditoría de Sistemas	Seminario de Auditoría	Seminario de Contabilidad	Electiva II

AREAS ELECTIVAS DE ESPECIALIZACIÓN	
Financiera	Legal
Administración de la Producción	Derecho Laboral
Formulación y Evaluación de Proyectos I	Legislación Aduanera

AREA DE SUSTENTACION TECNICA COMPLEMENTARIA	
Inglés I	Computación I
Inglés II	Computación II

2.9 LA EDUCACIÓN SALVADOREÑA DESPUÉS DE LA REFORMA EDUCATIVA DE 1968.

De acuerdo a la Ley General de Educación, la educación formal comprende los niveles de parvulario, básico, medio y superior, también se atiende la educación de adultos; la educación especial, la educación inicial y la enseñanza de las artes.

La educación parvularia, luego de la reforma se ha convertido en el nivel inicial del sistema. Este nivel atiende a niños de 4, 5 y 6 años. La educación es el nivel que ofrece una cultura general y promueve y desarrolla la personalidad integral del escolar. Comprende tres ciclos, en términos normales atiende a niños de 7 a 15 años de edad, tiene 9 años de estudio. Cada ciclo comprende tres años de estudio. Estos son conocidos como primer ciclo de educación básica (3 años), segundo ciclo de educación básica (3 años) y tercer ciclo de educación básica (3 años).

La educación media está integrada por los Bachilleratos Diversificados. Estos ofrecen técnicas medias. Con la Reforma Educativa se organizaron 10 Bachilleratos. De los cuales se eliminó el Bachillerato Pedagógico. Porque los estudios de profesorado han pasado al nivel superior.

Los bachilleratos que se ofrecen son:

- Académico Ciencias
Matemático - Físico, Humanidades
- Industrial Mecánica
Automotores, Electricidad, Electrónica, Arquitectura, Construcción
- Comercio y Administración Secretariado
Contaduría, Computación, Comercialización
- Agrícola Zootecnia
Fitotecnia, Recursos Naturales Renovables, Generalista
- Navegación y Pesca Mecánica y Construcción Naval
Navegación y Artes de Pesca, Procesamiento y Control de Calidad

- Salud Sanidad y Producción Animal
Nutrición y Saneamiento Ambiental, Enfermería
- Técnicas Vocacionales Cultor de Belleza
Arte y decoración, alta costura
- Artes Plásticas
Artes escénicas, música
- Hotelería y Turismo Sin Opciones

El principal objetivo de los estudios diversificados o Bachillerato Diversificado, es ofrecer la tecnificación del personal de mandos medios; Normalmente se atiende a jóvenes de 15 a 18 años. Cualquier modalidad de Bachillerato da acceso a la universidad. La Educación Superior en nuestro país es el estado más alto del sistema educativo.

2.10 LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Dentro de los objetivos a destacar en la educación superior es el de formar profesionales competentes, con fuerte vocación de servicio y sólidos principios morales, promoviendo la investigación, cooperando en la conservación, difusión y enriquecimiento del legado cultural; ofreciendo la formación en las modalidades de Educación Tecnológica y Educación Universitaria.

La educación superior es el escalón más alto del sistema educativo y se ha organizado para absorber estudiantes que han cursado el bachillerato, ofreciendo la posibilidad de una especialización de alto nivel; por su naturaleza es de donde sale la clase dirigente de la sociedad. Según la Ley de Educación Superior aprobada por Decreto Legislativo N° 522 de fecha 30 de noviembre de 1995, son instituciones de educación superior las siguientes:

- a) Institutos Tecnológicos;
- b) Institutos especializados de educación superior; y
- c) Universidades.

CAPÍTULO III

ESTRATEGIA TEÓRICO METODOLÓGICO.

3.1 PRESUPUESTOS EPISTEMOLÓGICOS

3.1.1 PARADIGMA SOBRE EL TEMA:

El paradigma utilizado en el diseño de investigación fue el constructivista ya que encierra las características esenciales del proceso de enseñanza – aprendizaje.

La teoría curricular se caracteriza por tener tres enfoques, los cuales se presentan a continuación:

- El humanista: Este se encuentra centrado en el ser humano, promueve la formación de un sistema de valores positivos, propone un desarrollo científico y tecnológico.
- El constructivista: Asume a la persona como eje protagonista y constructor de su aprendizaje, organiza los procesos de aprendizaje respetando las etapas del desarrollo evolutivo, promueve el debate y el dialogo, concibe al maestro como facilitador y guía de los aprendizajes.
- Socialmente comprometido: asume a la persona como un ser en permanente búsqueda, busca responder a las características socio – culturales, genera actitudes de búsqueda.

Debemos reconocer también que el rol del profesor en un esquema constructivista cambia pasando de ser un mero transmisor de contenidos (conductista) a uno que es un agente motivador o supervisor del proceso mediante el cual los alumnos van aprendiendo nuevos conceptos. Se acaba la clase unilateral y magistral en que el docente es el único poseedor de los conocimientos a transmitir. Todos los componentes curriculares pueden ser concebidos, puestos en practica y alcanzados en los tres enfoques mencionados anteriormente, en las cuales se cumple la planificación curricular, entre ellos se tienen:

- Nacional (macro – curricular).

- Por nivel o modalidad educativa (meso – curricular), incluye los lineamientos técnico – curriculares por área, carrera, especialización y por modalidad educativa de acuerdo con el caso.
- Por institución (micro – curricular institucional), se concreta en el proyecto educativo de cada institución.
- Por aula (micro – curricular de aula), se expresa en las planificaciones didácticas de los docentes.

Si se reflexiona respecto al accionar del docente durante el diseño curricular, entendido como el proceso dirigido a elaborar la concepción de un nivel dado y el proceso de enseñanza – aprendizaje que permite su formación ; cuando se mueve por los diferentes niveles de concreción, se puede decir que este comprende la elaboración de la estrategia esencial del currículo y la del proceso de enseñanza – aprendizaje a nivel de disciplina, asignatura, unidad didáctica.

El diseño curricular tiene sus bases en las siguientes disciplinas que en el accionar profesional se ven interrelacionadas:

La Pedagogía aporta los aspectos referidos al concepto de Educación, al sistema de valores y la necesaria fundamentación ética que conlleva implicaciones sociales y políticas, de ella surge la noción clave de formación, ligado a los componentes conceptuales, procedimientos mentales, valorativos, afectivos y actitudinales. La Didáctica, como una de sus partes, destaca la dimensión racional y organizativa, conceptualiza la enseñanza y el aprendizaje y aborda sus relaciones.

Las concepciones psicológicas permitirán precisar a quién tendrán como centro de atención y la valoración adecuada de lo ínter psíquico y lo intra psíquico en el proceso para abordar de manera adecuada el aprendizaje, las relaciones afectivas y de comunicación entre los sujetos, así como los elementos meta cognitivos que propicien llevar al educando a la independencia y el autocontrol de su propio desarrollo intelectual.

En la sociología encontrará las relaciones que se establecen entre el sistema educativo y la sociedad a un nivel macro, así como de los procesos sociales que tienen lugar dentro de las instituciones educativas, etapas, ciclos y prácticas cotidianas, a un nivel meso y micro respectivamente, y cómo en nuestro caso aborda las influencias de las demandas sociales en los procesos educativos y las relaciones escuela, familia y comunidad.

Por su parte las posiciones filosóficas posibilitarán no absolutizar uno u otro aspecto que influyen e intervienen en el proceso de enseñanza – aprendizaje, estableciendo el carácter dialéctico del mismo y evitando que se caiga en posiciones idealistas, pragmáticas y positivistas. La concepción y ejecución de los diferentes componentes: objetivos, contenido, métodos, medios, formas de organización y la evaluación deben estar precedidos por el conocimiento de las condiciones reales de los estudiantes y de todo lo que influye en el proceso formativo mediante el diagnóstico integral que permita atender, en sus diferentes dimensiones, a las diferencias individuales o diversidad.

Cuando se refiere a las diferentes dimensiones se está viendo al diagnóstico como un proceso continuo, útil en la fase de previsión o diseño propiamente dicha, pero que además permite ir constantemente actualizando la caracterización de los sujetos objetos de aprendizaje, del contexto y la concepción de los diferentes componentes de manera que se realice un proceso de enseñanza – aprendizaje eficiente y con calidad. Esto implica saber determinar indicadores y sub. - indicadores, elaborar instrumentos, aplicarlos, procesarlos y darle las lecturas adecuadas para perfeccionar la labor y eso es investigar sobre su propia práctica reconocida como la manera expedita de la profesionalización.

3.2 PERSPECTIVA TEÓRICA DEL PROBLEMA:

“Para nadie es un secreto que el Estado salvadoreño no cuenta con los recursos necesarios para sacar adelante sus diferentes compromisos presupuestarios. Economistas progubernamentales y funcionarios de alto nivel han insistido, como ha sido la norma en la década de los años noventa, en lo urgente de paliar la sequía

financiera del Estado del modo más rápido y menos problemático. En la mira se ha tenido tanto a los sectores medios como a los sectores populares, destinados a cargar sobre sus espaldas, por mandato burocrático, con las necesidades fiscales del aparato estatal. La última embestida contra los sectores medios y populares son la aplicación del pago del impuesto sobre la renta al sector informal y el impuesto aplicado al galón de gasolina y diesel consumido (FOVIAL), cuyo propósito es generar recursos para el mejoramiento de las carreteras del país.

La situación no es nueva. La reforma tributaria y el incremento al Impuesto al Valor Agregado, surgido al calor del "Pacto de San Andrés" suscrito por el ex presidente Armando Calderón Sol y sus aliados del momento, los líderes del extinto Partido Demócrata se situó en la misma línea de hacer que los sectores medios y populares asumieran la mayor parte de los costos de la gestión pública. La dinámica es preocupante si se examina en el marco de las medidas de privatización tomadas por las administraciones del gobierno actual y los subsecuentes incrementos a las tarifas de energía eléctrica, teléfonos y servicios sociales en general. O el golpe bajo que supuso para los salvadoreños la creación de las AFP's, las cuales hacen un cuantioso negocio sólo por administrar el dinero ganado por otros.

A lo largo de la década de los años noventa, el conjunto de estas medidas ha golpeado sistemática y sostenidamente a la clase media y a los sectores populares, lo cual se ha traducido en un empeoramiento de sus condiciones de vida y, por ende, en sus posibilidades para vivir decente y dignamente. La tendencia no parece revertirse, sino más bien todo lo contrario: las nuevas decisiones tributarias están orientadas a explotar más a quienes lo han venido siendo durante una década.

Así pues, el carácter regresivo del sistema tributario salvadoreño no da señales de ser abandonado por la actual administración gubernamental.

En virtud de ello, los que ganan menos están condenados a pagar más impuestos, en proporción a sus ingresos que quienes ganan más.

Obviamente, estos últimos o sus voceros desde la economía y la política dirán que ellos pagan impuestos, como el IVA o el FOVIAL, al igual que todos los demás consumidores, lo cual es cierto. El asunto, sin embargo, es que se trata en ambos casos de una carga impositiva igual para ciudadanos desiguales en ingresos y riqueza; por ejemplo pagar el 13% en concepto de IVA no tiene el mismo impacto en el presupuesto familiar que de un accionista de banco, que para quien se gana la vida individualmente y que día a día va ganándose su sustento.

El mismo criterio se aplica al pago de Impuesto sobre la Renta: las empresas, personas o sociedades que ganan más aquí hay que hablar no de miles, sino de millones de dólares, son menos impactadas porcentualmente que quienes ganan menos, aunque el gran empresario insista en que, al comparar lo que paga él con lo que paga el cajero de un banco, su aportación al fisco sea mayor. Lo único que se le olvida decir es que él, como gran empresario, tiene un ingreso muy superior a quien lo atiende en la ventanilla del banco cuando va a efectuar sus depósitos y que, proporcionalmente a sus ingresos, tiene el privilegio de pagar menos impuestos que el amable cajero, cuyos ingresos quizás rondan los 3 mil o 4 mil colones mensuales”^{-3/}

3.3 SIGNIFICADO DEL DERECHO TRIBUTARIO:

“El Derecho Tributario se considera como una rama del derecho financiero que tiene por objeto de estudio el ordenamiento jurídico que regula el establecimiento y aplicación de los tributos y se define como el conjunto de normas y principios jurídicos que se refieren a la imposición de los tributos por el Estado a las personas de una nación.

^{-3/} Revista Informativo semanal – proceso, Universidad Centroamericana, N° 975, noviembre 7, 2001.

3.3.1 CLASIFICACIÓN DEL DERECHO TRIBUTARIO

El Derecho Tributario como consecuencia de regular la actividad impositiva se considera como una rama del Derecho Financiero, que es el que tiene por finalidad estudiar el aspecto jurídico de la actividad financiera del Estado.

Por su contenido el Derecho Tributario se divide en dos partes:

- **Derecho Tributario Material:** Comprenden conjunto de normas jurídicas que disciplinan la relación jurídica tributaria.
- **Derecho Tributario Formal:** Comprende el conjunto de normas jurídicas que disciplinan la actividad administrativa instrumental, cuyo objeto es asegurar el cumplimiento de las relaciones tributarias sustantivas surgidas entre la Administración Pública y los particulares.”^{-4/}

3.3.2 RELACION DEL DERECHO TRIBUTARIO CON LA CONTADURÍA PÚBLICA.

Generalidades:

“Los objetivos del Derecho Tributario se reducen a la equidad y los de la contabilidad, a la información financiera; coincidiendo estos en muchas ocasiones, dándole por lo tanto la Contabilidad auxilio al Derecho, al brindarle su información financiera en el logro de sus fines.

Desde sus orígenes la Contabilidad ha sido utilizada en calidad de prueba, siendo en el mundo antiguo que el derecho se valió de ella como medio probatorio en los contratos de crédito; el derecho mercantil el surgir en las postrimerías de la edad media, se ocupó de la contabilidad; no solo regulando la Probanza, sino llevando a rango de normatividad jurídica la “llevarza”. Siendo a finales de siglo pasado y en el campo del derecho publico, concretamente en el siglo pasado y en el campo del

^{-4/} Kuri de Mendoza, Silvia Lizette y otros, Manual de Derecho Financiero, 1ª Edición, Centro de investigación y capacitación proyecto de reforma judicial, El Salvador, 1993, Pág. 21.

Derecho Tributario, la técnica contable se vuelve un instrumento para precisar los créditos fiscales y el cumplimiento de los mismos en beneficio del Fisco.

La relación entre derecho y contabilidad, es motivada por la razón de que la contabilidad no es llevada únicamente por una necesidad económica privada, sino que responde también a cumplimientos legales que toda empresa está sujeta ante las instituciones Públicas y de terceras personas.

En nuestro país encontramos normas jurídicas en las diferentes leyes de nuestra legislación sustantiva, que atañen a la contabilidad.

La empresa en el desarrollo de la actividad económica, necesita que la contabilidad refleje su posición financiera, como sus capacidad tributaria, por lo que la contabilidad debe cumplir con los requerimientos establecidos en las Leyes Tributarias. El Estado a través de los tributos se relaciona con las empresas.

3.3.3 EL DERECHO TRIBUTARIO

El Derecho Tributario como la contabilidad financiera se interesan en hechos económicos, el primero en la percepción del tributo y la segunda en obtención de información financiera, siendo por tanto necesario el requisito contable de los eventos económicos y es así que la empresa como unidad económica que pretende el lucro, se convierte en una fuente generadora de tributo y por otra parte información de resultados económicos obtenidos para el o los propietarios.

En la actualidad se denota que contabilidad y leyes tributarias tienden a ser divergentes, salvo en algunas ocasiones. Lo cual es resultado de que la primera se rige por principios económicos, mientras que la segunda lo hace por principios tributarios.

Las desviaciones entre la contabilidad y el calculo de la base imponible a efecto de la liquidación del impuesto, obliga al contador a realizar algunos ajustes externos a la contabilidad que se efectúa en la declaración.”^{-5/}

En nuestro país, la tributación está sostenida por tres grupos importantes:

- El sistema tributario
- La Administración Tributaria
- El contribuyente, sujeto deudor o sujeto pasivo

El sistema tributario está conformado por las siguientes leyes:

- Ley Orgánica de la Dirección General de Impuestos Internos.
- Ley Orgánica y Funcionamiento del Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos.
- Ley del Registro y Control Especial de Contribuyentes al Fisco.
- Creación de la Unidad de Asesoría Macroeconómica y Fiscal.
- Ley de impuesto sobre la Renta y su respectivo Reglamento.
- Disposiciones de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- Ley de impuesto a la Transferencia de bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y su respectivo Reglamento.
- Ley de Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Raíces.
- Ley Reguladora de la producción y Comercialización del Alcohol y de la Bebidas Alcohólicas.
- Ley del Impuesto Sobre las Bebidas Gaseosas Simples o Endulzadas.
- Código Tributario y su respectivo Reglamento.
- Establece Pago Extemporáneo de los Impuestos y Demás Contribuciones Fiscales, que Administran las Direcciones del Ministerio de Hacienda.
- Ley del Régimen Fiscal Aplicable al Mercado de Valores.

^{-5/} Flores, Sergio Antonio y otros, La educación continua en aspectos tributarios como necesidad del profesional de Contaduría Pública en El Salvador, Universidad de El Salvador, 1997, Pág. 33.

- Ley de Derechos Fiscales por la Circulación de Vehículos.
- Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.
- Ley de Integración Motearía.
- Reglamento de Aplicación de las Normas de la Ley de Integración Monetaria a las Relaciones de Consumo.
- Ley de Reactivación de las Exportaciones y su respectivo Reglamento.
- Ley de Inversiones.
- Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.
- Ley de Simplificación Aduanera.
- Ley de Registro de Importaciones.
- Ley de Equipajes de Viajeros Procedentes del Exterior y su respectivo Reglamento.
- Reglamento de la Ley de Régimen Aduanero de Tiendas Libres.
- Ley Represiva del Contrabando de Mercadería y de la Defraudación de la Renta de Aduanas.
- Disposiciones Legales Relacionadas con la Hacienda Pública.
- Decretos Derogatorios de Algunas Leyes Fiscales.

La Administración Tributaria está conformada por todas aquellas instituciones gubernamentales que por mandato legal, tienen como finalidad la recaudación tributaria. Entre ellos están:

- La Dirección General de Impuestos Internos, que tiene a su cargo los tributos internos.
- La Dirección General de Renta de Aduanas, que tiene a su cargo los tributos externos.
- Los municipios, que tienen a su cargo los tributos municipales.

Los Contribuyentes, Sujeto deudor o sujeto pasivo; son todas aquellas personas naturales y jurídicas, que están obligadas a los diferentes pagos de los tributos, de acuerdo a la realización de los hechos generadores de la legislación tributaria.

3.3.4 LIMITES DEL PODER TRIBUTARIO

Desarrollamos a continuación los límites del poder tributario, siguiendo este orden:

Principio de legalidad:

“La seguridad jurídica la encontramos en el principio de legalidad, este principio jurídico, como limitativo del poder tributario, es una garantía del ciudadano contra la Administración Pública, que no puede excederse en su actuación con quebranto de las personas o bienes, a menos que la ley lo permita expresamente en ciertos aspectos, este principio se da en el Derecho Tributario garantizando al contribuyente ante la actuación del gobernante, en el sentido de no afectar el patrimonio individual, con la imposición de tributos, más allá de la obligación a que lo sujeta la ley.

Principio de reserva de ley:

Nuestra constitución política establece el principio de reserva de ley, en materia tributaria, en el Art. 119, que ordena: No se pueden imponer contribuciones sino en virtud de una ley y para el servicio público. Esta disposición es completada por otra: corresponde a la asamblea legislativa decretar contribuciones o impuestos sobre toda clase de bienes o ingresos, en relación equitativa.

Estos dos preceptos fundamentales nos están significando que la facultad originaria de establecer tributos es exclusividad del Estado, por medio de su órgano legislativo.

Principio de justicia tributaria:

Este principio se refiere a que todos los súbditos de un Estado deben contribuir al sostenimiento del gobierno, cada uno lo más posible en proporción a la renta de que gozan bajo la protección del Estado, observar esta máxima o apartarse de ella, constituye lo que se llama igualdad o desigualdad en la repartición del impuesto.

Principio de generalidad:

El principio de generalidad, consiste en que es menester que los tributos se apliquen a todos, esto es, abarcando integralmente las categorías de personas previstas en la ley, y no solo a una parte de ellas. Todos deben pagar impuestos y nadie debe estar exento de pagarlos, si reúnen esta básica condición: Capacidad contributiva.

Principio de uniformidad:

Este principio significa que todos los contribuyentes son iguales frente al tributo, solamente que requiere de una explicación complementaria para este caso, por qué dos rentas iguales son gravadas en formas desiguales cuando tienen fuente distinta.

Principio de igualdad de sacrificio:

La igualdad de sacrificio determina una exigencia, cual es distinguir el origen o fuente del tributo, para determinar la igualdad o desigualdad en la situación personal de cada sujeto pasivo, según sean los refuerzos empleados en la obtención de la capacidad contributiva. Consiste en que a esfuerzos iguales es justo que los tributos sean iguales; estos serán desiguales, si el sacrificio es diverso.

Principio de mínimo sacrificio:

Consiste en que cada miembro del Estado debe contribuir a los gastos públicos, pero su sacrificio debe ser el menor posible. El Estado está limitado así en su pretensión excesiva de tributos.

Principio de no confiscación:

Es la adjudicación que se hace al Fisco de los bienes de un sujeto pasivo, en calidad de sanción o castigo, por infracción de ley impositiva.

Se considera confiscación de bienes, pues, la pena que se aplicará total o parcialmente en los bienes de una persona, para el pago de una responsabilidad tributaria.

Principio de doble imposición:

Consiste en que una misma fuente impositiva es objeto de dos o más superposiciones de gravámenes, establecidas por una misma entidad o dos más entidades que actúan en el pleno nacional o internacional.

Principio de progresividad:

Señala que las herencias para personas distintas al grupo familiar del causante, así como los beneficios excesivos de la industria y el comercio, deben ser gravados con tasas fuertemente progresivas”.^{-6/}

3.4 RESUMEN DE LAS PRINCIPALES LEYES TRIBUTARIAS.**3.4.1 RESUMEN SOBRE EL CÓDIGO TRIBUTARIO**

El resumen esta conformado de cuatro partes: análisis de los considerandos, títulos del Código Tributario, principales figuras jurídicas novedosas y finalmente la estrategia que utilizará la Administración Tributaria para divulgar la nueva normativa.

ANÁLISIS DE CONSIDERANDOS:

Del análisis de los considerandos del Código Tributario, se establece que dicho instrumento legal constituye un marco jurídico unificado de principios, regulaciones sustantivas y procedimientos que estaban dispersos en las diferentes leyes tributarias, además mediante la presente ley se han corregido vacíos legales que las normativas legales han reflejado en el curso de su aplicación.

Además en su texto jurídico se han incorporado figuras nuevas en la normativa tributaria salvadoreña , que se convierten en herramientas que permitirán a la Administración Tributaria mejorar el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, respetando los derechos y garantías constitucionales de los administrados.

^{-6/} Ayala Guevara, Mario Leoncio, Sistemática de la ley tributaria salvadoreña, Universidad de El Salvador, 1977, Pág. 36

ESTRUCTURA. TÍTULOS DEL CÓDIGO TRIBUTARIO

El Código Tributario esta estructurado en seis titulo, con sus respectivos capítulos y secciones. De manera general se comentan el contenido de cada título:

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES (ARTÍCULOS DEL 1 AL 15)

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código Tributario establece que se aplicara a las relaciones jurídico tributarias establecidas por el Estado, con excepción de las establecidas en la legislación aduanera y municipales. Lo anterior significa que la nueva normativa no contiene disposiciones legales aplicables a los Derechos Arancelarios sobre importaciones ni a impuestos o tasa municipal.

PRINCIPIOS QUE LOS INSPIRAN

Se definen los principios generales aplicables a as actuaciones de la Administración Tributaria como son el de Justicia, Igualdad, Legalidad, Celeridad, Proporcionalidad, Economía, Eficacia, Verdad Material; y se establecen los derechos de los administrados ante la Administración Tributaria, las fuentes de ordenamiento tributario, contabilización de los términos y plazos; así como también la definición de tributos como genero y las diferentes especies de tributos.

DERECHOS DE LOS ADMINISTRADOS:

Todo lo mencionado tiene vital importancia, sin embargo establece en el cuerpo del Código los derechos de los administrados darlos a conocer tiene como principal propósito ejercer una función orientadora y reflejar la igualdad de condiciones jurídicas entre el Sujeto Activo y el Sujeto Pasivo, lo que constituye justamente el punto de equilibrio en las relaciones del Estado con los particulares. Los derechos de los administrados son los siguientes:

- De petición, que lleva implícito el derecho a que se haga saber por escrito a los administrados la respuesta de las peticiones que presenta;
- De contradicción que comprende los siguientes derechos:

A utilizar los medios de prueba establecidos en el Código, a ser oído para lo cual al sujeto pasivo se le deberá conceder audiencia y un plazo para defenderse, a ofrecer y aportar pruebas, alegar sobre el mérito de las pruebas, a una decisión fundada, y a interponer los recursos correspondientes.

- De acceso al expediente administrativo, por si o por medio de representante o apoderado debidamente acreditado.

TÍTULO II: LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA (ARTÍCULOS 16 AL 84)

SUJETO ACTIVO

En las disposiciones legales contenidas en el Título II se establece que el Estado es el Sujeto Activo de la obligación tributaria, también la competencia y funciones básicas de la Administración Tributaria.

SUJETO PASIVO, RESPONSABILIDAD Y SUS ACTUACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN.

Desarrolla claramente quien es el sujeto pasivo de la obligación tributaria, el domicilio de éstos para efectos tributarios, forma de actuar ante la Administración tributaria y la responsabilidad que tienen para el Fisco ya sea en calidad de contribuyente es decir por deudas propias; o por deudas ajenas, es decir en calidad de responsable, que incluye a los responsables por solidarios, responsables subsidiarios, agentes de retención y percepción. Destaca entre las responsabilidades por solidaridad contenida en el Código la establecida para los representantes legales o titulares de las corporaciones y fundaciones de derecho público y las corporaciones y fundaciones de utilidad pública ya que constituye un desestímulo a utilizar dichas entidades para crear donaciones simuladas que originen disminución del Impuesto Sobre la Renta.

HECHOS GENERADORES, BASE IMPONIBLE Y EXENCIONES.

En lo que respecta a los hechos generadores y base imponible contiene únicamente disposiciones generales ya que la base legal sustantiva en cuanto a ello, está

contenida en las leyes tributarias respectivas; de igual forma está normado en materia de exenciones.

MODOS DE EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.

Contiene los modos de extinción de la obligación tributaria y las desarrolla una por una, siendo dichos modos los siguientes: el pago, compensación, confusión y prescripción.

TÍTULO III : DEBERES Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. (ARTÍCULOS DEL 85 AL 164)

Las disposiciones legales contenidas en este Título establecen las obligaciones formales y sustantivas que deben cumplir los sujetos pasivos, entre las cuales se listan las siguientes:

- Obligación de registrarse en el Registro de Contribuyentes.
- Señalar lugar para recibir notificaciones.
- Presentar declaraciones tributarias.
- Emitir los documentos establecidos en el Código para documentar las operaciones.
- Permitir el control de parte de la Administración Tributaria.
- Nombrar auditor para que emita Dictamen e Informe Fiscal.
- Llevar contabilidad formal, registros, inventario y la utilización de métodos de valuación.
- Las personas jurídicas domiciliadas para efectos tributarios deben enterar a cuanta del Impuesto Sobre la Renta.
- Retener el Impuesto Sobre la Renta e IVA en los casos pertinentes.

TÍTULO IV: PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS (ARTÍCULOS DEL 165 AL 263)

UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

Mediante las disposiciones contenidas en este Título se unifican los procedimientos tributarios antes establecidos en las diferentes leyes tributarias, además de corregir vacíos en materia de presunciones y otros procedimientos que fortalecen la gestión de fiscalización de la Administración Tributaria, además establece un replanteamiento del régimen sancionatorio ya la mayor parte de las multas están expresadas utilizando de base el valor que corresponda a treinta salarios mínimos fijado mediante decreto por el Órgano Ejecutivo para los trabajadores del comercio, industria y servicios. A manera de ejemplo se detallan los principales procedimientos tributarios:

- Notificación.
- Fiscalización y Control.
- Medidas precautorias.
- Verificación de emisión y entrega de facturas mediante Fedatario.
- Liquidación de oficio.
- Procedimiento de Audiencia y apertura a prueba.
- Determinación de impuesto sobre base presunta.
- Carga y valoración de la prueba.
- Infracciones y sanciones.

TÍTULO V: DE LA DEUDA TRIBUTARIA (ARTÍCULOS DEL 264 AL 277)

Las disposiciones de este título establecen la normativa relativa a la deuda tributaria, entre las cuales se encuentran:

- El alcance de la preferencia del crédito tributario.
- Documentos que constituyen Título Ejecutivo.
- Procedimiento de cobro.
- Medidas cautelares.
- Convenios interadministrativos para el cobro y el ejercicio de la acción penal.
- Publicidad de los nombres de los deudores, otros.

TÍTULO VI: DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y DEROGATORIAS

Queda definido en las disposiciones legales de éste título a partir de cuando son aplicables las disposiciones sustantivas y las procedimentales, así como también las disposiciones legales de las diferentes leyes tributarias que se derogan en forma expresa mediante la nueva normativa.

PRINCIPALES FIGURAS NOVEDOSAS INCLUIDAS EN EL CÓDIGO TRIBUTARIO

NOTIFICACIONES (ARTÍCULOS 165 AL 172).

FACULTAD DE FISCALIZACIÓN (ARTÍCULOS 173 Y 174).

PRINCIPALES HERRAMIENTAS DE CONTROL.

DICTAMEN E INFORME FISCAL (ARTÍCULOS 129 AL 138).

Mediante estas disposiciones se facultan a los Lic. En Contaduría Pública y Contadores Públicos Certificados autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría, para que emitan dictamen e informe fiscal. Dichos documentos proporcionaran una seguridad razonable del grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos obligados a nombrar auditores; significando un ahorro de recursos humanos para la Administración Tributaria que sería destinado a aquellos sectores de contribuyentes que reflejen mayores indicadores de evasión fiscal.

MEDIDAS PRECAUTORIAS (ARTÍCULOS 129 AL 138).

ALLANAMIENTO, REGISTRO Y CONTROL Y SECUESTRO DE DOCUMENTACIÓN.

Las medidas precautorias es una herramienta que permite a la Administración Tributaria, obtener la información y documentación probatoria por vía judicial cuando se den las causalidades establecidas en el Artículo 177, por ejemplo: que el sujeto pasivo no colabore con la Administración Tributaria e impida, dificulte o retarde la fiscalización, inspección, investigación y control. En casos como el mencionado se solicitará al juez a través de la Fiscalía General de la Republica, la medida precautoria

que constituye el allanamiento y registro a efecto de realizar secuestro de documentación, libros y registros contables, especiales o relativos al control de I.V.A.

La medida precautoria será ejecutada por la Fiscalía General de la Republica con el apoyo de la Policía Nacional Civil y participación de delegados de la Administración Tributaria.

FEDATARIO (ARTÍCULOS 179 AL 182).

Mediante esta herramienta la Administración Tributaria podrá ejercer controles sorpresivos, a los contribuyentes de los cuales se tengan indicadores que no emiten los documentos, lo cual genera un riesgo subjetivo para el contribuyente que este incurriendo en la practica de no emitir los documentos que soportan las ventas (facturas, ticket de maquina registradora u otros documentos equivalentes).

Dichas disposiciones se operativizarán designado empleados de la Administración Tributaria como fedatarios a efectos de que se presenten a los negocios en calidad de clientes, para que se verifique, si al adquirir bienes o servicios se le emite el documento respectivo. En caso de que al fedatario no le emitan el documento procederá a notificar su calidad de fedatario y a levantar acta de comprobación del incumplimiento, la cual servirá de base para imponer sanciones.

En caso que se reincida en el incumplimiento de no emitir documentos se solicitara el Cierre del Establecimiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 257. La medida de cierre no es aplicable cuando el local constituya a la vez casa de habitación o cuando el local sea centro hospitalario o educativo.

ESTÍMULOS A EXIGIR FACTURACIÓN (ARTÍCULO 118).

La Administración Tributaria podrá establecer premios, rifas, sorteos o concursos para estimular al consumidor final a exigir la factura o documentos

equivalentes al adquirir bienes y servicios de los contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Para operativizar dicha disposición la Administración puede ejecutarla por sí mismo o contratar servicios de terceros total o parcialmente.

DETERMINACIÓN SOBRE BASE PRESUNTA (ARTÍCULOS 189 AL 199).

Con la aplicación de esas disposiciones la Administración Tributaria podrá establecer la base sobre la cual se aplica el impuesto basada en presunciones fundamentadas, salvo que el contribuyente en uso de sus derechos demuestre lo contrario, dicha base podrá ser utilizada por la Administración Tributaria cuando esta no cuente con elementos ciertos que permitan determinar la base imponible.

Un ejemplo de aplicación de presunciones es lo contenido en el artículo 193, en el cual se establece que el faltante de inventario salvo prueba en contrario será considerado unidades vendidas, constituyendo renta obtenida para efecto del impuesto Sobre la Renta y transferencias gravadas para los efectos del I.V.A.

MEDIDAS CAUTELARES (ARTÍCULO 274).

Esta medida constituye un procedimiento para garantizar el cumplimiento de deudas firmes que el contribuyente tenga con el fisco ya que permite exigir al sujeto pasivo, el rendimiento de garantía siempre y cuando se den las circunstancias establecidas en el Artículo 273, por ejemplo que se compruebe que el contribuyente está enajenando u ocultando sus bienes o está realizando maniobras para evitar el pago de los impuestos.

CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS PARA EL COBRO Y EJERCICIO DE LA ACCION PENAL (ARTÍCULO 276).

Esta disposición faculta a la Administración Tributaria celebra convenios con la Fiscalía General de la Republica, con el fin de coordinar las tareas en materia de cobro

tributario y ejercicio de la acción penal que sobre delitos contra la Hacienda Pública le corresponde.

Con dicha medida se lograra ser mas efectivo en el cobro de la deuda tributaria por la vía ejecutiva, además con generar mecanismos que permitan agilizar las acciones penales contra la defraudación tributaria, logrando con ello desestimular la conducta evasiva de algunos contribuyentes.

3.4.2 RESUMEN DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ESTRUCTURA DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

La Ley de Impuesto Sobre la Renta esta estructurada en 15 títulos con sus respectivos capítulos y secciones.

TITULO I: RENTAS GRAVADAS (ARTÍCULOS DEL 1 AL 4)

HECHO GENERADOR, RENTA OBTENIDA.

En lo que respecta al hecho generador, se refiere a la obtención de rentas de los sujetos pasivos en el ejercicio o período de imposición de que se trate, genera la obligación de pago del impuesto establecido en esta ley.

La renta obtenida son todos los productos o utilidades percibidos o devengados por los sujetos pasivos ya sea en efectivo o en especie provenientes de cualquier clase de fuente.

PRODUCTOS O UTILIDADES EXCLUIDAS DEL CONCEPTO DE RENTA.

Las disposiciones legales contenidas en la presente ley establecen cuales son las utilidades o productos excluidos del concepto de renta entre las cuales se listan las siguientes:

- Viáticos para transporte, alimentación o estadísticas, herramientas de trabajo, equipo de oficina y cualquier otro valor o bien de igual significado.

- Valores en concepto de legados o herencias recibidas por los contribuyentes.
- Donaciones realizadas entre ascendientes y descendientes dentro del segundo grado de consanguinidad y cónyuges.

TÍTULO II: SUJETOS (ARTÍCULOS DEL 5 AL 11)

Mediante las disposiciones contenidas en este título se establecen quienes son los sujetos pasivos obligados y excluidos del pago de impuesto.

TÍTULO III: DETERMINACIÓN DE LA RENTA OBTENIDA (ARTÍCULOS DEL 12 AL 27)

La renta obtenida se determinará sumando los productos o utilidades totales de las distintas fuentes de renta del sujeto pasivo. La renta obtenida se divide de la siguiente manera:

- Ganancia de capital.
- Renta mundial
- Rentas obtenidas en El Salvador
- Rentas de personas naturales
- Rentas de usufructo legal
- Fallecimientos
- Sucesiones
- Rentas de herederos
- Fideicomisos
- Conjuntos
- Rentas de personas jurídicas
- Rentas de socios o accionistas

TÍTULO IV: DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA (ARTÍCULOS DEL 28 AL 33)

Queda definido que la renta se determinará deduciendo los costos y gastos para su producción y conservación de su fuente, y los que la ley determina.

TITULO V: CALCULO DEL IMPUESTO (ARTÍCULOS DEL 34 AL 42)

Queda definido en las disposiciones legales de este título como se realizará el calculo del impuesto a las rentas obtenidas de:

- Persona natural
- Sucesiones
- Fideicomiso
- Asalariados
- Rentas diversas
- Conjuntos
- Personas jurídicas
- Ganancia de capital

TÍTULO VI: DE LA DEUDA TRIBUTARIA (ARTÍCULOS DEL 43 AL 47)

Derogado por el Código Tributario.

TITULO VII: LIQUIDACIÓN (ARTÍCULOS DEL 48 AL 81)

Las disposiciones legales contenidas en este título establecen las obligaciones que deben cumplir los sujetos entre los cuales se encuentran:

- La liquidación
- La liquidación y la retención de impuesto
- La retención en servicios de carácter permanente
- Servicios o actividades eventuales
- La retención por otra clase de rentas
- Percepción

TÍTULO VIII: DEVOLUCIONES Y COMPENSACIONES (ARTÍCULOS DEL 82 AL 83)

Derogado por el Código Tributario.

TITULO IX: DE LA PRESCRIPCIÓN Y DE LA CONFUSIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA (ARTÍCULOS DEL 84 AL 87)

Derogado por el Código Tributario.

TÍTULO X: COBRO COACTIVO (ARTÍCULOS DEL 88 AL 89)

Derogado por el Código Tributario.

TÍTULO XI: DEBERES DE LOS SUJETOS (ARTÍCULOS DEL 90 AL 98) OBLIGACIÓN DE DECLARAR Y PAGAR.

Todo el que conformé a esta ley sea sujeto del impuesto, esté registrado o no, está obligado a formular, por cada ejercicio impositivo, ante la Dirección General de Impuestos Internos, liquidación de sus rentas y del impuesto respectivo y pago del mismo.

Están obligados a formular esa declaración jurada, aun cuando no resulten obligados al pago del impuesto:

- Las personas naturales domiciliadas que obtengan rentas superiores a \$2,514.29 dentro del ejercicio de imposición.
- Las personas jurídicas.
- Los sujetos que estén obligados a llevar contabilidad formal.
- Todo sujeto a quien se le hubiere retenido el impuesto, ya sea total o parcialmente
- Los que hubiesen declarado en el ejercicio anterior
- Las sucesiones
- Los fideicomisos
- Los conjuntos culturales, artísticos, deportivos o similares no domiciliados, institutos como sujetos en esta ley.
- Todos los sujetos registrados como contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios

Se exceptúan de lo dispuesto en los numerales anteriores las personas naturales asalariadas hasta el límite fijado por esta ley.

En todo caso estarán obligadas a declarar todas las personas que fueren requeridas por la Dirección General.

TÍTULO XII: SANCIONES (ARTÍCULOS DEL 99 AL 108)

SANCIONES PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS A PAGO A CUENTA

En lo que respecta a las sanciones en este título establece el porcentaje de multa que se le aplicara al sujeto pasivo, por infracciones relativas al pago a cuenta.

TÍTULO XIII: DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ARTÍCULOS DEL 109 AL 120)

Derogado por el Código Tributario.

TÍTULO XIV: PROCEDIMIENTOS (ARTÍCULOS DEL 121 AL 125)

Derogado por el Código Tributario.

Título XV: Disposiciones generales y transitorias (Artículos del 126 al 133)

Las disposiciones legales contenidas en este título establecen el método que se utilizara para el cálculo de las rentas obtenidas; las derogatorias y las vigencias de los Decretos.

3.4.3 RESUMEN DE LA LEY DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ESTRUCTURA DE LA LEY DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Esta ley esta estructurada en 9 títulos, un título preliminar y uno final con sus respectivos capítulos y secciones.

TÍTULO PRELIMINAR DEL IMPUESTO (ARTÍCULOS 1 Y 2)

DEL IMPUESTO

Por la presente ley se establece un impuesto que se aplicara a la transferencia, importación, exportación y al consumo de los bienes muebles corporales; prestación, importación, internación, exportación, y el autoconsumo de servicios, de acuerdo con las normas que se establecen en la misma.

IMPUESTOS ESPECIALES:

Este impuesto se aplicará sin perjuicio de la imposición de otros impuestos que graven los mismos actos o hechos, tales como: la producción , distribución, transferencia, comercialización, importación e internación de determinados bienes y la prestación, importación e internación de ciertos servicios.

TITULO I: HECHOS GENERADORES DEL IMPUESTO (ARTÍCULOS DEL 3 AL 19)

Este titulo establece que la ley se aplicara a las transferencias de dominio a titulo oneroso de bienes muebles corporales, el retiro o desafectación de bienes muebles corporales del activo realizable de la empresa, aun de su propia producción, efectuados por el contribuyente con destino al uso o consumo propio, de los socios, directivos o personal de la empresa; además de los bienes muebles corporales destinados a rifas, sorteos o distribución gratuita con fines promocionales, de propaganda o publicitarios sean o no giro de la empresa realizados por los contribuyentes de este impuesto; también la importación e internación definitiva al país de bienes muebles corporales y de servicios; las prestaciones de servicios provenientes de actos, convenciones o contratos en que una parte se obliga a prestarlos y la otra se obliga a pagar como contraprestación una renta, honorarios, comisión, prima, regalías o cualquier forma de remuneración, también lo constituyen la utilización de los servicios producidos por el contribuyente destinados para el uso o consumo propio, de los socios, directivos o personal de la empresa.

TITULO II: SUJETOS DEL IMPUESTO (ARTÍCULOS DEL 20 AL 43)

SUJETOS PASIVOS

CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO

CAPACIDAD TRIBUTARIA:

Mediante las disposiciones contenidas en este título se establecen quienes serán los sujetos pasivos o deudores del impuesto sean en calidad de contribuyentes o de responsables.

CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO:

Se considera contribuyentes del impuesto aquellos que realizan dentro de su giro las siguientes actividades:

- Transferencia y retiro de bienes
- Importaciones e internaciones
- Importaciones e internaciones
- Prestaciones y autoconsumo de servicios
- Calificación de la habitualidad
- Responsabilidad de matriz y sucursales
- Asociación de sujeto pasivo

EXCLUSIÓN COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO

Mediante las disposiciones establecidas en este título se establece que estarán excluidos de la calidad de contribuyentes, quienes hayan efectuado transferencias de bienes muebles corporales o prestación de servicios, gravadas y exentas, en los doce meses anteriores por un monto menor de cincuenta mil colones y cuando el total de su activo sea inferior a veinte mil colones.

TÍTULO III: HECHOS EXIMIDOS DEL IMPUESTO (ARTÍCULOS DEL 44 AL 46)

EXENCIONES DEL IMPUESTO

Este apartado desarrolla cuales son las importaciones e internaciones y las prestaciones de servicios que estarán exentos del impuesto.

TÍTULO IV: DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA (ARTÍCULOS DEL 47 AL 70)

Las disposiciones de este título se dividen en:

- Base imponible del impuesto.
- Tasa del impuesto.
- Calculo del debito fiscal.
- Traslación del Debito Fiscal y calculo del Crédito Fiscal.
- Ajustes del Debito Fiscal y Crédito Fiscal.
- Calculo del Impuesto

TITULO V: NORMAS ESPECIALES SOBRE OPERACIONES RELATIVAS A BIENES DEL ACTIVO FIJO Y EXPORTACIONES (ARTÍCULOS DEL 71 AL 77).

TRANSFERENCIAS:

En cuanto no forman parte del giro o actividad del contribuyente y carecen de habitualidad, no constituyen hecho generador del impuesto las transferencias de dominio de bienes del activo fijo o de capital de los contribuyentes, a menos que esta transferencia se efectúe antes de los dos años de estar los bienes afectados a dicho activo.

NORMAS ESPECIALES SOBRE TRANSFERENCIA DE BIENES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS AL EXTERIOR:

Están afectas a estas normas especiales, las exportaciones consistentes en transferencias de dominio definitivas de bienes muebles corporales, destinados al uso y

consumo en el exterior y las prestaciones de servicios realizadas en el país, a usuarios que no tienen domicilio ni residencia en él y los servicios estén destinados a ser exclusivamente en el extranjero. Las exportaciones estarán afectas a una tasa del cero por ciento.

TITULO VI: MODOS DE EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA (ARTÍCULOS DEL 78 AL 87)

EL PAGO

PLAZO PARA EL PAGO:

Los impuestos liquidados de oficio por la Dirección General o Dirección General de Renta de Aduanas, deberán pagarse dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la fecha en que firme la resolución liquidadora del impuesto; sin perjuicio que los efectos de la mora en el pago del impuesto se produzca desde que el mismo debió haber sido legalmente pagado en su totalidad; respecto del presente impuesto no proceden prórrogas ni facilidades o plazos diferidos para su pago.

TITULO VII: OBLIGACIONES FORMALES DE LOS SUJETOS DEL IMPUESTO (ARTICULOS DEL 88 AL 108)

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO:

PERIODO TRIBUTARIO. OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN. CONTENIDO. MODIFICACIÓN:

En las disposiciones legales de este titulo establece que para los efectos de esta ley, el período tributario será de un mes calendario, en consecuencia, los contribuyentes y, en su caso, los responsables del impuesto, deberán presentar mensualmente una declaración jurada sobre las operaciones gravadas y exentas realizadas en el período tributario, en la cual dejarán constancia tanto del débito fiscal mensual como del crédito fiscal del mismo periodo, así como los remanentes de éste tras pasados de periodos tributarios anteriores.

Igualmente liquidarán el impuesto a pagar o, si correspondiere, liquidarán el remanente del crédito fiscal no deducido del débito fiscal del respectivo período.

LUGAR, PLAZO Y REQUISITOS DE LA DECLARACIÓN Y PAGO.

Queda definido en las disposiciones legales que la declaración jurada incluirá el pago y deberá ser presentada en la Dirección General de Tesorería, en los bancos y otras instituciones financieras autorizadas por el Ministerio de Hacienda, dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente al período tributario correspondiente.

El impuesto sobre las importaciones e internaciones será liquidado por la Dirección General de la Renta de Aduanas en el mismo acto en que se determinen los derechos aduaneros. La constancia del pago de este impuesto constituirá el comprobante del crédito fiscal.

TÍTULO VIII: RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES (ARTÍCULOS 109 AL 141)

Derogado por el Código Tributario.

TÍTULO IX: ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO (ARTÍCULOS 142 AL 164)

Derogado por el Código Tributario.

TÍTULO FINAL: DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS. VIGENCIA (ARTÍCULOS 165 AL 175)

Las disposiciones generales establecen claramente cuales son las disposiciones transitorias, derogatoria y la vigencia de la presente ley.

3.4.4 RESUMEN DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE TRANSFERENCIA DE BIENES RAÍCES

ESTRUCTURA DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE TRANSFERENCIA DE BIENES RAÍCES.

La ley esta estructurada en 8 títulos con sus respectivos capítulos y secciones.

TÍTULO I: HECHO GENERADOR. (ARTÍCULO DEL 1 AL 8)

Las disposiciones contenidas en este titulo establece cual es su hecho generador y sus respectivas excepciones.

SUJETO DEL IMPUESTO

Son sujetos obligados al pago del impuesto que esta ley establece, la persona natural o jurídica , que adquiriera bienes raíces de conformidad con lo prescrito en la misma ley.

OBJETO DEL IMPUESTO

Las disposiciones legales de este titulo establecen que el valor real o comercial de los bienes enajenados no podrá ser inferior al establecido de conformidad con las reglas siguientes:

- No puede ser menor del resultado obtenido de multiplicar por doce el valor del alquiler o de la producción anual corriente real o estimada de dichos bienes al tiempo de la enajenación. Si el inmueble estuviere arrendado parcialmente, por la combinación de ambos métodos.
- Si se tratare de bienes gravados, sumando el valor de la deuda garantizada una tercera parte del mismo, si fueren varias las deudas garantizadas con muchos bienes, sumando el valor de todas ellas más una tercera parte de es total; si fueren varios los inmuebles que garantizaren una deuda, el valor de cada uno de ellos se determinará proporcionalmente. Esta regla no aplicara cuando hayan transcurrido más de tres años desde la fecha de constitución del gravamen.

El pago del impuesto se hará conforme a la tarifa siguiente:

- Si el valor de inmueble es hasta \$28,571.43 Exento
- De \$28,571.44 en adelante 3%

OBLIGACIONES DE LOS NOTARIOS Y JUECES

Bastara establecer si el inmueble es urbano o rustico, así como su extensión superficial, haciéndose necesario siempre la presentación de la declaración del valor del inmueble.

DE LA DECLARACIÓN

Se deberá presentar una declaración escrita y firmada dentro del termino de 60 días y con las formalidades prescritas en esta ley.

TERMINO DE PRESENTACIÓN DE AL DECLARACIÓN

Se presentara dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la escrituración pública, certificación del acta de remate o auto de adjudicación.

TITULO II: INSCRIPCIÓN (ARTÍCULOS DEL 9 AL 10)

Mediante las disposiciones contenidas en este Titulo se establecen los requisitos para la inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca.

TÍTULO III: BASES PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO (ARTICULO 12)

Las bases para la determinación del impuesto serán:

- La declaración del contribuyente
- El calculo del valor que por cualquier medio legal, se establezca mediante intervención pericial.
- Los datos suministrados por la Sección de información Estadística y demás dependencias de la Dirección General de Impuestos Internos y las Oficinas de Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca

- Los indicios que permitan determinar el valor real o comercial del inmueble.

TÍTULO IV: RECURSOS DE REVISIÓN (ARTÍCULOS DEL 17 AL 18)

Derogado por el Código tributario.

TITULO V: DEL PAGO DEL IMPUESTO (ARTÍCULO 20)

Mediante las disposiciones establecidas en el presente titulo se establece que el impuesto auto liquidado deberá pagarse dentro de los sesenta días siguientes al de la fecha de la enajenación del inmueble y deberá hacerse tal pago en las colectorías correspondientes o en bancos.

TITULO VI: REGLAS PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS E INTERESES.

Las multas que establece esta ley, deberá enterarse dentro de los sesenta días siguientes a aquel en que cause estado la resolución respectiva.

3.4.5 RESUMEN DE LA LEY DEL RÉGIMEN ADUANERO DE TIENDAS LIBRES.

ESTRUCTURA DE LA LEY DEL RÉGIMEN ADUANERO DE TIENDAS LIBRES.

Esta ley esta estructurada en 5 capítulos. De manera general se comenta el contenido de cada capitulo.

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES. (ARTÍCULOS 1 Y 2)

La Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres tiene por objeto regular la autorización y funcionamiento que se confiera a personas naturales o jurídicas para operar establecimientos comerciales dentro del Aeropuerto Internacional de El Salvador, bajo el Régimen Aduanero de Tiendas Libres.

CAPÍTULO II: REQUISITOS PARA OPERAR Y FUNCIONAR. (ARTÍCULOS 3 AL 21)

Queda definido en las disposiciones legales de este capítulo que el Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General de Renta de Aduanas, autorizara a personas naturales y jurídicas para que gocen o no de los beneficios del Régimen Aduanero de Tiendas Libres, los documentos que se deben acompañar a la solicitud de autorización, el plazo para operar, las garantías, los requisitos que estos deben cumplir entre otros.

CAPITULO III: COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL. (ARTÍCULOS 22 Y 23)

Mediante la disposiciones generales de este capítulo se establece que la Dirección General, contará con el auxilio inmediato de todas las autoridades que ejercen controles de comercio exterior en las instalaciones aeroportuarias como La Dirección General de migración, CEPA, PNC, y cualquier otra autoridad o entidad publica o privada.

CAPITULO IV: INFRACCIONES Y SANCIONES. (ARTÍCULOS DEL 24 AL 29).

Queda definido en las disposiciones generales de la presente Ley que se constituyen infracciones tributarias los incumplimientos por acción u omisión de las obligaciones establecidos en esta Ley.

Constituyen infracciones del Régimen de Tiendas Libres:

- La transferencia de mercancías no autorizadas en esta Ley o la existencia injustificada de faltantes de mercancías.
- Suministrar información falsa o incompleta.
- Omitir llevar los libros, registros y demás controles que en efecto requiera la Dirección General.
- No conservar o destruir los documentos que deban de conservarse, antes del vencimiento del plazo de 5 años.

- Omitir la emisión de facturas comerciales a los viajeros.
- Emitir los documentos obligatorios sin cumplir con las exigencias formales requeridas.
- Negarse a la fiscalización o la verificación.

CAPÍTULO V: DISPOSICIONES TRANSITORIAS, DEROGATORIAS Y VIGENCIA. (ARTÍCULOS DEL 30 AL 36)

El presente capítulo establece cuales son las disposiciones transitorias, derogatorias y vigencia de la Ley del Régimen de Tiendas Libres.

3.4.6 RESUMEN DE LA LEY DE ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES Y DE COMERCIALIZACIÓN.

ESTRUCTURA DE LA LEY DE ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES Y DE COMERCIALIZACIÓN.

La ley esta estructurada en 9 capítulos; de manera general se comenta el contenido de cada capítulo.

CAPÍTULO I: DEFINICIONES Y DISPOSICIONES GENERALES. (ARTÍCULOS DE 1 AL 9)

Las disposiciones obtenidas en este capítulo establecen que tiene por objeto regular el funcionamiento de Zonas Francas y Depósitos para el Perfeccionamiento Activo, así como los beneficios y responsabilidades de los titulares de empresas que desarrollen, administren o usen las mismas; los que gozaran o no de los beneficios e incentivos de esta Ley, los encargados de autorizar las empresas y el giro a que estas se deben dedicar en las Zonas Francas.

CAPÍTULO II: DE LOS QUE DESARROLLEN Y ADMINISTREN ZONAS FRANCAS. (ARTÍCULOS DEL 10 AL 15)

Queda definido en las disposiciones generales de este capítulo quienes son los desarrollistas y la administración de Zonas Francas, los beneficios e incentivos fiscales que estos gozan.

CAPÍTULO III: DE LOS USUARIOS DE ZONAS FRANCAS. (ARTÍCULOS 16 Y 17)

Las disposiciones contenidas en el presente capítulo establecen quienes son los usuarios de esta Ley, y los incentivos y beneficios que estos gozan.

CAPÍTULO IV: DE LOS DEPÓSITOS PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO. (ARTÍCULOS DEL 18 AL 20)

Queda definido en el presente capítulo que las personas naturales o jurídicas o extranjeras que se dediquen a la producción, ensamblaje o maquila, manufactura, procesamiento entre otros que la comercialización de bienes y servicios para la exportación directa o indirecta en el área Centroamericana o fuera de esta, podrán solicitar al ministerio de economía que su establecimiento sea declarado Perfeccionamiento Activo, siempre que este cumpla con los requisitos establecidos; gozando de los beneficios e incentivos que ofrece la presente Ley.

CAPÍTULO V: RÉGIMEN ADUANERO. (ARTÍCULOS DEL 21 AL 27)

Se establece que el Régimen de Zona Franca será el régimen aduanero que normará el ingreso de todos los bienes señalados en esta Ley.

CAPÍTULO VI: OBLIGACIONES Y SANCIONES. (ARTÍCULOS DEL 28 AL 42)

Queda establecido en las disposiciones generales de este capítulo cuales son las obligaciones y sanciones que tendrán los usuarios de Zonas Francas y depósitos para el Perfeccionamiento de Activo y los Administradores de Zonas Francas.

CAPÍTULO VII: PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS. (ARTÍCULOS 43 AL 51)

Los interesados en obtener los beneficios otorgados por esta Ley deberán presentar ante el Administrador de la Zona Franca y Ministerio de Economía, según corresponda, la solicitud respectiva, por medio del Representante Legal o Apoderado facultado para ello; se establece el plazo para su aprobación.

El ministerio de Economía tendrá la facultad de investigar a las personas que gocen de los beneficios de esta Ley con el propósito que de cumplimiento de la misma.

CAPITULO VIII: DISPOSICIONES TRANSITORIAS. (ARTÍCULOS DEL 52 AL 54)

Queda establecido en las disposiciones generales de este capítulo las disposiciones transitorias de esta Ley.

CAPÍTULO IX: DEROGATORIA Y VIGENCIA. (ARTÍCULOS 55 Y 56)

Deróguese el Decreto Legislativo No 461 de la fecha 27 de marzo de 1900, publicado en el Diario Oficial N° 88, tomo N° 307 de fecha 18 de abril de 1900, que contiene la Ley del Régimen de Zonas Francas y Recintos Fiscales, así como sus reformas posteriores, y cualquier otra disposición que contraríe la presente Ley.

3.5 NORMAS ÉTICAS DEL CONTADOR EN LA DOCENCIA

Según el Código de ética profesional para profesionales en Contaduría Pública de El Salvador establece:

“**Artículo 51.** El Contador Público en su calidad de maestro, esta llamado a inspirar principios de fondo y suscitar motivaciones que estimulen la capacidad moral y espiritual de la persona. No debe transmitir a sus alumnos una imagen decepcionante de la profesión, del profesional; al contrario debe inculcar en ellos la capacidad de análisis y de discernimiento, la búsqueda de la verdad, el sentido de responsabilidad, la dedicación generosa y vocación de servicio a la sociedad.

Artículo 52. Todo Contador Público que de alguna manera transmita sus conocimientos, tendrá como objetivo mantener las mas altas normas profesionales de conducta y contribuir al desarrollo y difusión de los conocimientos propios de la profesión.

Artículo 53. El Contador Público que imparte cátedra debe orientar a sus alumnos a que en su futuro ejercicio profesional, actué con apego a las normas de ética profesional.

Artículo 54. Es obligación del Contador Público docente mantenerse actualizado en las áreas de su ejerció, a fin de transmitir al alumno los conocimientos más avanzados de la materia existentes en la teoría y practica profesional.

Artículo 55. El Contador Público docente debe dar a sus alumnos un trato digno y respetuoso, instándolos permanentemente a su constante superación.

Artículo 56. El Contador Público en la exposición de su cátedra podrá referirse a casos reales o concretos de los negocios, pero se abstendrá de proporcionar información que identifique a personas, empresas o instituciones relacionadas con dichos casos, salvo que los mismos sean del dominio público o se cuenta con autorización expresa para tal efecto.

Artículo 57. El Contador Público docente en sus relaciones con los alumnos deberá abstenerse de hacer comentarios que perjudiquen la reputación o prestigio de alumnos, catedráticos y otros contadores públicos o de la profesión en general.

Artículo 58. Un Contador Público podrá colaborar con la institución que se dedique a la docencia y que otorguen el Título de Contador Público, cuyos planes de estudio estén acordes a los llamamientos requeridos por el organismo público encargado de coordinar la educación superior en el país.

Artículo 59. En sus relaciones con la administración o autoridades de la institución en la que ejerza como catedrático. Deberá ser respetuoso de la disciplina prescrita; sin embargo debe mantener una posición de independencia mental y espíritu crítico en cuanto a la problemática que plantea el desarrollo de la ciencia, técnica u objeto de estudio.

Artículo 60. Nunca deberá recibir u otorgar privilegios a sus alumnos, los cuales estos no se hayan ganado a través de su capacidad intelectual”.^{-7/}

3.6 PLAN DE ESTUDIO

Para desarrollar la instrumentación didáctica con mayor fundamentación es necesario contemplar aspectos generales sobre planes de estudio, ya que los planes de estudio son los que permiten al docentes visualizar las estrategias específicas de instrumentación didáctica como cursos, talleres, seminarios, laboratorios, otros, así como la forma de hacer operantes éstas unidades didácticas. Dentro del Departamento de Contaduría Pública es necesario que los docentes que imparten las asignaturas de Derecho Tributario I y II revisen con mayor detenimiento el plan de estudio ya que podría ayudar a ubicar mejor la materia que imparte, dentro del marco general de la carrera, así como la aportación de aprendizajes importantes de dicho programa.

Los planes de estudio de enseñanza superior como propuestas para formar profesionales que absorban las demandas sociales, no son solamente abstracciones teóricas y técnicas, sino que encierran concepciones de aprendizaje y conocimiento en base a las disciplinas académicas; pues tales disciplinas no son solo un conveniente medio de dividir el conocimiento, sino también la base sobre la cual se organiza y se definen las diferentes especialidades de las enseñanza y la investigación.

^{-7/} Convención Nacional de Contadores, Código de Ética Profesional para Profesionales en Contaduría Pública de El Salvador, San Salvador, EL Salvador, Abril 1996, Pág. 25.

El plan de estudio de la Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública está estructurado por asignaturas, cuya obsolescencia de contenido es evidente, así como su acentuado distanciamiento de la problemática social en especial de la zona oriental y del ejercicio de la Contaduría Pública.

3.6.1 PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE

El proceso de enseñanza – aprendizaje presenta dos aspectos, que son: la enseñanza y el aprendizaje. Enseñanza viene del verbo enseñar, que significa dar lecciones sobre lo que los demás no saben o saben en forma inadecuada. La enseñanza corresponde al proceso en el que una persona organiza pasos vivenciales, intelectuales o psicomotores para que otra persona realice, en su personalidad, actos de aprendizaje. Aprendizaje viene del verbo aprender, que significa tomar conocimiento , retener en la memoria, llegar a saber, y que, hoy en día, significa cambio de comportamiento.

El aprendizaje es el acto por el cual el individuo modifica su comportamiento, como resultado de hallarse implicado en una situación o afecto por estímulos.

Desde el punto de vista de la enseñanza, el aprendizaje puede efectuarse de tres maneras básicas diferentes:

- el alumno estudia solo de acuerdo a sus posibilidades reales y a su propio ritmo: enseñanza individualizada;
- el alumno estudia junto con otros discípulos, pero por si mismo, ejecutando las mismas tareas, tendiendo a los mismos objetivos y en tiempo de trabajo igual para todos , marchando a la par de sus camaradas (enseñanza colectiva);
- el alumno estudia junto con otros discípulos en grupos en una labor de cooperación (estudio en grupo).

Así el aprendizaje que se lleva a cabo bajo la conducción de un profesor o de quien o de lo que haga sus veces, recibe el nombre de proceso enseñanza – aprendizaje.

Uno de los problemas que se dan dentro del departamento de Contaduría Pública es considerar como docentes aquel que ostenta el título de Licenciado en Contaduría Pública; es de preguntarse en que condiciones puede desarrollarse la docencia en tales circunstancias, es obvio que se inicia de manera empírica sin nociones del papel de docente como las propias experiencias vividas como estudiante.

Para ello se presentan algunas recomendaciones para ejercer una docencia adecuada y desarrollar un proceso de enseñanza – aprendizaje eficiente:

“Lograr un nuevo planteamiento de las relaciones socio-educativas: En la concepción de una educación al servicio de la persona podríamos señalar una serie de actitudes en el educador que pretende impregnar de valores su tarea:

- Confianza en el educando y en su capacidad para desarrollar sus propias potencialidades.
- Comprensión empática, es decir, ver el mundo no desde el punto de vista propio sino desde el punto de vista del otro.
- Respeto absoluto, que significa la aceptación del alumno como es, con sus propios sentimientos, experiencias y significados personales.
- Tolerancia, en el sentido de crear un clima de autonomía, que es posible una vez que el educador ya ha asumido las actitudes anteriores.

Para Educar:

- Poseer un conocimiento actualizado de los contenidos referentes a su campo particular de trabajo profesional.
- Poseer cierto conocimiento de los enfoques educativos y disciplinas auxiliares pertinentes para el tratamiento integral del fenómeno educativo.
- Demostrar flexibilidad para acoger y procesar ideas, opiniones y propuestas de los demás para mejorar su desempeño y trabajar en equipo con espíritu de cooperación.
- Utilizar apropiadamente la información recogida y sistematizada del entorno en la práctica pedagógica cotidiana.

- Impulsar en los alumnos los procesos, principios, estructuras y formas de construcción, creación y recreación del conocimiento.
- Usar eficiente y creativamente los diversos recursos tecnológicos a su alcance en la programación de las actividades de enseñanza - aprendizaje.
- Demostrar cordialidad y alegría en el trato con los alumnos.
- Demostrar habilidad y creatividad para favorecer la interacción de los educandos en las diferentes actividades del aprendizaje.

Para ser:

- Mantenerse en óptimas condiciones de salud física y mental.
- Mantener un espíritu de superación frente a las adversidades, enfrentándolas de manera positiva y creativa.
- Asumir una actitud abierta y tolerante ante las opiniones de los demás, respetando a las personas aunque sus puntos de vista difieran de los propios.
- Asumir el desafío de una actualización profesional en una actitud permanente de aprendizaje a lo largo de la vida.

Para aprender:

- Reconocer sus habilidades y estilos para el aprendizaje.
- Poseer estrategias para obtener información y organizarla sistemáticamente sobre la base de sus aprendizajes.
- Tener capacidad investigativa y creativa en su propia área de conocimiento.
- Ser capaz de articular lo concreto y lo abstracto, la práctica y la teoría en su discurso y proceso de pensamiento.
- Investigar desde la práctica y la reflexión.
- Demostrar capacidad de problematización científica en la identificación, formulación, sistematización y reconsideración de problemas de investigación.
- Mantenerse actualizado en los avances de la investigación.
- Reconocer el aporte de los principales avances del conocimiento.

- Contrastar los conocimientos teóricos con su experiencia personal y la realidad del entorno en el que interactúa.
- Reconstruir creativamente la información y experiencia adquiridas en los diversos procesos de aprendizaje.
- Reconocer la función social del conocimiento en relación a los procesos y proyectos históricos.
- Poseer un conocimiento básico de una segunda lengua que le facilite acceder a información actualizada.

Además deben ser especialistas en su área ya que así garantizara una mejor formación del educando”.^{-8/}

La investigación de parte del docente persigue la indagación teórica que permite el análisis crítico y reflexivo de la práctica de la enseñanza y el aprendizaje con el apoyo de elementos conceptuales y metodológicos que reflejan el método científico de obtener conocimientos. El docente que incorpora a su labor de enseñanza una actitud científica hacia el proceso que concibe y dirige contribuye a la profesionalización de su actividad. Así, ejecutar junto a la docencia la búsqueda científica y la solución de problemas del proceso de enseñanza - aprendizaje conlleva a que el docente realice una práctica social especializada y, como es lógico y necesario, indica con exactitud al enriquecimiento de la labor del maestro por elevar su formación del docente - investigador. El maestro es el principal investigador de profesionalidad.

3.6.2 PLANEAMIENTO DIDÁCTICO

El planeamiento es una exigencia que se impone día a día en todas las actividades humanas. El trabajo docente no escapa a esta exigencia.

^{-8/} Balian, Beatriz , Ministerio de Cultura y Educación, Serie: Educación y Problemas Sociales, Unicef, Argentina, 1993, Pág. 137 - 145

El planeamiento didáctico se hace necesario por razones de responsabilidad moral, económica, adecuación laboral y eficiencia. El docente necesita saber, para llevar a cabo su planeamiento, qué, porqué, a quién y como enseñar.

Qué enseñar :

Está relacionado con el curso y el nivel del mismo, también con el contenido que debe ser tratado. La selección de la asignatura es una tarea ineludible; debe darse preferencia a los contenidos que tengan valor funcional, a los que estén más ligados a los problemas de actualidad y tengan a la vez más valor social.

Por qué enseñar:

Esto se relaciona con los objetivos de la educación y con los de la asignatura que debe ser enseñada. Está claro que la asignatura es el medio para que sean alcanzados los objetivos que se propone determinada enseñanza; está es además la razón por la cual se incluyen las distintas disciplinas en un plan de estudio.

A quien enseñar:

Hace referencia al tipo de alumnos hacia los cuales se dirige la enseñanza . De nada vale un planeamiento minucioso sino tiene en cuenta a quien puede beneficiarle. Solamente tendrá éxito cuando se lleva a cabo sin olvidar a quien está destinado.

Como enseñar:

Este punto está relacionado con los recursos didácticos que el docente debe utilizar para alcanzar los objetivos que se propone a través del aprendizaje de sus alumnos. Comprende las técnicas de enseñanza y todos los demás recursos auxiliares, que no son más que medios de los cuales se sirve el docente para estimular el aprendizaje del educando.

Donde enseñar:

Este punto se refiere al medio en que la acción didáctica se va a llevar a cabo, y comporta dos enfoques: el primero, relacionado con el medio físico y el segundo con el medio sociocultural.

- El medio físico: La acción donde puede desarrollarse en el aula u fuera de ella.
- El medio sociocultural: El docente debe saber el medio sociocultural donde se va a actuar, a fin de que su acción sea lo más útil posible al hombre y a la comunidad.

Se puede decir que el planeamiento didáctico representa el trabajo reflexivo del docente en cuanto a su acción y a la de sus alumnos con el objeto de hacer más eficiente la enseñanza.

Los objetivos del planeamiento didáctico son:

- Aumentar la eficiencia de la enseñanza.
- Asegurar el buen control de la enseñanza.
- Evitar improvisaciones que confundan al estudiante.
- Proporcionar secuencia y progresividad a los trabajos escolares.
- Dispensar mayor atención a los aspectos esenciales de la materia.
- Proponer tareas escolares adecuadas a las posibilidades de los alumnos.
- Posibilitar la coordinación de las disciplinas entre sí, a fin de alcanzar una enseñanza integrada.
- Posibilitar la concentración de recursos didácticos en los horarios oportunos y utilizarlos adecuadamente.
- Evidenciar consideraciones y respeto hacia los alumnos, toda vez que el planeamiento es la mejor demostración de que el docente reflexiona acerca de lo que debe hacer en clase.
- Posibilitar rectificaciones en el propio planeamiento de manera de tornarlo lo más ajustado a la realidad educacional.

3.6.3 MOMENTOS DIDÁCTICOS

La acción docente consta, fundamentalmente de tres momentos: Planeamiento, ejecución y la evaluación.

El planeamiento es una previsión de lo que tiene que hacerse, puede versar sobre la determinación de contenidos, plan escolar, actividades extraclase, orientación educacional y de la orientación pedagógica.

La ejecución que se realiza a través de las clases y de las restantes actividades docentes, es la materialización del planeamiento. La palabra clase. Resalta como tarea importante de la ejecución, la orientación, a la cual podría agregarse el incentivo. Sin orientación e incentivo todo hace pensar que sería mínimos los resultados obtenidos por la ejecución de los planeamientos didácticos.

La evaluación es la parte final de la función docente. Es preciso aclarar que la verificación debe figurar en todo el transcurso de la ejecución, con finalidad expresa de control y de rectificación, con el propósito de comprobar la marcha del aprendizaje y de la orientación para los casos de fracaso, a fin de evitar la acumulación de deficiencias. Esto prácticamente dependerá del tipo de objetivos que el docente desea evaluar, es decir el dominio de la conducta – cognoscitiva.

Existen diferentes tipos de evaluación las cuales son:

- **Evaluación Diagnostica:** Este tipo de evaluación se realiza en todos los contenidos al inicio de cada clase, para lograr verificar los conocimientos propios que cada estudiante posee.
- **Formativa:** Se puede ejecutar a través de la asistencia, participación en las discusiones grupales durante el transcurso de las clases.
- **Sumativa:** Esta evaluación se realiza a través de pruebas objetivas, actividades grupales en equipo y otros.

El trabajo de plan de estudio finaliza con la formulación de los documentos en que se programa la utilización del tiempo. Generalmente se utilizan planes de curso, unidad didáctica y clase.

Plan de curso:

Constituye el trabajo de previsión de un año electivo para las actividades de una disciplina determinada, incluyendo su relación de dependencia con los años anteriores y posteriores, su coordinación con otras materias, a fin de que la enseñanza se lleve a cabo de un modo más eficiente, organizado y con sentido de continuidad.

El plan de curso se estructura en base a los siguientes elementos:

- Objetivos educacionales.
- Contenido programático (programa).
- Estrategias instruccionales (Plan de acción didáctica, técnicas de enseñanza).
- Evaluación.

Plan de unidad:

Dentro del plan de estudio , los elementos son los mismos que el plan de curso, con el agregado de algunos otros, tales como trabajos y fijación e integración. Los objetivos no son ahora educacionales, sino los instruccionales, que dado que deben indicar tareas que el educando debe ser capaz de realizar luego de los respectivos estudios.

Plan de clase:

El plan de clase procura llevar a efecto el plan de enseñanza de la unidad. Así pues, la unidad se realiza a través de la clase. La clase constituye el momento efectivo de la ejecución del plan de enseñanza: la realización del proceso de enseñanza – aprendizaje. Conocemos por clase el tiempo variable, destinado al estudio de un tema o a la ejecución de una tarea, en función de una unidad, y durante el cual el docente

orienta la enseñanza con miras al aprendizaje del educando, para que se puedan alcanzar los objetivos previamente determinados.

Por lo tanto el plan de clase es una previsión más objetiva posible de todas las actividades escolares tendientes a la realización del proceso enseñanza – aprendizaje.

Elementos del plan de clase:

De modo general, los elementos del plan de clase son los mismos que los del plan de curso y del plan de unidad, solo que más objetivo; por lo que sus elementos son:

- El tiempo disponible: Que varia de 40 a 90 minutos en la enseñanza superior.
- Los objetivos instruccionales.
- La indicación de la materia de la clase, correspondiente a una unidad o parte de ella.
- La motivación inicial y de desenvolvimiento.
- La indicación del material didáctico a utilizar.
- El plan de acción didáctica, con indicación de los métodos y técnicas a aplicar.
- Los procedimientos de fijación e integración del aprendizaje.
- Las tareas para la casa, cuando las hubiere.
- La evaluación del aprendizaje.
- La bibliografía.
- La critica de la clase, respondiendo a los siguientes puntos: Que es lo que se realizo del plan?, porqué?, se alcanzaron los objetivos?, en caso negativo, justificada o injustificada, que es lo que debe de verse de está clase en la próxima?, ocurrencias significativas u observaciones a propósito de la clase.

3.6.4 LA DOCENCIA.

La educación como proceso de formación humana supone la docencia como la acción conjunta entre el educador y el educando. Se trata de una relación interhumana que estimula el aprender a aprender, el aprender a hacer, el aprender a ser. Docente es una persona que gracias a su experiencia rica excepcional y / o a sus estudios en un terreno específico, puede contribuir al desarrollo de otras personas que entren en contacto con él.

Aprender a hacer:

“Esto abarcaría los aprendizajes, conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes necesarias para el desenvolvimiento profesional de tal forma que estos conocimientos puedan ser aplicados y útiles en un momento determinado, esto lleva al estudiante a un dominio del medio en que se desenvuelve.

Conocimientos relativos: se refiere a la problemática del ejercicio profesional, a sus relaciones con otras profesiones, al manejo de la información requerida para el desempeño profesional.

Habilidades: para el planteamiento adecuado de los problemas específicos de la profesión, para analizar elementos, citaciones y criterios de situaciones problemáticas en el ejercicio profesional, para proponer soluciones a los problemas y tomar decisiones y capacidad para asumir responsabilidades de tales decisiones en el campo profesional y para juzgar.

Destrezas: para la utilización eficiente del instrumental, equipo y materiales propios del ejercicio profesional.

Aprender a aprender:

Esto implica analizar el proceso de aprendizaje, tanto individual como grupal, conocer como aprende una persona, que circunstancias o mecanismos tecnológicos facilitan el aprendizaje y cuales lo obstaculizan, que metodologías hay de aprendizaje y cuales se adaptan mejor a que objetos de estudio, que técnicas y hábitos de estudio contribuyen a mejorar el aprendizaje; es importante que el alumno, al mismo tiempo que va aprendiendo, pueda ir reflexionando sobre su propio proceso de aprendizaje, de manera que vaya adquiriendo experiencias, vaya aprendiendo a aprender. Así podrá transferir las experiencias adquiridas ahí a otras situaciones de aprendizaje.

Conciencia de los cambios: Se refiere a la evolución acelerada de la ciencia, la tecnología y el saber en general de la obsolescencia de los conocimientos y habilidades adquiridos durante el proceso de estudiante para el desempeño continuo de la profesión.

Educación permanente: conocimiento y habilidades para la utilización adecuada de procedimientos, lenguajes y métodos de estudio e investigación, hábitos de trabajo intelectual como la lectura, reflexión, procesamiento de información.

Aprender a ser:

Se refiere a aquellos aprendizajes relativos al desarrollo pleno de las capacidades y valores humanos y relativos a la participación crítica en las transformaciones de la vida social, esta formulación hace referencia a la necesidad de propiciar las capacidades intelectuales y efectivas que haga posible el desarrollo tanto social como personal.

Desarrollo de capacidades intelectuales: para percibir y distinguir fenómenos y problemas en el campo profesional y social, para interpretar fenómenos y problemas en los diversos campos de la actividad humana, para imaginar soluciones y crear innovaciones, para juzgar coherencia de una conducta, de una obra, de explicaciones o soluciones propuestas, otros.

Desarrollo de actitudes y valores: aceptación y aprecio de sí mismo y de los demás; aceptación y aprecio de las manifestaciones culturales, científicas; internalización de valores tales como la participación activa, crítica, la autonomía, la comunicación; actitud crítica hacia la vida personal, el ejercicio profesional, los compromisos sociales y políticos.

Participación crítica en las transformaciones de la sociedad: conocimiento de la problemática socioeconómica y sociocultural del país; dominio de una metodología apropiada para la interpretación y análisis y solución de problemas sociales.

La profesionalización del docente implica incorporar a su trabajo la capacidad de atender los problemas científicos del aprendizaje como proceso y como producto. Esto equivale a descubrir estos problemas, prever posibles soluciones - hipótesis de solución - y llegar a aplicar la metodología científica que conduce a la solución de dichos problemas.

La toma de decisiones respecto a los componentes para su adecuada selección, secuenciación y organización deben garantizar que los alumnos logren avances en su aprendizaje integral y desarrollador, por lo que es otro factor que el docente debe tener presente para medir la eficacia de su diseño y práctica curricular y por ende del desarrollo profesional alcanzado.

La educación de un sujeto no es resultado solo de la institución escolar; el medio en que en el que interactúa ejerce en la persona una acción educativa, esto nos indica que todos somos sujetos de educación siempre y en todas partes. El concepto de docencia nos lleva a realizar un proceso de enseñanza – aprendizaje donde intervienen profesores y estudiantes; el propósito de la docencia tiene sentido solo en la medida en que busca y procura que el aprendizaje se produzca no de cualquier aprendizaje, sino de aquellos considerados individual y socialmente significativos, no depende solo de la intención de los profesores, depende también de factores y elementos ajenos a las intenciones de la docencia.

Uno de los principales problemas que afectan a los estudiantes de las asignaturas Derecho Tributario I y II es que los programas de estudio de dichas asignaturas están enfocados en brindar conocimientos teóricos sobre cada uno de los temas que encierran las diferentes unidades, esto afecta en gran medida a los profesional en Contaduría Pública ya que esto solo le permite desarrollar un conocimientos sobre supuestos y no le permite comprender y desarrollar las habilidades y destrezas necesarias que le permitan desarrollar una actitud crítica y reflexiva sobre los aspectos tributarios los cuales le ayuden a examinar y determinar sobre resultados reales en las diferentes operaciones empresariales.

3.6.5 VARIABLES DE LA DOCENCIA:

Las variables son uno de los objetos de estudio de la investigación científico – social, el termino variable se refiere a cualidad o característica cuya magnitud puede variar en los casos individuales, grupales o sociedades.

Las variables de la docencia pueden plantearse como un proceso complejo en el que intervienen una gran diversidad de elementos que deben de ser conocidas por quienes asuman el compromiso y la responsabilidad de profesores. Las variables se han tipificado en cuatro grupos los cuales son:

Variables de los individuos:

Se refiere a las características o rasgos propios tanto de los estudiantes como de los profesores; el ser humano se caracteriza por una serie de rasgos de tipo biológico, psicológico, de tipo social y cultural es decir que cada individuo es diferente a otro teniendo características específicas y peculiares en el caso de la docencia los estudiantes se relacionan con los docentes a partir de sus propias características, intereses y expectativas lo cual viene a condicionar el estado intelectual y efectivo de cada persona. Es preciso distinguir las características del individuo que son susceptibles de modificaciones a través del proceso educativo de aquellas otras que no lo son, tales como características genéticas y experiencias previas de los sujetos.

Variables de aprendizaje:

Se refiere a las características o rasgos relativos a la naturaleza, tipos y niveles de los resultados del proceso de docencia.

La docencia es una actividad que pretende resultados, que pretende aprendizajes, cambios o modificaciones relativamente en las pautas de conducta a través de un proceso educativo.

Pueden también presentarse como variables de aprendizaje lo que comúnmente se denomina como contenidos de aprendizaje, es decir aquellos tópicos, informaciones, temas o problemas que se presentan o que se seleccionan como objeto de estudio.

Es evidente la relación que se da entre las variables individuales y las variables de aprendizaje, las primeras determinan, condicionan o delimitan a las segundas. En situaciones de docencia debe partirse del diagnóstico de las variables individuales para establecer el tipo de resultados previsibles. De acuerdo a las condiciones reales de los estudiantes, los objetivos de aprendizaje son formulaciones hipotéticas acerca de resultados posibles.

Variables contextuales y ambientales:

Se refiere a las características y rasgos del entorno social y de las instituciones educativas. Entre las variables contextuales están las características y rasgos de la sociedad global, de peculiaridades del sistema educativo nacional y las de la institución educativa. Entre las variables ambientales están las características ecológicas, geográficas, climáticas del medio ambiente.

Variables instrumentales y metodológicas:

Se refiere a las características y rasgos de los métodos, técnicas procedimientos y recursos educativos.

El sistema educativo dispone de una estructura y una organización de carácter funcional e instrumental, para lograr los propósitos que socialmente le han sido asignados. Se puede considerar entre estas variables a los diversos elementos y factores de carácter instrumental y metodológico, tales como los distintos sistemas, métodos y técnicas de administración educativa, de organización académica, de investigación educativa, de diseño curricular; así como los diversos tipos de recursos físicos y materiales, aulas, instalaciones, mobiliario y los materiales didácticos de apoyo al proceso de enseñanza – aprendizaje.

La tecnología educativa comprende el conjunto el conjunto de variables instrumentales y metodológicas, cuya utilización adecuada u coherente requiere del análisis y consideración de las variables contextuales, de las variables de los individuos y de las variables de aprendizaje”.^{-9/}

3.7 TÉCNICAS DE APRENDIZAJE A IMPLEMENTAR EN LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS ASIGNATURAS DERECHO TRIBUTARIO I Y II.

Los planes de estudio de la enseñanza superior, como propuestas para formar profesionales que den respuestas a las demandas sociales, no son solamente abstracciones teóricas y técnicas, sino que encierran concepciones de aprendizaje , conocimiento, ciencia, relación universidad – sociedad, entre otros, las cuales orienten tanto el modelo curricular que se adopte, como las condiciones y características de su instrumentación; el modelo que nos interesa es el Plan de Estudio por asignaturas, el cual es utilizado por la Facultad Multidisciplinaria Oriental, cuya obsolescencia de contenido y la forma de cómo se enseñan las asignaturas de Derecho Tributario I y II es evidente, el cual provoca un distanciamiento en el ejercicio profesional.

Los programas de estudio son considerados como eslabones fundamentales de todo el engranaje que constituye el plan de estudio del que forma parte; además es una herramienta básica de trabajo para los docentes, cuyo carácter es indicativo , flexible y dinámico.

El hablar de técnicas de aprendizaje es hablar sobre el proceso de enseñanza - aprendizaje que determina el manejo que se haga de todos los componentes de una planeación o programación didáctica (instrumentación) a fin de facilitar en un tiempo

^{-9/} Arredondo, Martiniano y otros, Notas para un modelo de docencia, Pág. 9 - 15

determinado el desarrollo de las estructuras cognoscitivas, la adquisición de habilidades y los cambios de actitud en el alumno.

Debido a que las técnicas de enseñanza – aprendizaje son muchas y pueden variar de manera extraordinaria, según la disciplina, las circunstancias y los objetivos que se tengan previstos; de acuerdo a nuestra investigación las técnicas que son adaptables al trabajo que desarrollamos tenemos:

CLASE MAGISTRAL:

Es una de las actividades más antiguas utilizadas para enseñar. Maestros como Sócrates y Platón hicieron uso de este recurso. Es muy utilizada para trasladar información a los alumnos y ampliar en ellos diversos puntos de vista sobre un tema; para el desarrollo de esta actividad se requieren ciertas cualidades de orador, voz fuerte, claridad en la exposición, exhibicionista, estilo teatral, declarador, sentido del humor, entre otros.

Se anotará en el pizarrón lo que esta siendo motivo de exposición, de la siguiente manera:

- La presentación del tema o asunto.
- El desarrollo en partes lógicas.
- Una síntesis de lo expuesto.
- De ser necesario, realizar las conclusiones o críticas del caso.

Dentro de los requisitos necesarios se pueden mencionar:

- Debe existir una motivación para atraer la atención de los alumnos.
- La presentación de la exposición debe hacerse con el máximo de perfección al pensamiento o a la intención original.
- Las críticas se podrán hacer solo después de haberla presentado en una forma imparcial.

El desempeño del docente en clase determinara el éxito de esta técnica y para lograrlo se presentan algunas recomendaciones a considerar:

- No quedarse sentado o de pie todo el tiempo de clase.
- No realizar movimientos en forma brusca.
- Debe de dirigirse a todos los sectores de la clase.
- Mantenerse relajado, manteniendo la calma en todo momento.

De esta forma, se espera que toda la clase sienta la presencia del docente. La exposición debe de ser necesariamente adoptada como técnica , de forma activa, que logre estimular la participación del alumno en los trabajos de clase. No debe de alargarse la exposición por mas de 20 minutos, para intercalarse con otros recursos didácticos, efectuar preguntas o esquematizar algunos puntos en el pizarrón; de modo que se provoquen interrogantes de parte de los alumnos.

Su mal uso puede dificultar el proceso de enseñanza – aprendizaje cuando de parte del estudiante siente la obligación de anotar palabras claves que le faciliten realizar un estudio sobre el tema expuesto; otro inconveniente es su uso dogmático, es decir cuando solo prevalece lo que el docente dice.

TÉCNICA DEL INTERROGATORIO:

Consiste en plantear preguntas a la clase en general, de manera que todos los alumnos se motiven a encontrar las respuestas y puedan participar activamente.

Se debe proceder de la siguiente manera:

- Plantear la pregunta.
- Indicar quien debe responderla.
- Si el alumno no responde, deberá dirigirse a otro.
- Si este tampoco lo hace, consultara si alguien conoce la respuesta.
- Solo en caso de que nadie pueda responder, debe el docente contestarla o tiene la opción de encomendarla como tarea de investigación; otra variante seria que

el docente diga que no conoce la respuesta e iniciar con el alumnado una investigación que lleve a su respuesta; esto crear un ambiente de confianza y dialogo conociendo todos los aspectos positivos y anular los negativos de los alumnos.

Es importante que el docente este preparado a recibir respuestas incorrectas, procurando no realizar gestos de burla o ironía al alumno que no contesta correctamente.

TÉCNICA DEL SEMINARIO:

Es un grupo de personas conocedoras de un tema que se reúnen bajo la dirección de un experto para investigar el mismo problema, descubrir nuevas verdades y proponer recomendaciones. Lo que singulariza el seminario de otras técnicas es la función específica de investigar y de enseñan a investigar; la idea de desarrollar un seminario dependerá de las necesidades de la enseñanza; se puede desarrollar de la siguiente manera:

- El profesor propone los temas y las fechas en que los mismos serán tratados, indicando la bibliografía básica a consultar; en cada sesión , el docente expone lo fundamental y su problemática, los estudiantes a continuación exponen el resultado de su investigación.
- Cuando alguna parte del tema no queda lo suficiente satisfecha, el docente podrá prestar ayuda sugiriendo una nueva investigación la cual será en una fecha fijada.
- Al final se llega a un acuerdo del tema y sus conclusiones.
- Para que este sea eficiente se ase necesario que todos los estudiantes se preparen lo mejor que puedan sobre los temas a desarrollar.

El docente distribuye la unidad del programa entre los estudiantes en forma individual o grupal, según las preferencias o el numero de estudiantes que existan y se indicaran las fechas de las sesiones del seminario.

- En la fecha señalada, un estudiante o el representante del grupo presenta la parte que le fue asignada, dando comienzo a las discusiones.
- El docente solo actúa como moderador, finalizando la parte de la unidad que se desarrollo se procede al paso del siguiente tema.

Otra forma de desarrollar la técnica de seminario sería:

- se forma los diferentes grupos de trabajo, para que el organizador proponga una agenda previa, la cual será discutida asta obtener una agenda definitiva.
- Se procede a desarrollar las investigaciones, consultas, discusiones; llegando a formular las conclusiones del grupo sobre el tema, siguiendo la agenda aprobada.
- Al finalizar, deberá haberse logrado el objetivo, redactando se las conclusiones finales, las cuales serán presentadas ante el grupo general.
- Al concluir el trabajo de todos los grupos, se reúnen con el organizador del evento, para entregarle sus conclusiones, las cuales se debaten hasta llegar a un acuerdo, y elaborar un resumen general de las conclusiones del seminario.
- Finalmente se evalúa el resultado.

Este tipo de técnica podrá desarrollarse en horario normal de las clases, o fuera de el.

ESTUDIO DE CASOS:

Es una actividad en la cual se estudia un fenómeno real, en la cual se agrupan los factores determinantes, tales como: hechos, causas, efectos, estadísticas, opiniones y personas, para ser tomadas en cuenta y encontrar la solución del problema.

Esta se puede organizar de la siguiente manera:

- El docente es el orientador general de los trabajos.
- La presentación del caso a resolver, es efectuada por el docente, o un alumno.

La participación se llevara a cabo de la siguiente forma:

- Las opiniones y posibles soluciones pueden ser dadas individualmente y discutidas por todos.
- El tema se puede fraccionar en sub – temas, que serán entregados para su estudio, y posteriormente, las conclusiones serán presentadas para su discusión.
- Los resultados generales son escritos en el pizarrón para ser anotados.

Las acciones que debe de realizar el docente son:

- Debe presentar un caso, tema o problema que sea de actualidad, interés e importancia para la formación de los alumnos.
- Durante los debates y discusiones, debe evitar en lo posible dar su opinión, de manera que el estudiante piense por si mismo; deberá intervenir solamente, cuando se de cuenta que es realmente indispensable hacerlo.

Durante las discusiones se hace necesario que el docente evite dar una opinión , de manera que el estudiante piense por el mismo; deberá intervenir únicamente cuando crea que es realmente necesario hacerlo.

TÉCNICA DE LA DISCUSIÓN:

Consiste en discutir un tema, por parte de los alumnos, bajo la dirección del docente. Es un análisis de conceptos, conocimientos e informaciones, sin ideas o puntos de vista a defender; también se puede realizar mediante la formación de grupos de estudiante puede ser entre tres y siete estudiantes.

Se puede desarrollar de la siguiente forma:

- Selección del tema entre alumnos y docentes.
- Señalar la fecha de la discusión.
- Preparación del tema con debida anticipación.
- Discusión del tema.
- Sacar las conclusiones que de acuerdo a la mayoría de la clase, acepte.

El docente debe de recomendar la bibliografía básica para la investigación, aclarando que pueden buscar en otras fuentes. Para asegurar el buen resultado, se debe de crear una atmósfera de confianza, de modo que los estudiantes sean llevados a actuar lo más espontáneamente posible en la clase. La importancia de esta técnica es crear el máximo de participación de los alumnos en la elaboración de conceptos y en la actividad misma de la clase.

Debe aprovecharse para las clases de discusión:

- Los asuntos de actualidad.
- Las cuestiones controversiales.
- Las situaciones que tengan una fuerte motivación para la clase.

Para su eficiencia se deberá observar algunos puntos, que la harán mas productiva, como son:

- No perder de vista el tema que se desarrolla.
- Evitar la perdida de tiempo en cuestiones secundarias.
- No permitir comentario de lo que ya fue discutido.
- Tratar que todos los alumnos participen .

Es necesario mantenerse atento del comportamiento de los participantes en las discusiones, a fin de comprobar los progresos o posibles retrocesos en su actuación.

TÉCNICA DEL DEBATE:

Es un intercambio informal de ideas e información, conducido por un guía e interrogador, el tema debe presentar facetas discutibles o enfoques diversos o interpretaciones distintas para que haya opiniones encontradas y se desarrolle un debate. Entre mas intenso sea y mas participen los integrantes del grupo, se obtendrán mejores resultados; En esta técnica se defienden los diferentes puntos de vista de cada estudiante o grupo de ellos, cuando se presentan posiciones contrarias del tema.

Esta técnica se puede desarrollar de la siguiente forma:

- Se fijan las fechas del debate, el cual puede realizarse en el horario normal de clases o en otro periodo.
 - Se procede a la selección de moderador que en este caso puede ser el docente, cuya función será actuar para que los ánimos no se exalten, y que no se salgan del tema.
 - El docente debe indicar la bibliografía mínima que debe de ser estudiada.
 - Cada grupo elige la persona que expondrá los argumentos, y el otro para rebatir los posibles argumentos del grupo opositor.
 - En la fecha del debate se elegirá un estudiante que servirá como secretario, el cual anotara en el pizarrón las posiciones de los grupos, sus principales argumentos y las decisiones adoptadas por la mayoría.
 - Se exponen los argumentos de cada tesis, posteriormente se defiende la posición.
 - Luego se procede a copiar los argumentos correctos anotados en el pizarrón.
 - El docente efectuara una apreciación objetiva de los trabajos, destacando meritos y señalando deficiencias que sean sanadas en posteriores oportunidades.
- Se toma como base una clase de 50 minutos.

Actividad	Tiempo en minutos
- Preparación de trabajos	5
- Presentación de la tesis A	12
- Presentación de la tesis B	12
- Opositor de la tesis A	5
- Opositor de la Tesis B	5
- Participación de todos	6
- Critica de los trabajos	<u>5</u>
Total	50

Es importante mencionar que dentro de esta técnica debe existir un respeto mutuo entre los opositores, siendo cada exposición con libertad y sin presión, manteniendo la objetividad del tema.

TÉCNICA DE LA ENTREVISTA COLECTIVA O COLOQUIO:

Se forma un grupo selecto que servirá para entrevistar a un grupo de expertos ante la vista y atención de un auditorio interesado en un tema que previamente se ha establecido. El auditorio y los miembros seleccionados participan bajo la dirección del moderador.

TÉCNICA DE LA TAREA DIRIGIDA:

Esta técnica puede desarrollarse en clase, siempre que se establezcan las instrucciones precisas pasadas por escrito por el profesor; esta tarea puede ser ejecutada individualmente o grupal dependiendo el objetivo del trabajo; los tipos de tareas a desarrollar pueden ser teóricos, prácticos o ambos.

Sus objetivos son:

- Habituarse al alumno a interpretar indicaciones escritas y textos.
- Que adquieran habilidades o aprendan técnicas de ejecución de experiencias y aplicaciones prácticas de los que ya fue estudiado teóricamente.
- Encomendar trabajos individuales o grupales.

TÉCNICA DE LA INVESTIGACIÓN:

Es un procedimiento válido y recomendado para todos los campos de estudio; puede ser efectuada en cualquier momento, según las posibilidades.

Puede realizarse individualmente o en forma grupal, alrededor de un mismo asunto, considerado por todos los estudiantes.

Existen dos formas para implementar esta técnica:

- Distribuir temas en grupos de trabajo para ser investigados; una vez efectuada la distribución de temas, el representante del equipo de trabajo, hará la presentación del estudio realizado lo que provocara una discusión sobre los resultados.
- En esta el docente inicia o deja encaminada la investigación para ser completada por la clase, luego, mediante el mismo sistema anterior se procederá a la discusión de los resultados.

Esta técnica tiene por objetivo:

- Dar sugerencias hacia nuevas investigaciones a fin de aclarar debidamente el problema.

Para la investigación se puede utilizar las siguientes herramientas:

Encuestas, visitas, excursiones, consulta a diferentes autoridades, búsqueda en bibliotecas, consultas a entidades científicas, culturales y administrativas.

Es necesario que el estudiante este consiente de la investigación que realizara y que la investigación no es solamente una ejecución material debe saber que investiga, porque lo investiga y para que investiga.

- Que investiga: esto tiene por finalidad llevar al educando a juzgar adecuadamente el objeto de la investigación, saber el porque del objetivo propuesto.
- Por que y para que: Implica un acto de valorización teórica y practica dándole sentido a la investigación. Investigar por investigar o investigar por un fin determinado.
- Como investigar: Se refiere al aspecto metodológico de la investigación, encaminado por los objetivos propuestos.

Para comenzar una investigación se necesita:

- El docente debe de sugerir la bibliografía que trate sobre el tema y proporcionar los lugares donde encontrarlos.
- Investigar en otras fuentes distintas a los libros, como asociaciones, museos, autoridades, otros.
- Organizar cuestionarios sobre el tema.
- Hacer fichas de cada libro consultado.
- Verificar ideas de autores o de libros que tratan sobre el mismo tema.
- Recolectar datos de problemas relacionados con la materia y la realidad.

TÉCNICA EXEGETICA:

Consiste en la lectura de textos relacionados con el asunto de estudio; su aplicación requiere la consulta de obras de autores por lo menos que contengan trozos escogidos de diversos autores, sobre el asunto estudiado. Tiene como objetivo el aprender con mucha precisión lo que un libro o texto pretende comunicar; y su finalidad es acostumbrar a leer las obras de un tema, autor o disciplina en particular.

Los pasos a seguir par aplicar esta técnica son:

- El docente indica la obra y autor a leer.
- Se pueden indicar párrafos específicos, para que cada estudiante lea, analicé e interprete.
- Se dará la explicación de palabras, frases o párrafos dudosos.
- Se tratara de interpretar lo leído.

Esta técnica puede ser aplicada en casi todas las disciplinas.

Es importante que se suspenda la lectura para hacer los comentarios que sean pertinentes a lo leído, debiendo solicitar o suministrar datos aclaratorios al tema.

Esta técnica parecer ser de fácil aplicación pero es de tener cuidado de no crear monotonía ya que esto puede ocasionar desinterés en los estudiantes. Se recomienda que deben ser leídos antes de la clase los textos que serán objeto de análisis.

TÉCNICA DE TORBELLINO DE IDEAS:

Trata sobre un grupo reducido. Los elementos de este grupo exponen libremente un problema a fin de generar ideas nuevas y originales, buscando soluciones novedosas que impacten en los grupos interesados.

TÉCNICA PHILLIPS 66:

Esta técnica se denomina así, porque fue descrita y divulgada por J. Donald Phillips, del Michigan State College.

Consiste en dividir un grupo numeroso en unidades de 6 personas, quienes discutirán un problema, tema o asunto durante seis minutos, para llegar a una conclusión general. Permite además una atmósfera informal que facilita la comunicación de todos los integrantes del grupo, permitiendo llegar de manera rápida a un acuerdo.

Esta técnica se usa cuando se desea desarrollar la capacidad de síntesis y de concentración de los participantes y además sirve para superar las inhibiciones para hablar ante otros. Por ejemplo: Se pueden preparar preguntas acerca del ámbito de aplicación del Código Tributario, principios que lo inspiran, Derechos administrativos; el objetivo que se logra, es la participación activa de todos los miembros cuando son grupos numerosos.

Esta técnica es muy útil para cualquier circunstancia y especialmente para la interpretación de conceptos; o bien para obtener rápidamente opiniones elaboradas por sub – grupos, acuerdos parciales, decisiones de procedimientos, sugerencias, tareas de

repaso entre otros; obteniendo de esta manera la conclusión general de los informes de todos los sub – grupos.

Pasos que se recomiendan para dicha técnica:

- Explicar el procedimiento a utilizar.
- Forma en que deben integrarse los equipos o unidades.
- Presentar las preguntas a resolver.
- Indicar que todos los grupos tendrán seis minutos para discutir las preguntas en su unidad o equipo y luego tendrán otros seis minutos para presentar las conclusiones.

Finalmente se recomienda que en cada grupo de trabajo elijan un coordinador, un secretario y un relator para llevar un registro y presentar las conclusiones respectivamente.

CONVENCIÓN:

Este método es utilizado cuando se pretende analizar una problemática generalizada de carácter nacional o internacional y además, se busca la solución a dicha problemática. También se usa cuando se tiene como finalidad, definir un plan de acción para lograr un fin determinado.

El coordinador de la convención tendrá a su cargo el discurso de inauguración del evento. En dicho discurso deberá informar sobre el título de la problemática que será analizada, además deberá presentar los sub – temas que se desarrollarán durante el evento.

Finalmente corresponderá clausurar la convención, no sin antes, dar a conocer los conclusiones y recomendaciones a las que se llego durante el desarrollo de la actividad educativa en mención.

El auditorio por lo general, está compuesto por personas interesadas en el desarrollo de la temática desarrollada, lo cual hará factible su comprensión y análisis.

CONFERENCIA:

Se usa cuando se desea proporcionar información sobre un tema a un auditorio o grupo de personas interesados en es tema.

Para el desarrollo de una conferencia es recomendable hacer uso de: Sala grande y bien ventilada, sillas cómodas, graficas, pizarron, tiza, proyectos, pantalla, mesas, suficiente iluminación y toda la tecnología necesaria.

El tema, para ser desarrollado en una conferencia, debe ser un problema sumamente importante y se hace necesario que el grupo esté interesado en resolverlo, para lo cual solicitará que le recomienden una solución.

El coordinador puede dar inicio, haciendo la presentación del experto, indicando la finalidad de la conferencia y estableciendo los objetivos que se desean alcanzar; anuncia el problema que será discutido y establece el procedimiento a seguir.

Quien desarrolla una conferencia debe procurar; hacer preguntas que permitan la participación de todos o de casi todos, que expresen sus opiniones, juicio u observaciones; debe controlar la discusión, evitando controversias personales, no permitir que una sola persona monopolice la conversación; mantener centrada la discusión sobre el objetivo central; analizar el progreso de la discusión y hacer resúmenes; valorizar las ideas, opiniones, sugerencias y experiencias; arribar a conclusiones o soluciones que se desprenden de la discusión.

Esta actividad es muy útil en grupos numerosos y es utilizada, especialmente cuando se quiere motivar e interesar a los alumnos a desarrollar y encontrarle solución a un problema.

EXPOSICIÓN:

Consiste en la exposición oral de parte del estudiante del asunto de la clase. Debe destacarse las partes más importantes, con inflexiones de voz que realcen lo que está siendo expuesto; la exposición debe ser necesaria adoptada como técnica de manera activa, la cual estimule la participación del alumno en los trabajos de clase; esta técnica no debe alargarse por más de 15 minutos por estudiante de preferencia.

ACTIVIDADES O METODOLOGÍA UTILIZADA POR EL DOCENTE:

1. Clase magistral.
2. Técnica del interrogatorio.
3. Técnica del seminario.
4. Estudio de casos.
5. Técnica de la discusión.
6. Técnica del debate.
7. Técnica de la entrevista colectiva o coloquio.
8. Técnica de la tarea dirigida.
9. Técnica de la investigación.
10. Técnica exegetica.
11. Técnica de torbellino de ideas.
12. Técnica de Phillips 66.
13. Técnica de la convención.
14. Técnica de la conferencia.
15. Técnica de la exposición.

CAPÍTULO IV

INVESTIGACIÓN DE CAMPO Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Para la realización de estas entrevistas se realizaron dos guías - semi estructuradas, una utilizada para la investigación de contenido realizada a los profesionales de la Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública docentes y no docentes y la entrevista sobre instrumentación didáctica realizadas únicamente a los Licenciados en Contaduría Pública que imparten e impartieron las dos asignaturas.

1. En su opinión considera importante actualizar el contenido de los programas de estudio de las asignaturas Derecho Tributario I y II.

Alternativas propuestas por los entrevistados	Cifras Absolutas	Cifras relativas
Si	24 entrevistados.	100%
No		
Total	24 entrevistados	100%

Análisis: El 100% de los Licenciados en Contaduría Pública entrevistados, consideran importante actualizar el contenido de los programas de estudio de las dos asignaturas.

Se logro percibir a través de las entrevistas realizadas que los programas de estudio no están acorde a nuestra legislación tributaria la cual a venido sufriendo una serie de reformas y la sección de Contaduría Pública a mantenido los programas de estudio sin ninguna modificación desde 1994, esto ha hecho que queden obsoletos y no sean utilizados como una herramienta básica de apoyo para los docente encargados de impartir las asignaturas.

2. Según su opinión el contenido de la unidad No 1 de la asignatura Derecho Tributario I que trata sobre la clasificación y principios del Derecho Tributario, clasificación y propósitos de impuesto, relación con la Contaduría Pública.

Satisface las necesidades de formación profesional que demandan los empleadores.

3. Según su opinión el contenido de la unidad No 2 de la asignatura Derecho Tributario I que trata sobre aspectos sobre la renta. Satisface las necesidades de formación profesional que demandan los empleadores.
4. Según su opinión el contenido de la unidad No 3 de la asignatura Derecho Tributario I que trata sobre obligaciones, sanciones, procedimientos de la D.G.I.I. Satisface las necesidades de formación profesional que demandan los empleadores.

Alternativas propuestas por los entrevistados	Cifras Absolutas	Cifras relativas
Si	24 entrevistados.	100%
No		
Total	24 entrevistados	100%

Análisis: El 100% de los Licenciados en Contaduría Pública entrevistados consideran que las tres unidades del programa de estudios Derecho Tributario I no satisface las necesidades de formación profesional y estos deben ser actualizados ya que la ley de Impuesto Sobre la Renta a sufrido considerables reformas debido a la entrada en vigencia del Código Tributario.

5. Con base a su experiencia profesional que temas centrales y complementarios son los que no encierra el actual programa de estudio de la asignatura Derecho Tributario I, para un desempeño profesional eficiente.

Alternativas propuestas por los entrevistados	Cifras Absolutas	Cifras relativas
- Código Tributario y su Reglamento.	24 de 24 entrevistas.	100% de las entrevistas.
- La relación de la Ley de Impuesto Sobre la Renta con la contabilidad.	19 de 24 entrevistas.	79% de las entrevistas.
- Casos prácticos para cada unidad	15 de 24 entrevistados.	63% de las entrevistas.
Total	24	100%

Análisis: Se logro determinar a través de las entrevistas que los temas que se consideran importantes y que deben ser incorporados dentro del actual programa de estudio y que mejorarán la enseñanza de la signatura Derecho Tributario I son: El Código Tributario, la relación de la ley de Impuesto Sobre la Renta con la contabilidad y la implantación de casos prácticos para cada unidad.

6. Según su opinión el contenido de la unidad No 1 del programa de estudio de la asignatura Derecho Tributario II, que trata sobre la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), satisface las necesidades de formación profesional que demandan los empleadores.

Alternativas propuestas por los entrevistados	Cifras Absolutas	Cifras relativas
Si	17 de 24 entrevistados.	71% de las entrevistas
No	7 de 24 entrevistados.	19% de las entrevistas
Total	24 entrevistados	100%

Análisis: Se logro determinar que el 71% de los Licenciados en Contaduría Pública si consideran que la actual unidad N° 1 de la asignatura Derecho Tributario II contempla los temas centrales de la ley de I.V.A. y satisface las necesidades de formación profesional, siempre y cuando estén relacionados con el Código Tributario.

7. Según su opinión el contenido de la unidad No 2 del programa de estudio de la asignatura Derecho Tributario II, que trata obligaciones, régimen de infracciones

y sanciones, y administración del impuesto. Satisface las necesidades de formación profesional que demandan los empleadores.

8. Según su opinión el contenido de la unidad No 3 del programa de estudio de la asignatura Derecho Tributario II, que trata sobre la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Raíces. Satisface las necesidades de formación profesional que demandan los empleadores.

Alternativas propuestas por los entrevistados	Cifras Absolutas	Cifras relativas
Si	24 de 24 entrevistados.	100% de las entrevistas.
No		
Total	24 entrevistados	100%

Análisis: El 100% de los Licenciados en Contaduría Pública entrevistados, consideran que la unidad N° 2 y 3 del programa de estudio Derecho Tributario II no satisfacen las necesidades de formación profesional ya que la unidad N° 2 fue derogada por el Código Tributario y esta ya no se encuentra dentro de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, al igual que la unidad N° 3 esta a sido derogada aproximadamente en un 50% por el actual Código Tributario.

9. Con base a su experiencia profesional que temas centrales y complementarios son los que no encierra el actual programa de estudio de la asignatura Derecho Tributario II, para un desempeño profesional eficiente.

Alternativas propuestas por los entrevistados	Cifras Absolutas	Cifras relativas
- La relación del I.V.A. con lo contable y sus respectivos ajustes.	24 de 24 entrevistados.	100% de las entrevistas.
- Casos prácticos del cálculo del I.V.A.	18 de 24 entrevistados.	75% de las entrevistas.
- Casos prácticos de la Ley de Impuesto Sobre Transferencia de Bienes Raíces.	13 de 24 entrevistados.	54% de las entrevistas.
Total	24 entrevistados	100%

Análisis: Se logro determinar a través de las entrevistas que los temas que se consideran importantes y que deben ser incorporados dentro del actual programa de estudio y que mejorarán la enseñanza de la signatura Derecho Tributario II son: La relación de I.V.A. con lo contable y sus respectivos ajustes, casos prácticos del cálculo del I.V.A. y de la Ley de Impuesto Sobre Transferencia de Bienes y Raíces.

10. Existe algún tema relevante no mencionado en las preguntas 5 y 9 que considera que debe ser incluido dentro de los programas de estudio de las asignaturas Derecho Tributario I y II; y dentro de que programa debe ser incluido.

Alternativas propuestas por los entrevistados	Cifras Absolutas	Cifras relativas
Dentro del Programa de estudio de la asignatura Derecho Tributario I se encuentran:		
- Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres.	19 de 24 entrevistados.	79% de las entrevistas.
- Ley de Bebidas Gaseosas Simples o Endulzadas.	7 de 24 entrevistados.	29% de las entrevistas.
Dentro del programa de estudio de la asignatura Derecho Tributario II se encuentran:		
- Ley de inversiones.	7 de 24 entrevistados.	29% de las entrevistas.
- Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.	17 de 24 entrevistados.	71% de las entrevistas.
- Ley para el Fortalecimiento y Conservación Vial (Fovial)	1 de 24 entrevistados	4% de las entrevistas.
Total	24 entrevistados	100%

Análisis: Dentro de los temas relevantes que consideran los Licenciados en Contaduría Pública que se deben incluir en las dos asignaturas se encuentran:

Derecho Tributario I: el 79% opinaron que la Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres, el 29% la Ley de Bebidas y Gaseosas Simples o Endulzadas.

Derecho Tributario II: el 29% de los entrevistados opinaron que la Ley de Inversiones, el 71% la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización y el 4% la Ley para el Fortalecimiento y Conservación Vial.

11. Existe algún tema en los actuales programas de estudio que considera usted que no debe ser incluido dentro de estos:

Alternativas propuestas por los entrevistados	Cifras Absolutas	Cifras relativas
- Ninguna.	22 de 24 entrevistados.	92% de las entrevistas.
- Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Raíces.	10 de 24 entrevistados.	42% de las entrevistas.
Total	24 entrevistados	100%

Análisis: El 92% de los Contadores Públicos consideran que todos los temas incluidos dentro de los programas de estudio Derecho Tributario I y II son importantes ya que estos temas forman parte de las leyes tributarias de nuestro país, procurando siempre mantener estos temas de estudio actualizados y relacionarlos con el Código Tributario; el 42% de los entrevistados consideran que la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Raíces no es de gran aplicación y desconocen su aplicación por parte de la Dirección General de Impuestos Internos.

12. Tiene algunas recomendaciones sobre la actualización de los programas de estudios de las asignaturas Derecho Tributario I y II:

Análisis: Dentro de las recomendaciones que se lograron percibir por los Licenciados en Contaduría Pública es que se debe tomar en cuenta la practica contable de cada uno de los temas que se van a enseñar dentro del aula, procurando que los temas estén acorde a las reformas tributarias que se han efectuado, además se debe trabajar en equipo con la Dirección General de Impuestos Internos y con los despachos de Auditoría fiscal y financiera para que los estudiantes conozcan la aplicación practica y teórica de las dos asignaturas.

Entrevista N° 2 Realizada a docentes que imparten e impartieron las asignaturas de Derecho Tributario I y II.

1. Tiene grado de profesor a cualquier nivel educativo o ha recibido cursos de capacitación en el área docente.

Alternativas propuestas por los entrevistados	Cifras Absolutas	Cifras relativas
Si	2 de 10 entrevistados.	20% de las entrevistas.
No	8 de 10 entrevistados.	80% de las entrevistas.
Total	10 entrevistados	100%

Análisis: En base a las entrevistas efectuadas se logro determinar que solo un 20% de los Licenciados en Contaduría Pública que imparten o impartieron las asignaturas de Derecho Tributario I y II , han recibido capacitaciones de pedagogía para un adecuado desenvolvimiento como docente universitario; el 85% de los docentes no han recibido capacitaciones de pedagogía y desarrollan las asignaturas en base a la experiencia que van adquiriendo como docentes.

2. Que actividades realiza usted para el desarrollo de las asignaturas de Derecho Tributario I y II.

Alternativas propuestas por los entrevistados	Cifras Absolutas	Cifras relativas
- Clases expositivas.	10 de 10 entrevistados.	100% de las entrevistas
- Trabajos ex – aula.	8 de 10 entrevistados.	80% de las entrevistas
- Exámenes cortos.	6 de 10 entrevistados.	60% de las entrevistas
- Exámenes parciales.	10 de 10 entrevistados.	100% de las entrevistas.
- Estudio de casos.	4 de 10 entrevistados.	40% de las entrevistas
- Exposiciones de alumnos.	2 de 10 entrevistados.	20% de las entrevistas
Total	10 entrevistados	100%

Análisis: Se logro determinar que el 100% de los entrevistados utilizan clases expositivas, el 80% trabajos ex – aula, el 60% exámenes cortos, el 100% exámenes parciales, el 40% estudio de casos, el 20% exposiciones de alumnos. Se pudo verificar que casi todos los docentes utilizan las mismas técnicas para impartir las clases y los que han recibido capacitaciones pedagógicas no pueden desarrollar las técnicas didácticas debido a que no cuentan con los instrumentos para impartir las asignaturas.

- 3 Que otras actividades educativas considera usted que mejoraría el proceso de enseñanza – aprendizaje de las asignaturas Derecho Tributario I y II.

Alternativas propuestas por los entrevistados	Cifras Absolutas	Cifras relativas
- Aplicación de casos reales.	8 de 10 entrevistados.	80% de las entrevistas.
- Seminarios.	6 de 10 entrevistados.	60% de las entrevistas.
- Técnicas audio visuales.	10 de 10 entrevistados.	100% de las entrevistas.
Total	10 entrevistados	100%

Análisis: Dentro de las actividades educativas que consideran los docentes que ayudarían a mejorar el proceso de enseñanza – aprendizaje de las dos asignaturas se logro percibir que el 80% consideran la aplicación de casos reales, el 60% consideran que se deben impartir seminarios por instituciones relacionadas con el Derecho Tributario en los temas de mayor relevancia, el 100% consideran desarrollar técnicas audio visuales para casos la elaboración de formularios y discusión de casos.

4. Según su opinión, incluir una propuesta de instrumentación didáctica facilitara el proceso de enseñanza – aprendizaje de las dos asignaturas a los estudiantes.

Alternativas propuestas por los entrevistados	Cifras Absolutas	Cifras relativas
Si	10 de 10 entrevistados.	100% de las entrevistas.
No		
Total	10 entrevistados	100%

Análisis: Se logro percibir que incluir una propuesta de instrumentación didáctica facilitará el proceso de enseñanza – aprendizaje , ya que los programas de estudio son utilizados como una herramienta básica para el docente y así desarrollar de una manera eficiente las asignaturas, pero no solo se hace necesario contar con una propuesta de instrumentación didáctica ya que también se debe proporcionar al docente los recursos necesarios que le ayuden a poner en practica los programas de estudio.

5. Según su opinión dentro de la Sección de Contaduría Pública de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, que instrumentos de apoyo a la docencia recomendaría usted para un adecuado proceso de enseñanza – aprendizaje de los profesionales en las asignaturas de Derecho Tributario I y II.

Alternativas propuestas por los entrevistados	Cifras Absolutas	Cifras relativas
- Herramientas audio visuales.	10 de 10 entrevistados.	100% de las entrevistas.
- Bibliografía actualizada.	7 de 10 entrevistados.	70% de las entrevistas
- Aumentar N° de horas clases.	1 de 10 entrevistados.	10% de las entrevistas
- Proporcionar material de apoyo al estudiante.	3 de 10 entrevistados.	30% de las entrevistas
Total	10 entrevistados	100%

Análisis: Los docentes que imparten e impartieron las asignaturas consideran que la sección de Contaduría Pública deben contar con: herramientas audio visuales como cañón o retroproyector el 100%, una biblioteca con bibliografía actualizada el 70%, aumentar el numero de horas clases y que no se logra desarrollar a plenitud las diferentes leyes tributarias el 10%, proporcionar material de apoyo a los estudiantes el 30%.

4.1 DIAGNOSTICO DE LA INVESTIGACIÓN

El objetivo de la presente investigación es obtener información importante sobre que contenidos de estudio y que instrumentación didáctica se deben incorporar dentro de los actuales programas de estudio de las Asignaturas Derecho Tributario I y II impartidas en la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental.

Debido a los cambios económicos de nuestro país y al esfuerzo que realiza la Administración Tributaria de impedir una masiva evasión fiscal nuestras leyes tributarias han sufrido considerables reformas con la entrada en vigencia del Código

Tributario y su reglamento, esto origino que los programas de estudio de las asignaturas Derecho Tributario I y II quedaran desactualizadas en su contenido, además de no contar con los suficientes temas relacionados con el Derecho Tributario y su aplicación dentro del campo profesional; esto debido principalmente a que los programas de estudio no se actualizan desde 1994 afectando a los docentes para tomar como herramienta de apoyo los dos programas de estudio, utilizando únicamente los conocimientos que van adquiriendo y que consideran importante desarrollarlos dentro del aula de clases.

Se pudo observar en la investigación realizada que el 100% de los Licenciados en Contaduría Pública entrevistados consideraron importante actualizar los dos programas de las asignaturas dichas anteriormente y que se hace necesario agregar a los programas ciertos temas que serán de beneficio a los estudiantes y a la universidad para crear profesionales con un mayor conocimiento de las leyes tributarias y la aplicación razonable que se debe aplicar en el campo laboral.

Dentro de los principales temas que se consideran de mayor relevancia y que deben ser incorporados dentro del programa de estudio Derecho Tributario I se encuentran: Los antecedentes de Derecho Tributario, los principios que rigen el Derecho Tributario, el Código Tributario y su Reglamento, la relación de la Ley Impuesto Sobre la Renta con la contabilidad y con el Código Tributario, Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres y casos prácticos de cada unidad desarrollada. de la asignatura Derecho Tributario II deben ser incorporados: la relación del I.V.A. con lo contable y sus respectivos ajustes, la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Raíces, Ley de Zonas Francas y de Exportaciones, y casos prácticos de cada unidad desarrollada; además se logro establecer en base a las entrevistas que no es necesario eliminar algún tema o unidad sino que se deben actualizar y relacionar las leyes con el Código Tributario y aplicar casos prácticos de cada unidad o tema desarrollado, ya que mientras más leyes fiscales conozca el estudiante de Contaduría Pública esté podrá desenvolverse de mejor manera en el campo laboral.

Por otra parte se logro determinar que el 100% de los docentes entrevistados consideran necesario que exista una instrumentación didáctica que los guíe a poder desarrollar de mejor manera los temas relacionados con el Derecho Tributario; ya que como profesionales en Contaduría Pública no cuentan con los conocimientos necesarios que orienten como se deben de comportar dentro del aula, además consideran necesario que la sección de Contaduría Pública de la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Oriental debe proporcionar las herramientas didácticas apropiada para mejorar el ambiente dentro del aula, además capacitar a los docentes para aplicar la instrumentación didáctica adecuada y así poder realizar un proceso de enseñanza – aprendizaje efectivo.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES

- Los contenidos actuales de los programas de estudio de las asignaturas Derecho Tributario I y II no están acorde a las necesidades de formación profesional, esto impide que los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública adquieran los conocimientos necesarios que le garanticen un mejor desenvolvimiento dentro del campo laboral.
- La mayor parte de los contenidos incluidos dentro de las asignaturas Derecho Tributario I y II son teóricos y no se presentan casos prácticos que ayuden a desarrollar el criterio de los estudiantes, esto impide que el estudiante conozca el campo de aplicación que ejercerán como Licenciados en Contaduría Pública en el campo laboral.
- Uno de los factores que impiden un adecuado proceso de enseñanza – aprendizaje de las asignaturas Derecho Tributario I y II impartidas en la Universidad de El Salvador Facultad Multidisciplinaria Oriental, es la falta de capacitación de los docentes para la aplicación de la instrumentación didáctica adecuada el cual mejora el proceso de enseñanza – aprendizaje, y ayude al estudiante a conocer y aplicar los diferentes temas sobre Derecho Tributario.

CAPÍTULO VI
PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO
DE LAS ASIGNATURAS DERECHO TRIBUTARIO I Y II

A continuación se describe la propuesta de los programas de estudio Derecho Tributario I y II, el cual está presentado en dos partes, la primera con una temática general de los contenidos que deben ser incluidos en aspecto tributarios en los programas de estudio, y la segunda la instrumentación didáctica a utilizar para un adecuado proceso de enseñanza – aprendizaje.

DERECHO TRIBUTARIO I

OBJETIVO DE LA MATERIA:

Formar estudiantes con un conocimiento amplio y con la capacidad para analizar e interpretar las leyes tributarias que afectan la economía de las empresas y la relación de estas con la contabilidad.

UNIDAD I

**EL DERECHO TRIBUTARIO, SUS PRINCIPIOS Y LA RELACIÓN CON LA
CONTABILIDAD**

OBJETIVO GENERAL:

Que el estudiante conozca las generalidades del Derecho Tributario y su relación con la Contaduría Pública, los aspectos legales del Código Tributario.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Al finalizar esta unidad el estudiante deberá:

- Conocer los antecedentes, conceptos básicos y la relación del Derecho Tributario con la contabilidad.
- Conocer y aplicar el Código Tributario y su Reglamento en la solución de casos prácticos reales.

- 1 GENERALIDADES DEL DERECHO TRIBUTARIO:
 - 1.1 Antecedentes del Derecho Tributario.
 - 1.2 Significado y clasificación del Derecho Tributario.
 - 1.3 Principios del Derecho Tributario.
 - 1.4 La relación del Derecho Tributario con la Contabilidad.
- 2 EL CÓDIGO TRIBUTARIO Y SU REGLAMENTO.
 - 2.1 Ámbito de aplicación, Principios que lo inspiran, Derechos administrativos.
 - 2.2 Obligación Tributaria.
 - 2.3 Sujeto activo, Sujeto pasivo responsabilidad y sus actuaciones ante la administración, hechos generadores, base imponible y exenciones, extinción de la obligación tributaria.
 - 2.4 Deberes y obligaciones Tributarias.
 - 2.4.1 Procedimientos Tributarios.
 - 2.4.2 Unificación de procedimientos.
 - 2.4.3 De la Deuda Tributaria.
 - 2.4.4 Principales figuras incluidas en el Código Tributario
Dictamen e informe fiscal, Medidas precautorias, Fedatario, Estímulos a exigir facturación, Determinación sobre la base presunta, Medidas cautelares.
 - 2.4.5 Convenios interadministrativos para el cobro y ejercicio de la acción penal.
 - 2.4.6 Disposiciones transitorias y derogatorias

APLICACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE APRENDIZAJE:

Para despertar el interés de los estudiantes en la materia, se recomienda que el docente en la primera clase prepare un pequeño discurso de presentación de la materia; de la relación de las leyes tributarias con la profesión de la Contaduría Pública, la importancia que tienen las asignaturas Derecho Tributario I y II en el campo laboral

como contador y auditor, y la necesidad que se conozca el contenido y la aplicación de los diferentes temas que se van a desarrollar; motivándolos a mantener un estudio continuo de las leyes tributarias para un mejor desempeño en el campo laboral.

Sugerimos que para la implementación y enseñanza de las generalidades del Derecho Tributario se trate de probar el mayor número de técnicas de enseñanza - aprendizaje planteadas, con el objeto de determinar a que técnicas de enseñanza responde mejor el grupo de clase, y que esta información sirva para la implantación de los siguientes temas y unidades.

En el tema de las generalidades del Derecho Tributario como equipo de trabajo sugerimos que puede desarrollarse bajo la técnica de investigación donde los estudiantes logren investigar cada uno de los sub - temas propuestos una vez que se haya investigado las generalidades, se recomienda que el docente utilice la técnica de la clase magistral realizando un resumen de las generalidades del Derecho Tributario, en este tema el docente tiene la opción incluir un glosario de palabras importantes relacionadas con todas las unidades de la asignatura Derecho Tributario I.

En cuanto al Código Tributario, sugerimos que antes de iniciar con la implantación de técnicas se debe estimular al estudiante a que este lea cierta cantidad de artículos con anterioridad, para desarrollar el contenido del Código Tributario se recomienda utilizar la técnica de Phillips 66 en el cual se puedan analizar diferentes artículos por grupo, en esta técnica el docente tiene la opción de dar temas similares a 2 o 3 grupos para su respectivo análisis, de esta manera se creará una mejor comunicación entre todos los estudiantes, lo que permitirá llegar de manera rápida a un acuerdo sobre el contenido de los artículos, se recomienda que en el transcurso de la discusión el docente sirva como mediador realizando comentarios legales y de aplicación sobre el tema, los cuales generen mayor discusión y comprensión del tema y ayuden a los estudiantes a generar conclusiones; de esta forma el docente podrá analizar el criterio adquirido sobre el tema de cada uno de los estudiantes; es

importante que el docente al finalizar la clase intervenga realizando conclusiones de los temas tratados, procurando despejar todas las dudas existentes y si es posible realizar una retroalimentación en la siguiente clase antes de iniciar con el siguiente tema; esto mejorara el proceso de enseñanza – aprendizaje. Lo anterior se podrá realizar siempre que exista una dinámica del grupo de clase y del docente. Debe tenerse en cuenta que las técnicas propuestas no son rígidas y que por lo tanto el docente puede ser dinámico en el sentido de combinarlas de una manera apropiada de acuerdo a las circunstancias que se le presenten.

EVALUACIÓN:

Para efectos de la evaluación se debe medir el grado de aprendizaje que ha obtenido el estudiante en las clases, procurando siempre evaluar en base a las técnicas utilizadas y verificar si las técnicas empleadas han sido las adecuadas, esto permitirá adaptar las técnicas de enseñanza – aprendizaje que mejor se acomoden al grupo; es necesario evaluar en base a los tipos de evaluación que existen diagnóstica, formativa y sumativa.

Sugerimos que la evaluación se realice a los siguientes temas:

- Una prueba escrita acerca de las generalidades del Derecho Tributario.
- Para garantizar la lectura del Código Tributario y su reglamento realizar controles de lectura.
- Una prueba escrita acerca del contenido y su aplicación en el campo laboral de la unidad desarrollada.

RECURSOS:

En consideración de la realidad que atraviesa la sección de Contaduría Pública, consideramos como medios utilizables.

- Pizarra y sus accesorios.
- Textos de consulta.
- Retro proyector.

- Cañón de computadora.
- Formularios.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL

Sección: Contaduría Pública

Nombre de la Unidad: **El Derecho Tributario, sus principios y la relación con la contabilidad, El Código Tributario.**

Contenido: Teoría básica sobre el Derecho Tributario, Código Tributario y su aplicación.

Responsable:

Fecha de Ejecución:

Objetivo General: Qué el estudiante conozca las generalidades del Derecho Tributario y su relación con la Contaduría Publica, los aspectos legales del Código Tributario y su aplicación en el campo laboral.

Objetivos Específicos	Contenido	Técnicas de aprendizaje	Evaluación	Recursos	Programa de tiempo
<p>El estudiante Deberá: Conocer los antecedentes, conceptos básicos, y la relación del Derecho Tributario con la Contabilidad.</p> <p>Conocer y aplicar el Código Tributario y su Reglamento en el campo laboral.</p>	<p>Generalidades del Derecho Tributario.</p> <p>Código Tributario</p>	<p>Investigación Clase magistral</p> <p>Phillips 66.</p>	<p>Diagnostica: Esta evaluación se realizará en todos los contenidos al inicio de clase, para verificar los conocimientos propios del estudiante.</p> <p>Formativa: Se hará por medio de la asistencia participación en la clases y discusiones grupales.</p> <p>Sumativa: Se hará a través de pruebas objetivas, actividades grupales en equipo, otros</p>	<p>Pizarra y accesorios.</p> <p>Textos de consulta.</p> <p>Retro proyector.</p> <p>Cañón.</p> <p>Formularios.</p>	<p>5 horas</p> <p>20 horas</p>

UNIDAD II
LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SU REGLAMENTO Y LA
RELACIÓN CON EL CÓDIGO TRIBUTARIO.

OBJETIVO GENERAL:

Al finalizar esta unidad, el estudiante tendrá la capacidad de analizar, registrar y aplicar su criterio en las empresas, en la solución de casos teóricos y prácticos relacionados con la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Al finalizar esta unidad el estudiante deberá:

- Conocer los antecedentes de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.
- Conocer, analizar e interpretar la Ley de Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, la relación de esta con el Código Tributario y su incidencia en el campo laboral.
- Ser capaz de aplicar las disposiciones legales relativas a la Ley de Impuesto Sobre la Renta en la aplicación de casos prácticos reales.

1. GENERALIDADES DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Antecedentes de La Ley de Impuesto Sobre La Renta en El Salvador.

2. LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Rentas gravadas, Sujetos del impuesto.

Determinación de la renta obtenida.

Determinación de la renta neta.

Calculo del impuesto.

Liquidación y pago del impuesto.

2.5.1 Liquidación.

2.5.2 Del pago y la retención del impuesto.

2.5.3 Retención en servicios de carácter permanente.

2.5.4 Servicios o actividades eventuales.

2.5.5 Retención por otra clase de rentas.

2.5.6 Percepción.

Deberes de los sujetos.

Sanciones para los sujetos obligados a Pago a Cuenta.

Disposiciones generales y transitorias.

3. ESTUDIO DE CASOS PRÁCTICOS, LLENADO DE FORMULARIOS Y SU APLICACIÓN CONTABLE.

APLICACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE APRENDIZAJE:

Para desarrollar esta unidad, se sugiere que siempre el estudiante lea con anterioridad los artículos a desarrollar en clase para que exista una mejor comprensión de los temas a tratar. En esta unidad para mantener el interés de los estudiantes, se recomienda para el tema de las Generalidades de la Ley de Impuesto Sobre la Renta se utilice la técnica de la investigación.

En el tema de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento se recomienda utilizar la técnica de la exposición donde se le asigne un tema a cada estudiante y que al final se realice un pequeño interrogatorio de los aspectos más importantes al expositor y a los demás estudiantes, para asegurarse de que a existido una comprensión del tema desarrollado y así poder aclarar las dudas que existan; otra alternativa podría ser, que al finalizar cada exposición el docente realice conclusiones sobre el tema y si la exposición no a cumplido con las expectativas esperadas se sugiere la lectura comentada de parte del docente ayudando a cumplir con el proceso de enseñanza - aprendizaje; después de cada exposición puede recurrir a poner ejercicios cortos de cada uno de los temas que vayan siendo expuestos, de manera que los que no investigaron, sientan la necesidad de hacerlo.

Es importante que el alumno de a conocer los artículos que intervienen en su exposición, como se relacionan estos con el Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y con el Código Tributario.

Para el tema de casos prácticos, llenado de formularios y su aplicación contable se recomienda utilizar la técnica de estudio de casos, el cual encierre diferentes ejercicios de aplicación real, donde el estudiante logre desarrollar el conocimiento adquirido en clase y lo aplique en los diferentes ejercicios; otra alternativa sería formar grupos de trabajo y que realicen una investigación en empresas de distinto giro comercial donde el estudiante pueda conocer y aplicar la Ley de Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento en las empresa; realizada la investigación se procederá a la exposición grupal donde se realizara un pequeño interrogatorio al final de la exposición.

EVALUACIÓN:

Como se sugirió en la unidad anterior esta debe ser orientada a determinar el grado de aprendizaje adquirido de los diferentes temas a través de la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa para poder tomar las medidas correctivas que sean necesarias.

Sugerimos realizar las siguientes pruebas:

- Evaluar la exposición realizada por el estudiante.
- Para garantizar la lectura de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento realizar controles de lectura.
- Una prueba escrita sobre los aspectos teóricos de la unidad.
- Un desarrollo de casos prácticos y reales, sobre la aplicación de la Ley y su Reglamento, o la evaluación del trabajo de investigación de la empresa.

RECURSOS:

- Pizarra y sus accesorios.
- Textos de consulta.
- Retro proyector
- Cañón.
- Formularios.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL

Sección: Contaduría Pública

Nombre de la Unidad: **Ley de Impuesto Sobre la Renta, su Reglamento y la relación con el Código Tributario.**

Contenido: Teoría de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y aplicación de casos prácticos.

Responsable:

Fecha de Ejecución:

Objetivo General: Qué el estudiante tenga el conocimiento necesario sobre la Ley de Impuesto Sobre la Renta, la aplicación practica y los efectos contables que provoca en las empresas.

Objetivos Específicos	Contenido	Técnicas de aprendizaje	Evaluación	Recursos	Programación de tiempo
El estudiante deberá: Conocer los antecedentes de la Ley.	Generalidades de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.	Técnica de Investigación	Diagnostica: Esta evaluación se realizará en todos los contenidos al inicio de clase, para verificar los conocimientos propios del estudiante.	Pizarra y accesorios.	5 horas
Conocer, analizar e interpretar la Ley, su Reglamento y la relación con el Código Tributario y su incidencia en el campo laboral.	Ley de Impuesto Sobre la Renta y su relación con el Código Tributario.	Exposición e interrogatorio	Formativa: Se hará por medio de la asistencia participación en la clases y discusiones grupales.	Textos de consulta. Retro proyector.	25 horas
Ser capaz de aplicar las disposiciones legales relativas a la Ley de Impuesto Sobre la Renta en la aplicación de casos prácticos reales.	Casos prácticos, llenado de formularios y su aplicación contable.	Estudio de casos o trabajo de investigación en empresas.	Sumativa: Se hará a través de pruebas objetivas, actividades grupales en equipo, otros.	Cañón. Formularios.	10 horas

UNIDAD III
LEY DEL RÉGIMEN ADUANERO DE TIENDAS LIBRES Y SU
REGLAMENTO

OBJETIVO GENERAL:

Que el estudiante adquiera el conocimiento necesario sobre la Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres y su Reglamento, la aplicación práctica y los efectos contables que esta provoca en las empresas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Al finalizar esta unidad el estudiante deberá:

- Conocer los antecedentes de la Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres y su Reglamento.
- Conocer, analizar e interpretar la Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres, su Reglamento y la incidencia de esta en el campo laboral.
- Ser capaz aplicar las disposiciones legales relativas a la Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres y su Reglamento en la elaboración de casos prácticos reales.

1. GENERALIDADES DE LA LEY DEL RÉGIMEN ADUANERO DE TIENDAS LIBRES Y SU REGLAMENTO.

1.1 Antecedentes de la Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres en el Salvador.

2. LEY DEL RÉGIMEN ADUANERO DE TIENDAS LIBRES Y SU REGLAMENTO.

2.1 Requisitos para operar y funcionar.

2.2 Colaboración interinstitucional.

2.3 Infracciones y sanciones.

2.4 Disposiciones transitorias, derogatorias y vigencia.

3. CASOS PRÁCTICOS, LLENADO DE FORMULARIOS Y SU APLICACIÓN CONTABLE.

APLICACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE APRENDIZAJE:

Para el desarrollo de esta unidad, se recomienda que siempre el estudiante lea los artículos a desarrollar con anterioridad para una mejor comprensión del tema a desarrollar. En base a lo dicho anteriormente, sugerimos algunas técnicas que pueden ser utilizadas para esta unidad:

- Estudio de casos.
- Técnica del debate.
- Clase magistral.

La aplicación de las diferentes técnicas, deberá ser en base al criterio profesional del docente encargado de la asignatura, procurando que estas sean combinadas de la mejor manera, y así alcanzar los objetivos propuestos. Para el caso de esta unidad y por tratarse de una Ley corta en su contenido se recomienda que el tema de disposiciones generales se utilice la técnica de la clase magistral en la cual se dará una explicación completa de los artículos de la Ley y su Reglamento.

Para los tema requisitos para operar y funcionar, colaboración interinstitucional e infracciones y sanciones se recomienda utilizar el estudio de casos prácticos en el cual se desarrollen ejercicios que abarquen todos los elementos establecidos por esta ley, y su aplicación contable; procurando que se genere un debate organizado el cual será dirigido por el docente procurando que exista una armonía dentro del aula y se alcancen los objetivos planteados del tema. No se debe perder de vista que todos los temas de las unidades se deben desarrollar en la medida posible sobre casos prácticos reales y no a supuestos e ir actualizando los diferentes temas según las reformas que se vayan aplicando a las leyes para que se garantice un proceso de enseñanza – aprendizaje adecuado.

EVALUACIÓN:

Como se a sugerido a lo largo de las dos unidades anteriores la evaluación se debe orientar a determinar el grado de aprendizaje adquirido de los diferentes temas, a través de la evaluación diagnostica, formativa y sumativa para poder tomar las medidas correctivas que sean necesarias.

Se sugiere realizar las siguientes evaluaciones:

- Para garantizar la lectura de la Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres y su Reglamento, realizar controles de lectura.
- Una prueba escrita sobre los aspectos teóricos y prácticos, donde se desarrolle casos completos sobre el contenido de la unidad.

RECURSOS:

- Pizarra y sus accesorios.
- Textos de consulta.
- Retro proyector
- Cañón.
- Formularios.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL

Sección: Contaduría Pública

Nombre de la Unidad: **Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres y su Reglamento.**

Contenido: Teoría de la Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres y aplicación de casos prácticos.

Responsable:

Fecha de Ejecución:

Objetivo General: Que el estudiante adquiera el conocimiento necesario sobre la Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres su reglamento, la aplicación practica y los efectos contables que esta provoca en las empresas.

Objetivos Específicos	Contenido	Técnicas de aprendizaje	Evaluación	Recursos	Programación de tiempo
El estudiante deberá: Conocer los antecedentes de la Ley.	Generalidades de la Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres.	Clase magistral	Diagnostica: Esta evaluación se realizará en todos los contenidos al inicio de clase, para verificar los conocimientos	Pizarra y accesorios.	3 horas
Conocer, analizar, e interpretar la Ley, su Reglamento y su incidencia en el campo laboral.	Ley del Régimen de Tiendas Libres.	Clase magistral Técnica del Debate.	propios del estudiante. Formativa: Se hará por medio de la asistencia participación en la clases y discusiones grupales.	Textos de consulta. Retro proyector. Cañón.	13 horas
Ser capaz de aplicar las disposiciones legales relativas a la Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres en la aplicación de casos reales.	Casos prácticos, llenado de formularios y su aplicación contable.	Estudio de casos prácticos.	Sumativa: Se hará a través de pruebas objetivas, actividades grupales en equipo, otros.	Formularios.	4 horas

DERECHO TRIBUTARIO II

OBJETIVO DE LA MATERIA:

Formar estudiantes con un conocimiento amplio y con la capacidad para analizar e interpretar las leyes tributarias que afectan la economía de las empresas y la relación de estas con la contabilidad.

UNIDAD I

LEY DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SU REGLAMENTO Y LA RELACIÓN CON EL CÓDIGO TRIBUTARIO.

OBJETIVO GENERAL:

Que el estudiante conozca los conceptos básicos, ventajas, métodos de aplicación y considerandos para establecer el tributo, identificar entre las actividades económicas, que eventos constituyen hechos generadores del impuesto, momento en que se causa el impuesto y la situación territorial del objeto del impuesto, su aplicación y la incidencia contable en las empresas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Al finalizar esta unidad el estudiante deberá:

- Conocer los antecedentes de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- Conocer, analizar e interpretar la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios su Reglamento, la relación de esta con el Código Tributario y su incidencia en el campo laboral.
- Ser capaz de aplicar las disposiciones legales relativas a la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios en la elaboración de casos prácticos reales.

1. GENERALIDADES DE LA LEY DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
 - 1.1 Antecedentes de la Ley de impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios en El Salvador.
2. LEY DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
 - 2.1 Del impuesto.
 - 2.2 Hechos generadores del impuesto.
 - 2.2.1 Transferencia de bienes muebles corporales.
 - 2.2.2 Retiro de las empresas de bienes muebles corporales.
 - 2.2.3 Importación e internación de bienes y servicios.
 - 2.2.4 Prestación de servicios.
 - 2.3 Sujetos del impuesto
 - 2.3.1 Sujetos pasivos, Capacidad tributaria, Contribuyentes del impuesto, Exclusión como contribuyente del impuesto.
 - 2.4 Hechos eximidos del impuesto.
 - 2.5 Determinación de la obligación tributaria.
 - 2.5.1 Base imponible del impuesto,
 - 2.5.2 Calculo del débito fiscal,
 - 2.5.3 Traslación del Débito fiscal y calculo del Crédito Fiscal,
 - 2.5.4 Ajustes del Débito y del Crédito Fiscal,
 - 2.5.5 Calculo del impuesto.
 - 2.6 Normas especiales sobre operaciones relativas a bienes del activo fijo y exportaciones.
 - 2.6.1 Normas especiales sobre operaciones relativas a bienes del activo fijo o de capital,
 - 2.6.2 Normas especiales sobre transferencia de bienes y prestaciones de servicios al exterior.
 - 2.7 Modos de extinción de la obligación tributaria.
 - Plazo para el pago, Declaración del impuesto.

- 2.8 Disposiciones generales y transitorias.
- 3 ESTUDIO DE CASOS PRÁCTICOS, LLENADO DE FORMULARIOS Y SU APLICACIÓN CONTABLE.

APLICACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE APRENDIZAJE:

Para el desarrollo de esta unidad se recomienda que el estudiante haya leído los artículos a desarrollar con anterioridad para una mejor comprensión del tema.

Para el desarrollo de esta unidad se recomienda que el docente sea dinámico al momento de utilizar las técnicas de instrumentación didáctica recordando que la propuesta de técnicas que hemos recomendado no son rígida, y se pueden implementar las técnicas que el docente considere a su juicio profesional utilizar, procurando siempre que el proceso de enseñanza – aprendizaje se cumpla y se alcancen los objetivos propuestos.

Para el desarrollo de los antecedentes de la Ley de Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios por ser un tema teórico se recomienda realizar un trabajo de investigación, en este tema el docente tiene la opción incluir un glosario de palabras importantes relacionadas con todas las unidades de las asignaturas Derecho Tributario II el cual puede ser discutido o expuesto con posterioridad dentro del aula.

Para despertar el interés y mantener la atención de los alumnos en el desarrollo de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y su relación con el Código Tributario, se recomienda utilizar la técnica de la exposición, asignándole un tema a cada estudiante o dividir los temas en grupos de 2 a 5 estudiantes para que estos desarrollen y apliquen en la exposición casos prácticos que permitan al estudiante satisfacer sus necesidades de aprendizaje; se recomienda que el estudiante de a conocer cuales son los artículos de la Ley y su Reglamento y la relación de estos con el Código Tributario una vez terminada la exposición se sugiere se realice

un pequeño interrogatorio al o a los expositores; y si el docente considera necesario realizar preguntas sobre lo expuesto a los demás estudiantes; ahora bien recordemos que la técnica de exposición tiene como efecto inmediato que el expositor conozca mucho sobre el tema y muy poco el resto de estudiantes, para ello el docente tiene la alternativa de realizar exámenes cortos sobre el tema de esta forma no solo el grupo o el estudiante expositor investigará y mantendrá atentos a todos los estudiantes que escuchan la exposición. Se recomienda que si se forman grupos estos sean formados por el docente al azar esto ayudará a que el estudiante se relacione y conozca el criterio de los demás compañeros de estudio.

Para el desarrollo del tema casos prácticos, llenado de formularios, y su aplicación contable se sugiere que se utilice la técnica de estudio de casos donde encierre ejercicios prácticos y reales aplicando los aspectos teóricos aprendidos en las exposiciones y en la lectura de artículos; estos casos prácticos deben estar dirigidos a la aplicación practica en todos los sectores a los que aplica esta Ley .

EVALUACIÓN:

Para efectos de evaluación de los estudiantes se sugiere que se debe medir el grado de aprendizaje adquirido a través de las técnicas de instrumentación didáctica impartidas por medio de la evaluación diagnostica, formativa y sumativa, de esta manera hacer las respectivas correcciones sobre las técnicas utilizadas para el proceso de enseñanza – aprendizaje.

Sugerimos que se realicen las siguientes evaluaciones:

- Evaluar la exposición realizada por el o los estudiante.
- Controles de lectura, para mantener un estudio continuo de la Ley y su Reglamento.
- Una prueba escrita acerca de aspectos teóricos.
- Un desarrollo de casos prácticos reales de la Ley, Reglamento y la incidencia en la contabilidad de la empresa.

RECURSOS:

- Pizarra y sus accesorios.
- Textos de consulta.
- Retro proyector.
- Cañón.
- Formularios.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL

Sección: Contaduría Pública

Nombre de la Unidad: **Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, su Reglamento y la relación con el Código Tributario**

Contenido: Teoría sobre la Ley de Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios aplicación de casos prácticos.

Responsable:

Fecha de Ejecución:

Objetivo General: Que el estudiante conozca los conceptos básicos, ventajas, métodos de aplicación y considerandos, para establecer el tributo identificar las actividades económicas, que eventos constituyen hechos generadores de impuesto, momento en que se causa el impuesto y la situación territorial del objeto de impuesto, su aplicación y la incidencia contable en las empresas.

Objetivos Específicos	Contenido	Técnicas de aprendizaje	Evaluación	Recursos	Programación de tiempo
El estudiante deberá:					
Conocer los antecedentes de la Ley.	Generalidades de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.	Investigación	Diagnostica: Esta evaluación se realizará en todos los contenidos al inicio de clase, para verificar los conocimientos propios del estudiante.	Pizarra y accesorios. Textos de consulta.	5 horas
Conocer, analizar e interpretar la Ley, su Reglamento y la relación de esta con el Código Tributario y su incidencia en el campo laboral.	Ley de impuesto a la Transferencia de Bienes muebles y al Prestación de Servicios y su relación con el Código Tributario.	Exposición de temas. interrogatorio.	Formativa: Se hará por medio de la asistencia participación en la clases y discusiones grupales. Sumativa: Se hará a través de pruebas objetivas, actividades grupales en equipo, otros	Retro proyector. Cañón.	25 horas
Ser capaz de aplicar las disposiciones legales relativas a la Ley de Transfe - rencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios en la aplicación de casos prácticos reales.	Estudio de casos prácticos llenado de formularios y su aplicación contable.	Estudio de casos prácticos.		Formularios.	10 horas

UNIDAD II

LEY DE IMPUESTO SOBRE TRANSFERENCIA DE BIENES RAÍCES Y SU RELACIÓN CON EL CÓDIGO TRIBUTARIO.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Al finalizar esta unidad, el estudiante tendrá la capacidad de analizar, registrar y aplicar su criterio en las empresas, en la solución de casos prácticos relacionados con la Ley de Impuesto Sobre la Transferencia de Bienes Raíces.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Al finalizar esta unidad el estudiante deberá:

- Conocer los antecedentes de la Ley de impuesto sobre transferencia de bienes Raíces y su relación con el Código Tributario..
- Conocer, analizar e interpretar la Ley de Impuesto Sobre Transferencia de Bienes Raíces, su relación con el Código Tributario y la incidencia de esta en el campo laboral.
- Ser capaz de aplicar las disposiciones legales relativas a la Ley de Impuesto Sobre Transferencia de Bienes Raíces en la elaboración de casos prácticos reales.

1. GENERALIDADES DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE TRANSFERENCIA DE BIENES RAICES.

1.1 Antecedentes de la Ley en El Salvador.

2. LEY DE IMPUESTO SOBRE TRANSFERENCIA DE BIENES RAÍCES.

2.1 Hecho Generador, Sujeto del impuesto, Objeto del impuesto, Tarifa, Obligaciones de notarios y jueces, De la declaración, Termino de presentación de la declaración.

2.2 Inscripción.

2.3 Bases para la determinación del impuesto, Del pago del impuesto, Reglas para la imposición de multas e intereses.

3. CASOS PRÁCTICOS, LLENADO DE FORMULARIOS Y SU APLICACIÓN CONTABLE.

APLICACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE APRENDIZAJE:

Para el tema de las generalidades se recomienda utilizar la técnica de la clase magistral y aprovechar esta técnica para relacionar la Ley con su Reglamento y la relación de esta con el Código Tributario o utilizar la técnica de la tarea dirigida esta puede ser grupal o individual; donde se tendrá que realizar la respectiva relación, una vez relacionada la Ley seleccionar un estudiante para que expongan al grupo de clases los artículos que guardan relación, y así continuar sucesivamente con diferentes estudiantes.

Para el desarrollo de esta Ley se recomienda utilizar la técnica de la discusión, donde el docente tiene la opción de dividir la clase en grupos de 5 o 7 alumnos, en esta técnica el docente tiene la libertad de asignar los mismos temas o diferentes para que el estudiante analice y una vez discutido el tema, el grupo asignará un representante el cual expondrá las conclusiones a las que llegaron como grupo y discutir las dudas con los demás grupos de la clase; en esta técnica el docente debe procurar despejar las dudas que existen al final de la clase o que estas dudas las investiguen los alumnos y traerlas despejadas la siguiente clase.

EVALUACIÓN:

Como se recomendó en la unidad anterior, se debe procurar medir el grado de aprendizaje adquirido en base a las técnicas desarrolladas en clase por medio de la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa, para determinar si la técnica utilizada a sido la correcta o no, y así realizar las correcciones adecuadas.

Se sugiere realizar las siguientes evaluaciones:

- Controles de lectura para garantizar el estudio de la Ley.
- Un examen corto sobre la Relación de la Ley y su Reglamento.

- Un examen grupal que encierre los aspectos teóricos y prácticos de la Ley y su Reglamento.

RECURSOS:

- Pizarra y sus accesorios.
- Retro proyector.
- Cañón.
- Textos de consulta.
- Formularios.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL

Sección: Contaduría Pública

Nombre de la Unidad: **Ley de Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces y su relación con el Código Tributario.**

Contenido: Teoría sobre la Ley de Impuesto Sobre Transferencia de Bienes Raíces, aplicación de casos prácticos.

Responsable:

Fecha de Ejecución:

Objetivo General: Al finalizar esta unidad, el estudiante tendrá la capacidad de analizar, registrar y aplicar su criterio en la solución de casos prácticos relacionados con la Ley de Impuesto Sobre Transferencia de Bienes Raíces.

Objetivos Específicos	Contenido	Técnicas de aprendizaje	Evaluación	Recursos	Programación de tiempo
<p>El estudiante deberá:</p> <p>Conocer los antecedentes de la Ley.</p>	<p>Generalidades de la Ley de Impuesto Sobre Transferencia de bienes Raíces.</p>	<p>Clase Magistral Tarea Dirigida</p>	<p>Diagnostica: Esta evaluación se realizará en todos los contenidos al inicio de clase, para verificar los conocimientos propios del estudiante.</p>	<p>Pizarra y accesorios.</p>	<p>2 hora</p>
<p>Conocer, analizar e interpretar la Ley y su relación con el Código Tributario y la incidencia de esta en el campo laboral.</p>	<p>Ley de Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces y su relación con el Código Tributario.</p>	<p>Discusión Exposición, e investigación.</p>	<p>Formativa: Se hará por medio de la asistencia participación en la clases y discusiones grupales. Sumativa: Se hará a</p>	<p>Textos de consulta</p> <p>Retro proyector.</p> <p>Cañón.</p>	<p>10 horas</p>
<p>Ser capaz de aplicar las disposiciones legales relativas a la Ley de Impuesto Sobre Transferencia de Bienes Raíces en la aplicación de casos prácticos reales.</p>	<p>Casos prácticos, llenado de formularios, y su aplicación contable.</p>	<p>Estudio de casos prácticos.</p>	<p>través de pruebas objetivas, actividades grupales en equipo, otros.</p>	<p>Formularios.</p>	<p>3 horas</p>

UNIDAD III

LEY DE ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES Y DE COMERCIALIZACIÓN.

OBJETIVO GENERAL:

Al finalizar esta unidad, el estudiante tendrá la capacidad de analizar, registrar y aplicar su criterio en las empresas, en la solución de casos prácticos relacionados con la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Al finalizar esta unidad el estudiante deberá:

- Conocer los antecedentes de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.
- Conocer, analizar e interpretar la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización y la incidencia de esta en el campo laboral.
- Ser capaz de aplicar las disposiciones legales relativas a la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización en la elaboración de casos prácticos reales.

1. GENERALIDADES DE LA LEY DE ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES Y DE COMERCIALIZACIÓN.

1.1 Antecedentes de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.

2. LEY DE ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES Y DE COMERCIALIZACIÓN.

2.1 Definiciones y Disposiciones Generales.

2.2 De los que desarrollen y administren Zonas Francas.

2.3 De los usuarios de zona franca.

2.4 De los depósitos para perfeccionamiento activo.

2.5 Régimen aduanero.

2.6 De las obligaciones y sanciones.

2.7 Procedimientos y recursos.

2.8 Disposiciones Transitorias.

3. CASOS PRÁCTICOS, LLENADO DE FORMULARIOS Y SU APLICACIÓN CONTABLE.

APLICACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE APRENDIZAJE:

Por ser la última unidad de la asignatura Derecho Tributario II y se considera que se han logrado los objetivos propuestos a lo largo de las dos asignaturas; esperando que el estudiante haya adquirido el criterio necesario a través de un proceso de enseñanza – aprendizaje adecuado, adquiriendo el dominio necesario para desenvolverse en el campo laboral; se recomienda que el docente utilice la técnica de la clase magistral, donde se realizará un resumen de la Ley, para luego utilizar la técnica de tarea dirigida; donde el docente dividirá el grupo de clase en sub - grupos de 5 a 7 estudiantes en el cual desarrollarán la presente unidad, a través de casos prácticos, llenado de formularios, aplicación contable y la respectiva explicación de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización dentro de las empresas.

Si el docente considera necesario y el tiempo le es suficiente, se recomienda desarrollar esta técnica de tarea dirigida con otras leyes tributarias que no han sido incluidas en nuestra propuesta, las cuales a su criterio considera necesarias que el estudiante las conozca y la sepa aplicar; siempre y cuando no pierda de vista los objetivos que se pretenden alcanzar con la materia. Es importante recordar que estas técnicas de instrumentación didáctica no son rígidas y pueden ser aplicadas a conveniencia del docente, siempre que este aplique su criterio profesional en busca de un proceso de enseñanza – aprendizaje efectivo; no es recomendable que las asignaturas de Derecho Tributario I y II sean impartidas por docentes que no poseen el dominio teórico y práctico de las leyes tributarias; es decir que estos deben tener la suficiente experiencia profesional en el campo tributario para desarrollar estas asignaturas; es recomendable que sea el mismo docente el encargado de impartir las dos asignaturas esto ayudará a mantener en constante evolución el proceso de enseñanza – aprendizaje.

EVALUACIÓN:

Se recomienda utilizar la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa:

- Un trabajo de investigación.
- Un examen o defensa sobre aspectos teóricos y prácticos de la investigación realizada.

RECURSOS:

- Pizarra y sus accesorios.
- Retro proyector.
- Cañón.
- Textos de consulta.
- Formularios.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL

Sección: Contaduría Pública

Nombre de la Unidad: **Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.**

Contenido: Teoría sobre la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, aplicación de casos prácticos.

Responsable:

Fecha de Ejecución:

Objetivo General: Al finalizar esta unidad, el estudiante tendrá la capacidad de analizar, registrar y aplicar su criterio

en las empresas, en la solución de casos prácticos relacionados con la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.

Objetivos Específicos	Contenido	Técnicas de aprendizaje	Evaluación	Recursos	Programación de tiempo
<p>El estudiante deberá:</p> <p>Conocer los antecedentes de la Ley.</p> <p>Conocer, analizar e interpretar la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización y la incidencia de esta en el campo laboral.</p> <p>Ser capaz de aplicar las disposiciones legales relativas a la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización en la aplicación de casos prácticos reales.</p>	<p>Generalidades de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.</p> <p>Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.</p> <p>Casos prácticos, llenado de formularios, y su aplicación contable.</p>	<p>Clase Magistral</p> <p>Realizar un trabajo de investigación sobre la interpretación de la Ley, casos prácticos, llenado de formularios, y su aplicación contable.</p>	<p>Diagnostica: Esta evaluación se realizará en todos los contenidos al inicio de clase, para verificar los conocimientos propios del estudiante.</p> <p>Formativa: Se hará por medio de la asistencia participación en las clases y discusiones grupales.</p> <p>Sumativa: Se hará a través de pruebas objetivas, actividades grupales en equipo, otros</p>	<p>Pizarra y accesorios</p> <p>Textos de consulta.</p> <p>Retro proyector.</p> <p>Cañón.</p> <p>Formularios.</p>	<p>5 horas</p> <p>20 horas</p>

BIBLIOGRAFÍA

1. Arredondo, Martiniano, Notas para un Modelo de Docencia
2. Balian, Beatriz , Ministerio de Cultura y Educación, Serie: Educación y Problemas Sociales, Unicef, Argentina, 1993.
3. Betancourt, Arnobio, El Taller Educativo Editorial. Gente Nueva, Santafé de Bogotá, 1991.
4. Flores, Giuseppe, Diccionario de Ciencias de la Educación, Editorial Paulinas, España, 1982.
5. Grupo Editorial Océano, Diccionario Sinónimos y Antónimos.
6. Iglesias Mejia, Salvador, Guía para la Elaboración de trabajos de Investigación Monográficos o Tesis; Tercera Edición.
7. Informativo Semanal – Proceso, Universidad Centroamericana, N° 975, noviembre7, 2001.
8. Kuri de Mendoza, Silvia Lizette y otros, Manual de Derecho Financiero, 1ª Edición, Centro de Investigación y Capacitación Proyecto de Reforma Judicial, El Salvador, 1993
9. Larroyo, Francisco, Diccionario Porrúa de Pedagogía, Editorial Porrúa, México, 1982.
10. Vásquez López, Luis, Recopilación de Leyes en Materia Tributaria, Editorial Liz, 7ª Edición.

11. Rojas, Soriano Raúl; Guía para Realizar Investigaciones Sociales, Editorial. Plaza y Valdes, S.A. 16ª Edición 1995.
12. Secretaria de Asuntos Académicos, Universidad de El Salvador, Catalogo Académico 1998 – 1999.
13. Convención Nacional de Contadores, Código de Ética Profesional para Profesionales en Contaduría Pública de El Salvador, San Salvador, EL Salvador, Abril 1996.

Tesis:

1. Aguillon Cruz, Godofredo, Las Zonas Francas y su Impacto Económico en El Salvador, Universidad Tecnológica de El Salvador, 2001, Pág. 4.
2. Ayala Guevara, Mario Leoncio, Sistemática de la Ley Tributaria Salvadoreña, Universidad de El Salvador, 1977.
3. Flores, Sergio Antonio y otros, La educación continua en aspectos tributarios como necesidad del profesional de Contaduría Pública en El Salvador, Universidad de El Salvador, 1997.

ANEXOS

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**

DERECHO TRIBUTARIO I

GENERALIDADES

NUMERO DE ORDEN	: 23
CODIGO	: DET118
PRERREQUISITO	: DERECHO MERCANTIL II
NUMERO DE HORAS POR CICLO	: 80
HORAS TEORICAS SEMANALES	: 3
HORAS PRACTICAS SEMANALES	: 2
DURACIÓN DEL CICLO EN SEMANAS	: 20
DURACIÓN DE LA HORA CLASE	: 50 MINUTOS
U.V.	: 4 (CUATRO)
IDENTIFICACIÓN DEL CICLO ACADEMICO	: VI

Descripción de la materia:

Comprende el estudio de la legislación tributaria vigente en el país y su incidencia en la renta de las personas naturales y jurídicas, así como en el desarrollo de actividades lucrativas y actos jurídicos. En esta primera parte del derecho tributario se estudiarán las bases doctrinales y jurídicas de la tributación; incluyendo una revisión general de las principales leyes que norman la aplicación de los impuestos.

OBJETIVOS DE LA MATERIA:

Formar conocimientos y criterio en la aplicación de las Leyes Tributarias; que el estudiante pueda saber de aquellos tributos que afectan la vida económica de la empresa y su relación con la contabilidad.

Programa:

**UNIDAD I: CLASIFICACION Y PRINCIPIOS DEL DERECHO TRIBUTARIO,
CLASIFICACION Y PROPÓSITOS DE IMPUESTOS, RELACION CON LA
CONTADURÍA PUBLICA.**

OBJETIVO ESPECIFICO:

Conocimiento general de los tributos y su relación con la Contaduría Pública.

CONTENIDO:

1. LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- Hecho generador, sujeto y objeto del impuesto
- Domicilio y ejercicio Fiscal
- De la renta obtenida: Renta gravable totalmente y parcialmente obtenida.
- Ganancia o pérdida de capital.
- Renta de sucesiones, fideicomisos, conjuntos
- Ventas a plazo
- Renta de socios o accionistas
- Renta de sociedades
- Presunción de intereses
- Renta vitalicia
- Ingresos de empresas de seguros
- Obligaciones de hacer
- Bases para computación de renta
- Rentas no gravables

METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES DIDÁCTICAS:

Metodología: clases expositivas, discusión grupal y formación de grupos de 4 a 5 estudiantes para análisis de la temática.

Actividades Didácticas:

- exposiciones magistrales.
- Guías de estudio
- Preparación y discusión de problemas
- Análisis de temas por grupos de estudiantes
- Trabajo ex – aula.

RECURSOS Y MEDIOS DIDÁCTICOS:

Pizarrón, yeso, borrador, carteles, transparencias, retroproyector, notas de clases, guías de clase.

Bibliografía:

- CÓDIGO DE COMERCIO
- LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

UNIDAD II ASPECTOS SOBRE LA RENTA

OBJETIVO ESPECIFICO:

Que el estudiante conozca la teoría y la práctica de las diferentes deducciones de la renta obtenida; el cálculo del impuesto y elementos de la deuda tributaria.

CONTENIDO:

1. LA RENTA, ELEMENTOS Y CALCULO DEL IMPUESTO, DEUDA TRIBUTARIA.

Renta neta o imponible
Deducciones Generales
Depreciaciones
Reservas
Erogación con fin social
Otras deducciones para Personas Naturales
Erogación no deducible
Calculo del Impuesto
Personas Naturales
Personas Jurídicas
Sucesiones
Fideicomisos
Ganancia de Capital
 Crédito Fiscal, Anticipo a Cuenta y Retención
Deuda Tributaria: Nacimiento y Extinción
Pago
Compensación
Prescripción
Confusión
Caducidad
Plazo de la Liquidación y Pago de Impuesto
Declaración
Lugar de pago
Liquidación de oficio

METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES DIDÁCTICAS

Metodología

Clases Expositivas, Discusión grupal y formación de grupos de 4 a 5 estudiantes para análisis de la temática.

Actividades Didácticas

- Exposiciones Magistrales.
- Guías de Estudio
- Preparación y Discusión de Problemas
- Análisis de Temas por Grupos de Estudiantes
- Discusiones Grupales – Plenarias.

Evaluación

- Un control de lectura
- Un tema a analizar por grupos de estudiantes
- Laboratorio
- Trabajo Ex – aula
- Examen Parcial

Recursos y medios didácticos

Pizarrón, yeso, borrador, carteles, transparencias, retroproyector, notas de clases, guías de clase.

BIBLIOGRAFÍA

- CODIGO DE COMERCIO
- LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
- REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

UNIDAD III OBLIGACIONES, SANCIONES, PROCEDIMIENTOS Y ACTUACIONES DE LA DGII

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Que el estudiante conozca las diferentes obligaciones tributarias, sanciones por el incumplimiento de las obligaciones; procedimientos y actuaciones de la DGII

CONTENIDO

1. OBLIGACIONES
Obligaciones formales
Declaración y pago
Registros contables
2. SANCIONES
Declaración extemporánea
Intereses moratorios
Multas no intencional
Intención y otras
3. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Nulidad de actuaciones
Indicios
Notificación de devoluciones
4. RECURSOS DE APELACIÓN
Presentación
Plazo
Lugar y forma
5. LLENADO DE FORMULARIOS

METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES DIDÁCTICAS

Metodología

Clase Expositiva, discusión grupal y formación de grupos de 4 a 5 estudiantes para análisis de la temática.

Actividades Didácticas

- Exposiciones magistrales
- Guías de estudio
- Preparación y discusión de problemas

- Análisis de temas por grupos de estudiantes
- Discusión grupales – plenarios

EVALUACIÓN

- Un control de lectura
- Un tema a analizar por grupos de estudiantes
- Trabajo ex – aula
- Laboratorio
- Examen parcial

RECURSOS Y MEDIOS DIDÁCTICOS

Pizarrón, yeso, borrador, carteles, transparencias, retroproyector, notas de clases, guías de clase.

BIBLIOGRAFÍA

- CODIGO DE COMERCIO
- LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
- REGLAMENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

evaluaciones	1er parcial	2do parcial	3er parcial
Control de lectura	10%		
Laboratorio	10%	20%	20%
Trabajo de investigación	20%	20%	20%
Examen parcial	60%	60%	60%
	100%	100%	100%

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PUBLICA

DERECHO TRIBUTARIO II

GENERALIDADES

NUMERO DE ORDEN	: 27
CODIGO	: DET218
PRERREQUISITO	: DERECHO tributario I
NUMERO DE HORAS POR CICLO	: 80
HORAS TEORICAS SEMANALES	: 3
HORAS PRACTICAS SEMANALES	: 2
DURACIÓN DEL CICLO EN SEMANAS	: 20
DURACIÓN DE LA HORA CLASE	: 50 MINUTOS
U.V.	: 4 (CUATRO)
IDENTIFICACIÓN DEL CICLO ACADEMICO	: VII

DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA:

Comprende el estudio de la legislación tributaria vigente en el país en cuanto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios; a la transferencia de bienes raíces, así como en el desarrollo de actividades lucrativas y actos jurídicos.

OBJETIVOS DE LA MATERIA:

Formar conocimiento y criterio en la aplicación de las leyes tributarias; que el estudiante pueda saber la aplicación de la ley de impuesto de transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios y la ley de transferencia de bienes raíces y su relación con la contabilidad.

CONTENIDO:

UNIDAD I LEY DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA)

OBJETIVO ESPECIFICO:

Dar a conocer conceptos básicos, ventajas, métodos de aplicación y considerandos para establecer el tributo; identificar entre las actividades económicas, que eventos constituyen hechos generadores del impuesto, momento en que se causa el impuesto y la situación territorial del objeto del impuesto.

1. LEY DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

generalidades del impuesto
hechos generadores

transferencia de bienes muebles
locales
exportaciones
normas especiales sobre operaciones
relativas a bienes del activo fijo
Retiro de la empresa de bienes muebles corporales
Importación e internación de bienes y servicios
Prestación de servicios
Sujetos del impuesto
contribuyentes del impuesto
exclusión como contribuyentes del impuesto
responsables del impuesto
domicilio de los sujetos pasivos
exenciones y base imponible
transferencia de bienes muebles corporales exentas
importaciones e internaciones exentas
servicios exentos
base imponible del impuesto
tasa
calculo del debito fiscal
traslación del debito fiscal y crédito fiscal
ajustes del debito fiscal y crédito fiscal
deducción del crédito fiscal y debito fiscal.

METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES DIDÁCTICAS

Metodología

Clases expositivas, discusión grupal y formación de grupos de 4 a 5 estudiantes para análisis de la temática.

Actividades didácticas:

- Exposiciones magistrales
- Guías de estudio
- Preparación y discusión de problemas
- Análisis de temas por grupos de estudiantes
- Disposiciones grupales – plenarias

EVALUACIÓN

- un control de lectura
- laboratorio
- un tema a analizar por grupos de estudiantes
- trabajo ex – aula

RECURSOS Y MEDIOS DIDÁCTICOS

Pizarrón, yeso, borrador, carteles, transparencias, retroproyector, notas de clases, guías de clase.

BIBLIOGRAFÍA

- Código de comercio
- Ley de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios
- Reglamento a la Ley de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios

UNIDAD II OBLIGACIONES, REGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES Y ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO

OBJETIVO ESPECIFICO:

Que el estudiante analice los diferentes modos de extinción de la obligación tributaria; conozca las obligaciones, infracciones, sanciones y como se administra el impuesto

1. OBLIGACIONES

extinción de la obligación tributaria

Pago

Caducidad

Prescripción

Compensación.

Obligaciones formales y Sustantivas

inscripción de contribuyentes del impuesto

emisión de documentos y registros contables

declaración y pago de impuesto

otras obligaciones formales

2. REGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Normas generales

Responsabilidad

Infracciones y sanciones

3. ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO

Fiscalización y control

Liquidación de oficio del impuesto

Recursos

Procedimientos de repetición del pago indebido o en exceso del impuesto y multas

METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES DIDÁCTICAS

Metodología

Clases expositivas, discusión grupal y formación de grupos de 4 a 5 estudiantes para análisis de la temática.

ACTIVIDADES DIDÁCTICAS

- Exposiciones magistrales
- Guías de estudio
- Preparación y discusión de problemas
- Análisis de temas por grupos de estudiantes
- Discusiones grupales – plenarias

EVALUACIÓN

- Un control de lectura
- Un tema a analizar por grupos de estudiantes
- Laboratorio
- Trabajo ex – aula
- Examen Parcial

RECURSOS Y MEDIOS DIDÁCTICOS

Pizarrón, yeso, borrador, carteles, transparencias, retroproyector, notas de clases, guías de clase

BIBLIOGRAFÍA

- Código de comercio
- Ley de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios
- Reglamento a la Ley de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios

UNIDAD III LEY DEL IMPUESTO SOBRE TRANSFERENCIA DE BIENES RAICES

OBJETIVO ESPECIFICO:

Que el estudiante pueda distinguir entre los eventos económicos sucedidos en la empresa, cuales son los generadores de este impuesto y el responsable del pago; identificar la base del calculo y conocer las obligaciones en el cumplimiento del impuesto.

1. LEY DEL IMPUESTO SOBRE TRANSFERENCIA DE BIENES RAICES

Hecho generador, sujeto y objeto del impuesto

Calculo del impuesto

Declaracion, presentación y pago del impuesto

De la fiscalización, notificación, indicios, prescripción y recursos

Sanciones.

METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES DIDÁCTICAS

Metodología

Clases expositivas, discusión grupal y formación de grupos de 4 a 5 estudiantes para análisis de la temática.

Actividades Didácticas

- Exposiciones magistrales
- Guías de estudio
- Preparación y discusión de problemas
- Análisis de temas por grupos de estudiantes
- Discusiones grupales – plenarias

EVALUACIÓN

- Un control de lectura
- Un tema a analizar por grupos de estudiantes
- Laboratorio
- Trabajo ex – aula
- Examen Parcial

RECURSOS Y MEDIOS DIDÁCTICOS

Pizarrón, yeso, borrador, carteles, transparencias, retroproyector, notas de clases, guías de clase

BIBLIOGRAFÍA

- CODIGO DE COMERCIO
- LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
- REGLAMENTO DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

evaluaciones	1er parcial	2do parcial	3er parcial
Control de lectura	10%		
Laboratorio	10%	20%	20%
Trabajo de investigación	20%	20%	20%
Examen parcial	60%	60%	60%
	100%	100%	100%

Anexo nº 3**NOMINA DE LICENCIADOS AUTORIZADOS POR EL CONSEJO DE
VIGILANCIA DE LA CONTADURIA PUBLICA. (SOCIOS DEL INSTITUTO
SALVADOREÑO DE CONTADORES FILIAL SAN MIGUEL)**

RAMNO ARMANDO ALVARADO	2722
BARRERA, CARLOS VIDAL	1536
BRIZUELA REYES, JUAN CARLOS	2001
CLAROS VASQUEZ, MARLON RAFAEL	1624
COREAS SOTO, GILBERTO DE JESÚS	2601
ESCOBAR DE FUNEZ, MARIA NELLY	2294
GALEANO ZELAYA, HECTOR NAPOLEÓN	2463
GARCIA ALVARADO, VICTOR ADOLFO	1775
GONZALEZ HERNÁNDEZ, CELSO	2531
GRANADOS DE CASTRO, MIRTA ESPERANZA	2040
MARTINEZ MENDEZ, MILTON OVIDIO	1187
MESTIZO ARAUJO, RENE ANTONIO	2548
RIVERA SORTO, JOSE DENIS	2775
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE NELSON	1632
ROMERO ESPINAL, MARIO ELISEO	2537
ROMERO, LEONEL ALBERTO	1405
SALMERON, BLAS ELISEO	2632
SOMOZA PORTILLO, NELSON EDUARDO	2513
TORRES QUINTEROS, RAUL EDGARDO	2513
UMAÑA CANALES, FIDEL ANTONIO	1075
VASQUEZ VIERA, JUAN ANTONIO	0630
VELÁSQUEZ VANEGAS, ENCARNACIÓN	2222
VENTURA VENTURA, LUIS ALONSO	2757
JIMÉNEZ PORTILLO, MANUEL ERNESTO	0645
BARAHONA, JOSE ROBERTO	0062
MERINO GONZALEZ, FRANCISCO	0192
MORALES GOMEZ, JOSE LEONIDAS	1426
GUZMÁN, RODOLFO	0142
HERRERA, JOSE GILBERTO	0498
ROMERO, TIBERIO ARNOLDO	0119
SALAS, JOSE RODOLFO	1584
ALEMAN SALINAS, PATRICIA ELIZABETH	2586
GOMEZ JAIME, OSCAR ALBERTO	2773
ATILIO BLANCO	1746
TONI CARRANZA POSADA	700
ROSALES CHITA, ROGELIO ADONAI	2718
ZELAYA GAVIDIA, MARCO ANTONIO	1433
ZOMERTRA H, JOSE FREDY	471

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS
SECCIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA

ENTREVISTA SOBRE LA PROPUESTA DE ACTUALIZACION
DE LAS ASIGNATURAS DERECHO TRIBUTARIO I Y II

Estimado Licenciado en Contaduría Pública: a continuación le presentamos una serie de preguntas para lo cual solicitamos de su valiosa colaboración contestando cada una de las preguntas.

El propósito de la presente entrevista es hacer un diagnóstico sobre que contenido de estudio se debe incorporar en los programas de estudio de las asignaturas Derecho Tributario I y II, que se imparte en la carrera de Contaduría Pública. Que sirva como herramienta para el desarrollo de la propuesta de actualización de dichos programas.

1. En su opinión considera importante actualizar el contenido de los programas de estudio de las asignaturas Derecho Tributario I y II.

2. Según su opinión el contenido de la unidad No 1 de la asignatura Derecho Tributario I que trata sobre la clasificación y principios del Derecho Tributario, clasificación y propósitos de impuesto, relación con la Contaduría Pública. Satisface las necesidades de formación profesional que demandan los empleadores.

3. Según su opinión el contenido de la unidad No 2 de la asignatura Derecho Tributario I que trata sobre aspectos sobre la renta. Satisface las necesidades de formación profesional que demandan los empleadores.

4. Según su opinión el contenido de la unidad No 3 de la asignatura Derecho Tributario I que trata sobre obligaciones, sanciones, procedimientos de la D.G.I.I. Satisface las necesidades de formación profesional que demandan los empleadores.

5. Con base a su experiencia profesional que temas centrales y complementarios son los que no encierra el actual programa de estudio de la asignatura Derecho Tributario I, para un desempeño profesional eficiente.

6. Según su opinión el contenido de la unidad No 1 del programa de estudio de la asignatura Derecho Tributario II, que trata sobre la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), satisface las necesidades de formación profesional que demandan los empleadores.

7. Según su opinión el contenido de la unidad No 2 del programa de estudio de la asignatura Derecho Tributario II, que trata obligaciones, régimen de infracciones y sanciones, y administración del impuesto . Satisface las necesidades de formación profesional que demandan los empleadores.

8. Según su opinión el contenido de la unidad No 3 del programa de estudio de la asignatura Derecho Tributario II, que trata sobre la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Raíces. Satisface las necesidades de formación profesional que demandan los empleadores.

9. Con base a su experiencia profesional que temas centrales y complementarios son los que no encierra el actual programa de estudio de la asignatura Derecho Tributario II, para un desempeño profesional eficiente.

10. Existe algún tema relevante no mencionado en las preguntas 5 y 9 que considera que debe ser incluido dentro de los programas de estudio de las asignaturas Derecho Tributario I y II; y dentro de que programa debe ser incluido.

11. Existe algún tema en los actuales programas de estudio que considera usted que no debe ser incluido dentro de estos.

12. Tiene algunas recomendaciones sobre la actualización de los programas de estudios de las asignaturas Derecho Tributario I y II.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS
SECCIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA

ENTREVISTA SOBRE LA PROPUESTA DE ACTUALIZACION
DE LAS ASIGNATURAS DERECHO TRIBUTARIO I Y II

Estimado Licenciado en Contaduría Pública: a continuación le presentamos una serie de preguntas para lo cual solicitamos de su valiosa colaboración contestando cada una de las preguntas.

El propósito de la presente entrevista es hacer un diagnóstico sobre la instrumentación didáctica adecuada que se debe incorporar en los programas de estudio de las asignaturas Derecho Tributario I y II, que se imparte en la carrera de Contaduría Pública. Que sirva para mejorar la enseñanza de las asignaturas y a la vez como herramienta para el desarrollo de la propuesta de actualización de las asignaturas.

1. Tiene grado de profesor a cualquier nivel educativo o ha recibido cursos de capacitación en el área docente.

2. Que actividades realiza usted para el desarrollo de las asignaturas de Derecho Tributario I y II.

3. Que otras actividades educativas considera usted que mejoraría el proceso de enseñanza – aprendizaje de las asignaturas Derecho Tributario I y II.

4. Según su opinión, incluir una propuesta de instrumentación didáctica facilitara el proceso de enseñanza – aprendizaje de las dos asignaturas a los estudiantes.

5. Según su opinión dentro de la Sección de Contaduría Pública de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, que instrumentos de apoyo a la docencia recomendaría usted para un adecuado proceso de enseñanza – aprendizaje de los profesionales en las asignaturas de Derecho Tributario I y II

San Miguel, Septiembre de 2003

Distinguido Licenciado En Contaduría Pública

Presente.

Los suscritos egresados de la Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública, de La Universidad de El Salvador, Facultada Multidisciplinaria Oriental, solicitamos su colaboración para el desarrollo de la presente investigación de campo, con el fin de obtener información que servirá de base para la elaboración del trabajo de graduación titulado: “Propuesta de actualización de los programas de estudio de las asignaturas Derecho Tributario I y II del plan de estudio 1994 de la carrera Licenciatura en contaduría Pública, Facultada de ciencias Económicas, Universidad de El Salvador”, para el cual se elaboro la presente entrevista semi estructurada y así contribuir al fortalecimiento de la Profesión contable.

Agradeciendo de antemano su colaboración el responder objetivamente las preguntas propuestas a continuación:

La información recopilada se utilizara estrictamente de manera confidencial.

Atentamente,

Elías Alberto Aguilar González

Karen Elizabeth Rubio Reyes

Santos Crescencio Hernández Mejía

Lic. José Leonidas Morales

**Jefe del Departamento
de Contaduría Pública**